NOTICIAS DE LA ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA

Nº66 · 2021

SUMARIO

EL IUDESCOOP PRESENTA DOS NUEVOS LIBROS SOBRE POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PROMOVIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES LOCALES VALENCIANAS

LA PROFESORA ADORACIÓN MOZAS, REELEGIDA PRESIDENTA DE CIRIEC-ESPAÑA

2ª SEMANA UNIVERSITARIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL: UN GRAN ÉXITO DE PARTICIPACIÓN Y DE ACTIVIDADES

ENTREVISTA

JUAN JULIÁ IGUAL, PRESIDENTE DE LA RED ENUIES (CIRIEC-ESPAÑA) Y DE LA COMISIÓN DE COOPERATIVAS Y OTRAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA AECA

TEMA DE ACTUALIDAD

EL AUTOCONSUMO DE ENERGÍA RENOVABLE, LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS Y LAS COOPERATIVAS

CIDEC

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

IUDESCOOP
Institut Universitari d'Investigació en Economia Social, Cooperativisme i Emprenedoria

CIRIEC España

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Facultat d'Economia

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

NOTICIAS DE LA
ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA
Nº66 · JUNIO 2021

EN ESTE NÚMERO...

TEMA DE ACTUALIDAD

EL AUTOCONSUMO DE ENERGÍA RENOVABLE, LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS Y LAS COOPERATIVAS

Tema de actualidad elaborado por **Gemma Fajardo,** profesora de la Universitat de València, investigadora del IUDESCOOP, con la participación de:

- REScoop.eu - European Federation of Citizen Energy Cooperatives
- Unionrenovables.coop
- Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunitat Valenciana
- Sapiens Energía

EN PORTADA

Entrevista con **Juan Juliá Igual**, presidente de la Red ENUIES, de CIRIEC-España, y presidente de la Comisión de 'Cooperativas y Otras Empresas de la Economía Social' de la AECA

TAMBIÉN DESTACAMOS

Nuestras federaciones:
Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA)

Y ADEMÁS

Nuestras entidades:
Fundación Vicente Ferrer

Edición:
Coeditado por CIDEC (Centro de Información y Documentación Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa *http://www.uv.es/cidec · cidec@uv.es*) y CIRIEC-España *http://www.ciriec.es · ciriec@uv.es*

Patrocina:
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana

Director:
José Luis Monzón Campos, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Directora Adjunta:
Nardi Alba Benaches, *CIRIEC-España*

Director del CIDEC y Coordinador Editorial:
Rafael Chaves Ávila, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Jefe de Redacción y Maquetación:
José Juan Cabezuelo Menadas, *CIRIEC-España*

Consejo de Redacción:
Rubén Cohen, *Cooperatives Agro-alimentàries de la Comunitat Valenciana*
Nieves Dios, *Cruz Roja Valencia*
Teresa García, *Directora General de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana*
Juan José Gamón, *Jefe de Servicio de Cooperativismo y Economía Social. Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo GV*
Lucía Labiós, *Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana - CONCOVAL*
Francisco Merino, *Federación de Cooperativas de Viviendas Valencianas - FECOVI*
Mar Mestre, *Asociación Valenciana de Cooperativas de Crédito*
Salvador Pérez, *REAS País Valencià*
Ana Real, *Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat - FEVECTA*
Ramón Ruiz, *Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunitat Valenciana*
Luis Vañó, *Plataforma del Tercer Sector Comunidad Valenciana*

Manuel Alegre, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Carmen Blasco, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Miguel Ángel García, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Manuel Monreal, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Frederic López, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Jesús Olavarria, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Domingo Ribeiro, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Salvador Roig, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Francisco Soler, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Mª José Vañó, *IUDESCOOP-Universitat de València*
Gustavo Zaragoza, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Isidro Antuñano Maruri, *CIRIEC-España*
Montserrat Balas Lara, *Fundación ONCE*
Alejandro Barahona Riber, *CIRIEC-España, ex Subdirector General de Economía Social del Gobierno de España*
Paloma Bel Durán, *Asociación de Estudios Cooperativos - AECOOP*
José Galán Peláez, *CIRIEC-España*
Gabriel García Martínez, *Universitat Politècnica de València*
Samuel Garrido Herrero, *Universitat Jaume I de Castelló*
José Mª Herranz de la Casa, *Universidad de Castilla-La Mancha*
Juan Fco. Juliá Igual, *Universitat Politècnica de València*
Gustavo Lejarriaga Pérez de las Vacas, *Universidad Complutense de Madrid*
Elena Meliá Martí, *Universitat Politècnica de València*
Adoración Mozas Moral, *CIRIEC-España*
Santiago Murgui Izquierdo, *Universitat de València*
Javier Quiles Bodí, *Consum*
José Redondo Sánchez, *Fundació Nova Feina*
Francisco Salinas Ramos, *CIRIEC-España*
María José Senent Vidal, *Universitat Jaume I de Castelló*

Sección de Legislación:
Gemma Fajardo, *IUDESCOOP-Universitat de València*

Servicio de Documentación:
Ana Martínez Benlliure, *Servicio de Documentación del CIDEC*

Administración y Redacción:
CIDEC/CIRIEC-España
Facultad de Economía · Av. de los Naranjos, s/n · Despacho 2P21
46022 VALENCIA · Tel: 96 382 84 89 · Fax: 96 382 84 92.

Diseño de portadas / diseño de publicación:
Visualco Comunicación · www.visualco.com

Impresión:
Gráficas Papallona, s.c.v. · Tel: 96 357 57 00 · Valencia

I.S.S.N.: 1131-6454 · **Depósito Legal:** V-3181-1991

ÍNDICE

NOTICIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA..... 4

COMUNIDAD VALENCIANA 4

Los gobiernos locales valencianos promueven la economía social. El IUDESCOOP presenta dos nuevos libros sobre políticas de fomento de la economía social promovidas por las administraciones locales valencianas

La nueva generación de políticas públicas de fomento de la economía social en España, a examen

El IUDESCOOP celebró el acto de clausura de la 15ª edición de su Máster y Doctorado oficiales en Economía Social 2020-21

Convocatoria a los III Premios CIRIEC a los mejores estudios en Economía Social realizados en la universidades de la Comunitat Valenciana

Publicada la Guía de FECOVI y IUDESCOOP sobre las 'Claves de la colaboración público-cooperativa en el ámbito local'

El cooperativismo valenciano se moviliza para captar 842 millones de euros de los fondos europeos de cooperación

El presidente de la Generalitat, Ximo Puig, se reúne con la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, en el marco del Día Internacional de las Cooperativas

Emilio Sampedro, reelegido presidente de FEVECTA: "Somos actores imprescindibles para un futuro sostenible, en que los valores del cooperativismo estén mucho más presentes"

Las cooperativas agroalimentarias valencianas superan la Covid-19 manteniendo el empleo y la actividad económica

NACIONAL 16

La profesora Adoración Mozas, reelegida presidenta de CIRIEC-España

La 2ª Semana Universitaria de la Economía Social se cerró con un gran éxito de participación y de actividades

Teruel, capital española de la Economía Social 2021

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en la asamblea de CEPES: "La economía social tendrá un papel decisivo en el Plan de Recuperación"

La UNACC celebra la capilaridad territorial de las cooperativas de crédito y su capacidad de mantener el empleo

El Tercer Sector presenta una serie de propuestas para que la salida de la crisis de la Covid-19 sea "más equitativa" que la del 2008

Intenso año de actividades y reivindicaciones en el 25 aniversario de REAS Red de Redes

INTERNACIONAL..... 28

Juan Antonio Pedreño, reelegido presidente de la patronal europea de la economía social 'Social Economy Europe'

Declaración de Mannheim sobre Economía Social

CEPES pone en marcha junto con la OCDE y CIRIEC un proyecto para mejorar los marcos jurídicos de la economía social a nivel global

Costa Rica será la anfitriona en septiembre del VIII Congreso Internacional de Investigadores en Economía Social del CIRIEC

LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET 32

TEMAS DE ACTUALIDAD.....34

El autoconsumo de energía renovable, las comunidades energéticas y las cooperativas, por Gemma Fajardo, profesora titular de Derecho Mercantil, Universitat de València. Investigadora del IUDESCOOP y de CIRIEC

- Un impulso para las comunidades energéticas desde la legislación europea, por Óscar Güell, REScoop.eu - European Federation of Citizen Energy Cooperatives
- Cooperativas, comunidades energéticas y la normativa española, por Alfonso García Márquez, UnionRenovables.coop
- El sector de las cooperativas eléctricas en la Comunitat Valenciana, por Ramón Ruiz, Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunitat Valenciana
- El caso de la comunidad energética Sapiens Energía, por Juan Sacri, cofundador y presidente de Sapiens

LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN..... 62

EN PORTADA..... 62

Entrevista a Juan Juliá Igual, presidente de la Red ENUIES (CIRIEC-España) y de la Comisión de Cooperativas y Otras Empresas de Economía Social de la AECA

NUESTRAS FEDERACIONES..... 68

Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA)

NUESTRAS ENTIDADES..... 72

Fundación Vicente Ferrer, más de 50 años trabajando por el desarrollo completo de las personas en la India más desfavorecida

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES..... 76

La Economía Social en la Legislación española. Principales novedades, de octubre de 2020 a abril de 2021

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS..... 79

LOS GOBIERNOS LOCALES VALENCIANOS PROMUEVEN LA ECONOMÍA SOCIAL. EL IUDESCOOP PRESENTA DOS NUEVOS LIBROS SOBRE POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PROMOVIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES LOCALES VALENCIANAS

En una Jornada organizada por el Instituto IUDESCOOP, alcaldes y técnicos de la administración local valenciana debatieron sobre las políticas de fomento de la economía social y se presentó una Guía de buenas prácticas

El Instituto Universitario de Investigación en Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la Universitat de València celebró el pasado 2 de junio una Jornada sobre políticas de fomento de la Economía Social por las administraciones locales valencianas. En ella se presentaron dos publicaciones elaboradas por el IUDESCOOP, editadas por CIRIEC-España con el patrocinio de la Conselleria de Economía Sostenible de la Generalitat Valenciana.

En primer lugar se presentó el estudio 'Las políticas públicas de economía social desplegadas por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana', presentado por su autora, Belén Català Estada, economista y máster en Economía Social del IUDESCOOP, bajo la dirección del profesor Rafael Chaves Ávila.

El estudio analiza la tipología de políticas públicas y buenas prácticas dirigidas a impulsar la economía social en el ámbito local, identifica las principales redes territoriales y realiza un diagnóstico de las políticas que despliegan los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana. También identifica las políticas más avanzadas desarrolladas por estos municipios, las categoriza y agrupa atendiendo a criterios objetivos.

A continuación se presentó la 'Guía de Políticas Públicas de Economía Social y Cooperativa para la administración local de la Comunitat Valenciana', elabo-

rada por los profesores de la Universitat de València Rafael Chaves, María José Vañó y Teresa Savall, y por las investigadoras del IUDESCOOP y técnicos especialistas en desarrollo local y cooperativas, Belén Català, Francisco Merino y Patricia Santacruz.

El objetivo de esta Guía es ofrecer a los responsables de las administraciones públicas locales, así como a los actores del cooperativismo y de la economía social de los distintos territorios de la Comunitat Valenciana, un recurso eminentemente práctico para comprender tanto lo que es la economía social como los dispositivos de política pública con los que cuenta.

La Guía cuenta con una selección de 20 casos paradigmáticos, a modo de fichas técnicas, de políticas de fomento de la economía social desarrolladas por ayuntamientos valencianos, como referentes reales para otras administraciones públicas que deseen impulsar la economía social en su territorio.

Diálogo con alcaldes y responsables de las administraciones locales

La jornada continuó con dos mesas redondas en las que participaron alcaldes y alcaldesas así como técnicos de diputaciones provinciales. La moderación fue a cargo de Teresa García Muñoz, directora general de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana, quien felicitó al IUDESCOOP por el trabajo realizado y animó a las distintas administraciones locales a sumarse a las políticas de fomento de la economía social en sus territorios.

La primera mesa redonda se destinó a las experiencias de algunos de los ayuntamientos valencianos más proactivos en materia de apoyo a la economía social: intervinieron Rafael Giménez Chicharro, Alcalde de Aras de los Olmos; Teresa Mª Belmonte Sánchez, Alcaldesa de Bigastro; Rafael García, Alcalde de Burjassot; Marín Belmonte, Responsable del departamento de Promoción Económica e Industrial del Ayuntamiento de Sagunto; José María Martínez Santamaría, Coordinador de Industria, Empresa y Universidad del Ayuntamiento de Paterna; y Margarita López Tremps, Técnica de Emprendimiento del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

La segunda mesa redonda abordó el papel de las diputaciones provinciales. Para ello contó con la participación de Fidel García, de Divalterra de la Diputación de Valencia y Ana Belén Arzo, de la Diputación de Castellón.

La jornada tuvo lugar en la sala Sánchez Ayuso de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, siendo la primera celebrada por el IUDESCOOP en formato presencial tras más de un año de pandemia. Con un aforo limitado, la jornada se emitió también online. El acto contó por vez primera con la bienvenida del nuevo decano de la mencionada Facultad, el profesor Francisco Muñoz Murgui, que estuvo acompañado en la inauguración por la directora del IUDESCOOP, la profesora María José Vañó, coordinara, con el profesor Chaves, de esta jornada.

LA NUEVA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA, A EXAMEN

En una jornada organizada por el IUDESCOOP se presentó la obra colectiva 'La nueva generación de políticas públicas de fomento de la economía social en España', dirigida por el profesor Rafael Chaves Ávila, y se expusieron y debatieron dos casos paradigmáticos de estas políticas: el Plan Fent Cooperatives II de la Comunitat Valenciana y el Plan de Impulso de la Economía Social y Solidaria de la ciudad de Barcelona, así como las monedas sociales como nuevo instrumento de política pública.

El IUDESCOOP celebró el pasado 16 de junio una Jornada sobre la nueva generación de políticas de fomento de la Economía Social, la 5º sobre políticas de economía social dentro del marco del Máster en Economía Social de la UV. En ella se presentó el libro que, bajo el mismo título, han elaborado 22 autores dirigidos por el profesor Chaves, investigador del IUDESCOOP y presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España. Además, como ejemplos se presentaron el Plan 'Fent Cooperatives II' de la Comunitat Valenciana, a cargo de Teresa García Muñoz, directora general de Emprendimiento y Cooperativismo de la Generalitat Valenciana, y el Plan de Impulso de la Economía Social y Solidaria de Barcelona, por parte de Jordi Via, Ex - Comisionado del Ayuntamiento de Barcelona. El Dr. en Economía Social por el IUDESCOOP Miguel Yasuyuki Hirota explicó cómo la creación y el apoyo a las monedas sociales y locales puede ser también una medida de fomento de la economía social a nivel local. Estas monedas generan impactos positivos diversos en las regiones que las usan.

En el acto de inauguración intervinieron el decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, el profesor Francisco Muñoz Murgui, y la directora del IUDESCOOP, la profesora María José Vañó.

La primera sesión se destinó a presentar los objetivos y contenidos del libro 'La nueva generación de políticas públicas de fomento de la economía social en España'. Esta obra colectiva realiza, primero, un análisis de la trayectoria de las políticas de fomento de la economía social en España comenzando por las políticas 'de primera generación', urdidas principalmente durante los años 80 y que se mantienen, en esencia, en la actualidad, revelando una fuerte inercia institucional. También se analiza el contexto europeo en este ámbito de primera generación, "el cual ha condiciona-

Teresa García Muñoz.

Rafael Chaves Ávila.

do decisivamente las políticas nacionales", afirma el profesor Chaves.

A continuación se analiza la denominada "segunda generación" de políticas de fomento de la economía social, las desplegadas desde la pasada crisis financiera, de 2008. Estas políticas comenzaron a implementarse fundamentalmente desde el año 2015, en el contexto del cambio político en muchos gobiernos locales y regionales. Como casos, el libro aborda las políticas de fomento de la economía social de Andalucía, Comunitat Valenciana, Galicia y Euskadi; iniciativas de gobiernos locales como los de Barcelona y Madrid, y propuestas de redes y de políticas locales como las de la asociación Garapen (Euskadi) y Valencia.

En el capítulo conclusivo se reflexiona sobre los elementos caracterizadores de las políticas de primera generación, y se comparan con los de la segunda generación, estas últimas denominadas también "políticas transformadoras de economía social y solidaria". Todas ellas pueden ser modelos de referencia para las administraciones públicas locales, regionales y estatales en el contexto de reconstrucción frente a la era Covid.

El Plan Fent Cooperatives II (2021-2022)

La presentación del Plan Fent Cooperatives II (2021-20122) de promoción de cooperativas en la Comunitat Valenciana, corrió a cargo de la directora general Teresa García Muñoz. La directora general mostró cómo este Plan representa en esencia la caracterización de una política de 'segunda generación': co-construida con el sector cooperativo, administraciones públicas y expertos, sistematizada en un plan complejo, innovadora en cuanto a mecanismos de seguimiento y evaluación y alineada con las grandes políticas actuales. Con una inversión prevista de 27,9 millones de euros, este segundo plan dobla en cuantía la dotación del primer plan bienal. El plan se despliega en 50 medidas divididas en 7 líneas estratégicas: desarrollo económico-empresarial, financiación y empleo; desarrollo societario; desarrollo medioambiental y territorial; colaboración público-privada; comunicación, formación e investigación; estructura representativa y participación institucional, y gobernanza de la Administración pública del cooperativismo. El Plan está alineado con la Agenda 2030 y hace un análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en que impacta cada una de las 50 medidas.

Del Pla d'impuls de l'ESS a la Estrategia ESS Barcelona 2030

La jornada continuó con la presentación del Plan de Impulso de la Economía Social y Solidaria de Barcelona. Jordi Via explicó que el Plan se enmarcaba en un objetivo mucho más amplio de transformación social y económica de la ciudad, a partir de una amplia base ciudadana y democrática. Según su explicación, para la economía social barcelonesa se trataba de pasar de los "valores declarados" de la economía social a los "valores practicados". Todo ello involucrando a la mayor parte de agentes, en especial a la micro y mediana empresa, que es la principal protagonista del tejido empresarial barcelonés.

El experto en monedas sociales y complementarias Miguel Yasuyuki Hirota explicó finalmente el potencial de las monedas sociales como elemento de dinamización económica y social.

EL IUDESCOOP CELEBRÓ EL ACTO DE CLAUSURA DE LA 15º EDICIÓN DE SU MÁSTER Y DOCTORADO OFICIALES EN ECONOMÍA SOCIAL 2020-21

El acto de Clausura incluyó una conferencia a cargo del presidente de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad Valenciana, Luis Vañó, quien destacó la importancia de educar en valores, de generar conocimiento de contenido social, así como de estrechar lazos entre la universidad y el tercer sector.

El IUDESCOOP celebró el pasado 9 de junio el acto de clausura de su Máster y Doctorado oficiales en Economía Social 2020-21. En dicho acto, los profesores y titulados del IUDESCOOP estuvieron acompañados por representantes de la Administración Pública, de entidades representativas de la economía social y de CIRIEC-España.

El acto se inició con las intervenciones del nuevo decano de la Facultad de Economía UV, Francisco Muñoz Murgui, y la directora del IUDESCOOP, Mª José Vañó. Los dos dieron la enhorabuena a los alumnos y profesores, y celebraron el éxito tanto del Máster como del Doctorado, que han logrado formar a casi 300 alumnos en los últimos 15 años, con un elevado nivel de satisfacción de los estudiantes y con un elevado éxito de inserción en el mercado laboral, en particular en las empresas o entidades de la economía social.

El acto de Clausura continuó con una conferencia a cargo del presidente de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad Valenciana, Luis Vañó, quien explicó las magnitudes y cualidades del sector en esta región, como ejemplo de integración organizacional y de lucha y reivindicación permanente de los derechos de las personas más vulnerables y en riesgo de exclusión.

Durante su presentación, Vañó destacó también la importancia de educar en valores, de generar conocimiento de contenido social, así como de estrechar lazos entre la universidad y el tercer sector, especialmente en 4 ámbitos: la sensibilización, formación, investigación e incidencia política.

En la presentación de la **Memoria del Máster**, las directoras, profesoras Gemma Fajardo y Teresa Savall, recordaron que el programa, también durante la pandemia ha tratado de mantener en lo posible la presencialidad. El Máster se imparte en español y tiene una duración de 60 créditos. Puede realizarse a tiempo completo en un año o a tiempo parcial en dos años.

El objetivo es mejorar los niveles de capacitación de los profesionales que ejercen su actividad en las organizaciones de la economía social; formar nuevos profesionales que estén dispuestos a trabajar en estas organizaciones o a emprender en proyectos de economía social, y desarrollar sus habilidades para la investigación científica aplicada, para aquellos alumnos que deseen continuar sus estudios realizando el Doctorado en Economía Social.

El Máster incluye también la posibilidad de asistir a Seminarios, en pleno contacto con representantes del

sector (10 seminarios durante el último curso); salidas de campo; talleres metodológicos, y un servicio de empleo y emprendimiento, permanentemente atento a las ofertas de trabajo y oportunidades que puedan publicarse, de interés para los alumnos. En efecto, dicho servicio publicó durante el curso un total de 159 ofertas de empleo en España; 57 ofertas en la Comunidad Valenciana, y 12 ofertas internacionales.

Por su parte, el profesor Rafael Chaves recordó que el **Doctorado del IUDESCOOP** está dirigido a postgraduados en un máster oficial que deseen dirigir su perfil investigador a los temas de la Economía Social, cooperativismo y tercer sector. El estudiante que elige este programa obtiene conocimientos y habilidades relacionados con la investigación en materia de Economía Social en sus diferentes disciplinas y áreas: Derecho, Economía Aplicada, Organización de empresas, Marketing, Contabilidad, etc.

El profesor Chaves indicó que se trata del primer doctorado en su género que se imparte en España. Cuenta en estos momentos con más de 50 doctorandos. Destacó además el creciente número de tesis doctorales que se están defendiendo, tres en lo que va de año, otras tres ya depositadas y otras tres previstas para su depósito antes de finalizar el año. Casi todas las nuevas personas doctoras son ahora investigadoras o profesoras en universidades de España y del extranjero.

Homenaje al profesor José Luis Monzón

El acto concluyó con un homenaje al profesor José Luis Monzón, catedrático de Economía Aplicada de la Universitat de València, director de CIRIEC-España e impulsor de los estudios de economía social en la Universitat, entre ellos el Máster en Economía Social del IUDESCOOP. El profesor Monzón recibió una laudatio del profesor Chaves.

Por último, el profesor Manuel Monreal hizo entrega de los Premios a la Idea más Innovadora, iniciativa también del Máster del IUDESCOOP, a Marina Caraffa, por su proyecto de 'Juego Aprendiz en Economía Social. Una plataforma educativa gamificada', y a Miguel Ángel Honrubia, por su Proyecto 'EFES, Escuela de Formación en Economía Social'.

Actualmente se encuentra abierta la preinscripción al Máster oficial en Economía Social en su 16ª edición, curso 2021-22, hasta el 15 de junio en su primera fase y, a partir del 16 de julio, en su segunda fase.

Más información del Máster oficial en Economía Social del IUDESCOOP-UV en la web:

https://www.uv.es/uvweb/master-economia-social-entidades-no-lucrativas/es/master-economia-social-cooperativas-entidades-no-lucrativas-1285879836096.html

III PREMIOS CIRIEC A LOS MEJORES ESTUDIOS EN ECONOMÍA SOCIAL REALIZADOS EN UNIVERSIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La convocatoria está dirigida a graduados y doctores que hayan aprobado su Trabajo de Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) o Tesis Doctoral (TD) en cualquiera de las universidades de la Comunitat Valenciana en los cursos 2017-2018 a 2020-2021. Hasta el 26 de septiembre se pueden presentar candidaturas

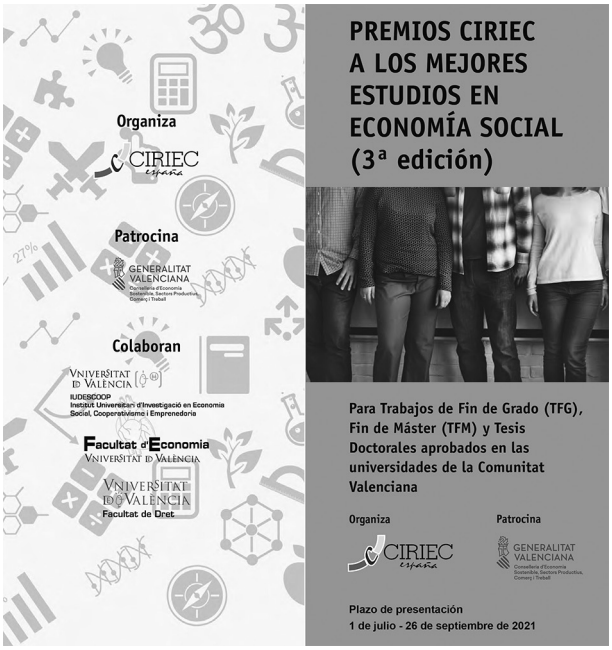

CIRIEC-España ha lanzado su 3ª convocatoria de los 'Premios CIRIEC a los mejores estudios en Economía Social', dirigida a graduados y doctores que hayan aprobado su Trabajo de Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) o Tesis Doctoral (TD) en cualquiera de las universidades de la Comunidad Valenciana en los cursos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021. Hasta el 26 de septiembre se pueden presentar las candidaturas y sus respectivos trabajos en soporte informático en PDF al e-mail: 'ciriec@uv.es', indicando en el asunto 'Premios CIRIEC'. Los trabajos tendrán que presentarse en valenciano o en castellano.

Según las bases de la convocatoria, las investigaciones presentadas tendrán que versar sobre materias propias de la economía social y afines (cooperativismo, sociedades laborales, centros especiales de empleo, empresas de inserción, emprendimiento social, tercer sector, asociacionismo, ONG, etc.). Los trabajos tendrán que ser inéditos, no haberse publicado y no podrán haber sido premiados en ninguna otra convocatoria. Tendrán que ser acompañados de los informes y/o valoraciones realizados en su momento por los correspondientes tutores o directores.

Premios para las diferentes modalidades

Se podrán conceder diversos premios en cada una de las tres modalidades, con una dotación de 1.600 euros y 1.100 euros para el primer y el segundo premio de TD; de 1.100 y 800 euros para el primer y el segundo premio de TFM, y de 800 y 600 euros para el primer y el segundo premio de TFG.

Composición del Jurado

El Jurado estará presidido por la presidenta de CIRIEC-España, Adoración Mozas, y sus demás miembros serán el presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España; la directora del IUDESCOOP; el presidente de la Red Enuies; el director del Programa de Doctorado en Economía Social de la UV; la directora del Máster en Economía Social de la UV y una persona experta en economía social designada por la Generalitat Valenciana.

El fallo del Jurado se hará público en la Web de CIRIEC-España y se comunicará personalmente a las personas premiadas en la segunda quincena del mes de octubre de 2021. La entrega de premios se realizará en un acto público en el mes de noviembre.

CIRIEC-España podrá publicar, previo acuerdo con los autores, los trabajos premiados.

Los 'Premios CIRIEC a los mejores estudios en Economía Social' cuentan con el patrocinio de la Conselleria de Economía Sostenible de la Generalitat Valencia, y con la colaboración del IUDESCOOP y de las facultades de Economía y Derecho de la mencionada Universitat.

PUBLICADA LA GUÍA DE FECOVI Y IUDESCOOP SOBRE LAS 'CLAVES DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-COOPERATIVA EN EL ÁMBITO LOCAL'

La Guía ofrece las claves para una fructífera colaboración público-privada, a través de las cooperativas, en materia de viviendas e infraestructuras asociadas a las mismas. El documento ha sido elaborado por las profesoras Gemma Fajardo y Mª José Vañó, con la colaboración de Francisco Merino, director técnico de FECOVI

La Federación Valenciana de Cooperativas de Viviendas (FECOVI), con la colaboración del IUDESCOOP y la financiación de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, ha editado la Guía 'Claves de la colaboración público-cooperativa en el ámbito local: vivienda, empleo y servicios públicos'. Dicha Guía ofrece las claves para una fructífera colaboración público-privada, a través de las cooperativas, en materia de viviendas e infraestructuras asociadas a las mismas, como pueden ser guarderías, colegios, centros de día o instalaciones energéticas. La colaboración del sector público se contempla tanto en la construcción y rehabilitación de las viviendas e infraestructuras, como en la prestación de servicios públicos.

La Guía ha sido elaborada por las profesoras del IUDESCOOP-UV Gemma Fajardo y Mª José Vañó, con la colaboración de Francisco Merino, director técnico de FECOVI.

Según informan sus autores, con esta nueva publicación se pone a disposición de las entidades locales una herramienta de utilidad, que informa sobre las diversas posibilidades que el marco legal actual ofrece para poder desarrollar la cooperación público-cooperativa, en materia de vivienda y servicios públicos.

El instrumento con el que se pretende conseguir todo ello es la cooperativa. Las viviendas e infraestructuras asociadas serán promovidas y gestionadas por los propios usuarios y, en su caso, por personas que prestan los servicios, asociados en cooperativas simples o polivalentes.

En el marco del proyecto 'Base Viva'

La Guía, que nace con la intención de ser actualizada anualmente, se ha elaborado en el marco del proyecto 'Base Viva', presentado el pasado 4 de mayo en un acto celebrado en la Ciudad Administrativa 9 de octubre, con la participación de la vicepresidenta y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mónica Oltra; el vicepresidente segundo y conseller de Vivienda, Rubén Martínez Dalmau, y el conseller de Economía Sostenible, Rafael Climent. Dicho proyecto está impulsado por la Generalitat Valenciana y FECOVI, con la colaboración del IUDESCOOP y con el respaldo de diversas organizaciones valencianas del sector cooperativo. Su objetivo es crear una Red valenciana de viviendas e infraestructuras sociales cooperativas en colaboración con el sector público. Todo ello como motor de impulso para la transformación del modelo económico, orientado hacia las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en el ámbito habitacional y los servicios de interés general. Una transformación a través del cooperativismo y con la colaboración del sector público.

EL COOPERATIVISMO VALENCIANO SE MOVILIZA PARA CAPTAR 842 MILLONES DE EUROS DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN

Las acciones planteadas abordan la transformación energética, la digitalización y la economía circular. El Plan Fent Cooperatives II, aprobado en noviembre de 2020, se alinea así con la Estrategia de Recuperación de la Comunitat Valenciana

La Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana (Concoval) y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana han movilizado al sector cooperativo valenciano para captar financiación europea por valor de 842 millones de euros del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, cuyo elemento central es el programa 'NextGenerationEU'.

Las acciones planteadas abordan la transición energética, la digitalización y la economía circular, con las que se contribuirá a la modernización de las cooperativas valencianas y al mantenimiento de los cerca de 80.000 puestos de trabajo que generan, además de prever la creación de 2.000 nuevos empleos.

El trabajo realizado por la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo junto a Concoval tiene su punto de partida en el Plan Fent Cooperatives II, que fue presentado en noviembre de 2020. El documento está alineado con la Estrategia de Recuperación, y está centrado en los retos de transformación del modelo productivo que marca la Unión Europea: transformación energética y ecológica, transformación digital y resiliencia.

En este contexto, el presidente de la Confederació de Cooperatives, Emili Villaescusa, ha afirmado: "Es importante estar preparados, porque el verdadero reto lo tienen nuestras empresas, que son las que han de asumir la necesidad de transformarse y hacerlo en clave de desarrollo sostenible, tanto desde el punto de vista económico como social y medioambiental". También alerta el presidente de Concoval de la dificultad que entraña la gobernanza de las ayudas: "Los fondos tienen que llegar al núcleo de nuestra economía, que son las pequeñas y medianas empresas, segmento en el que se encuentran la mayoría de las cooperativas valencianas. Está bien que haya grandes proyectos con grandes empresas, pero la transformación será un espejismo si no se complementa con proyectos que alcancen a las pymes y, para ello, es imprescindible una gobernanza descentralizada que cuente con los recursos de las comunidades autónomas".

Por su parte, el conseller Rafael Climent ha destacado que el documento "ha supuesto un gran esfuerzo de colaboración, puesto que el sector cooperativo se ha unido para poder garantizar la capilarización a las cooperativas más pequeñas. La contribución del cooperativismo a la estrategia de recuperación valenciana se ha trabajado transversalmente y se ha ido adaptando a las diferentes manifestaciones del cooperativismo".

Proyectos del cooperativismo valenciano

El programa desarrollado incluye ocho proyectos: la creación de comunidades energéticas locales; la lucha contra el despoblamiento rural (reto demográfico); economía circular en el sector agroalimentario y de distribución comercial; transformación en cooperativas de trabajo asociado de empresas mercantiles en crisis (Salva tu Empresa); desarrollo de la colaboración público-privada con cooperativas (Base Viva); impulso de las cooperativas de plataforma; digitalización y, por último, un sistema integral de tratamiento y recogida de residuos textiles (Economía Circular). El proyecto de mayor envergadura entre los presentados es el relacionado con las comunidades energéticas locales, que pretende movilizar 546 millones de euros en inversión y prevé generar 840 nuevos puestos de trabajo. Para Concoval, la fórmula natural de la comunidad energética local es la cooperativa, "porque da mayor seguridad jurídica y además es un modelo ya contrastado y en uso".

EL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT, XIMO PUIG, SE REÚNE CON LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL MARCO DE UN NUEVO DÍA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS

El President de la Generalitat, Ximo Puig, se reunió el 28 de junio con el consejo rector de Concoval (Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana), en el marco del Día Mundial del Cooperativismo, que se celebra todos los años oficialmente el primer sábado de julio. El lema elegido por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) para conmemorar la edición de este año ha sido "Reconstruir mejor juntos".

Durante la reunión, el president Puig reconoció que las cooperativas "han sido las empresas más resilientes durante la pandemia", y apeló a la colaboración público-privada también con las cooperativas para superar la crisis. Por su parte, el presidente de Concoval, Emili Villaescusa, recordó que el Día Mundial del Cooperativismo es una ocasión "para dar notoriedad, visibilidad y prestigio a este modelo de empresa, y para poner en valor la apuesta de las cooperativas valencianas por la Cooperación en mayúsculas, no solo dentro del propio mundo cooperativo, sino también con nuestro entorno: desde cualquier tipo de alianzas con organizaciones de la sociedad civil hasta la propia colaboración público-privada con las Administraciones. Ese es nuestro hilo conductor para la conmemoración de 2021".

Concoval organiza anualmente, desde hace casi tres décadas, un gran acto colectivo con motivo del Día Mundial del Cooperativismo. La celebración tiene su origen en el mensaje que, desde 1921, difunde anualmente la ACI con motivo de este Día, al que desde 1994 se suma la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Este 99 Día Mundial del Cooperativismo se ha conmemorado en la Comunitat Valenciana -por segundo año consecutivo y debido a la situación sociosanitaria- sin que tenga lugar el tradicional evento en el que se daban cita todos los años centenares de cooperativistas y agentes económicos, sociales y políticos.

Aunque el #CoopsDay no ha podido ser en 2021 el habitual punto de encuentro cooperativo, se ha animado a todas las cooperativas valencianas a sumarse a la celebración a través de las redes sociales de @concoval con el hashtag #elvalordecooperar.

Además, los ayuntamientos de las tres capitales de provincia han exhibido durante el primer fin de semana de julio una pancarta con el lema del Día Mundial del Cooperativismo, con el grafismo propio diseñado para Concoval. En 2021 esta actividad se ha extendido también a otros pueblos y ciudades de la Comunitat.

EMILIO SAMPEDRO, REELEGIDO PRESIDENTE DE FEVECTA: "SOMOS ACTORES IMPRESCINDIBLES PARA UN FUTURO SOSTENIBLE, EN QUE LOS VALORES DEL COOPERATIVISMO ESTÉN MUCHO MÁS PRESENTES"

Un centenar de socios cooperativistas de la Comunitat Valenciana participaron el 23 de junio en la Asamblea General de la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), celebrada vía telemática, en la que resultó reelegido Emilio Sampedro como presidente, y se aprobaron las cuentas de la Federación. Durante la inauguración, el President de la Generalitat, Ximo Puig, dirigió por vídeo unas palabras de apoyo y agradecimiento a las más de 1.800 cooperativas de trabajo activas en la Comunitat, de las que dijo: "Sois esenciales en nuestro modelo productivo. Sois cohesión social, vertebración territorial y una manera más democrática de entender la empresa".

La directora general de Emprendimiento y Cooperativismo, Teresa García Muñoz, detalló durante la asamblea que de las casi 300 cooperativas y aproximadamente 1.800 trabajadores y trabajadoras afectadas por las restricciones a la actividad productiva, finalmente han cesado definitivamente alrededor de una veintena. Esta resiliencia se tiene que trasladar a otros sectores y empresas que se encuentran en dificultad y que pueden encontrar en el cooperativismo un vector de recuperación y de transformación social".

García Muñoz recordó que la Consellería de Economía Sostenible ha reforzado con 5,7 millones las ayudas a la incorporación de socios, y ha doblado las destinadas a inversiones en el presupuesto de 2021, para contribuir e incentivar aquellas necesidades y proyectos que sea necesario emprender durante la fase de recuperación. "Desde la Dirección General nos gusta pensar que estas acciones han contribuido a que el número de cooperativas creadas en 2020 solo haya decaído un 1,3%, frente al 13% de otras figuras de empresa".

En cuanto a la **renovación parcial del Consejo Rector de FEVECTA**, la candidatura encabezada por Emilio Sampedro recibió el respaldo de la Asamblea General. Junto a Sampedro han sido reelegidos José Manuel Campo (Florida Grup d'Educació Coop V) como Vicepresidente 1º; Francisco Alós (Caixa Popular Coop V) como Vicepresidente 2º; Ramón Rodríguez (Grupo Sorolla Educación Coop V) como secretario; y Paula Benlliure (Colegio Juan Comenius Coop V) y Sonia Sánchez (Grupo Profesional Lex Coop V) como vocales.

Sampedro agradeció la confianza y se comprometió a seguir trabajando para conseguir que el cooperativismo juegue un papel destacado en este nuevo contexto. "Nos estamos reivindicando ante las diferentes administraciones públicas como actores imprescindibles para transitar hacia un futuro más sostenible en que los valores y la forma de hacer empresa del cooperativismo estén mucho más presentes".

LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS VALENCIANAS SUPERAN LA COVID-19 MANTENIENDO EL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Cooperatives Agro-alimentàries de la Comunitat Valenciana celebró el 25 de junio su Asamblea General ordinaria, en la que, pese a las restricciones propias de la COVID-19, se reunieron representantes de más 60 cooperativas. En el transcurso de la Asamblea se presentaron los datos del **Informe Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario Valenciano** correspondientes al cierre del ejercicio 2019. En este periodo, las cooperativas agroalimentarias valencianas facturaron de forma agregada 2.153 millones de euros, con un valor final de la producción comercializada de 1.263 millones de euros. Las exportaciones crecieron ligeramente respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar los 943 millones de euros, dirigidas en un 77% a la zona euro.

El Cooperativismo Agroalimentario Valenciano está formado por 333 cooperativas, de las cuales 261 -que facturan en conjunto el 97% del total del sector- están asociadas a la Federació. Estas cooperativas aglutinan 178.264 socios y mantienen 19.397 empleos. Como avance de las cifras del ejercicio 2020, se destacó que ninguna cooperativa agroalimentaria valenciana presentó un ERTE y que, por tanto, el empleo y el ritmo de trabajo se mantuvieron estables, adaptándose a la exigencias sanitarias de cada momento.

También durante la asamblea tuvo lugar una videoconferencia de Pasquale Di Rubbo, Asesor de Políticas de la DG-AGRI de la Comisión Europea, quien explicó los pormenores de la **Estrategia De la Granja a la Mesa** y las oportunidades que ofrece a las cooperativas agroalimentarias. Di Rubbo destacó que el objetivo del Pacto Verde es alcanzar la neutralidad en las emisiones de carbono de la Unión Europea en el año 2050. En este sentido, la PAC y las Estrategias de Biodiversidad o De la Granja a la Mesa establecerán nuevos compromisos para los agricultores.

En el acto de **clausura de la Asamblea**, el presidente de Cooperatives Agro-alimentàries de la Comunitat Valenciana, Cirilo Arnandis, advirtió que en lo referente a la situación del sector citrícola y la incidencia del cotonet de Sudáfrica, "la prohibición del uso de metil clorpirifos ha disparado la incidencia y gravedad de esta plaga". Lamentó el hecho de que se prohibiera "sin evaluar lo que supondría para el sector" y recordó que "acumulamos dos campañas con pérdidas inasumibles para muchos productores", por lo que pidió "más dinero para investigar", avanzar en técnicas de lucha biotécnica y biológica y "compensaciones para los que han perdido parte o la totalidad de sus cosechas".

Por último, la consellera de Agricultura, Mireia Mollà, se conprometió a que los presupuestos autonómicos reflejen en 2022 un salto cualitativo en las líneas de colaboración existentes entre la Administración y Federació, en respuesta a las demandas de Arnandis. Asimismo, manifestó su desacuerdo con la forma en que se ha mantenido el status quo de algunas regiones en la negociación del Plan Estratégico Nacional.

LA PROFESORA ADORACIÓN MOZAS, REELEGIDA PRESIDENTA DE CIRIEC-ESPAÑA

CIRIEC-España celebró el pasado 11 de junio en Teruel, capital española de la Economía Social 2021, su Consejo de Dirección, Asamblea General y Comisión Ejecutiva. Durante la jornada, la profesora Adoración Mozas, catedrática de la Universidad de Jaén, fue reelegida presidenta de CIRIEC-España, cargo que ocupará durante cuatro años más.

CIRIEC-España celebró el pasado 11 de junio en Teruel, capital española de la Economía Social 2021, su Consejo de Dirección, Asamblea General y Comisión Ejecutiva. Las reuniones tuvieron lugar tanto de forma presencial, en el campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza, como telemática. Durante la jornada, la profesora Adoración Mozas, catedrática de la Universidad de Jaén, fue reelegida presidenta de CIRIEC-España, cargo que ocupará durante cuatro años más.

El CIRIEC celebró también la aceleración, durante los últimos años, de su ya intensa actividad de investigación y difusión de la economía social, que por vez primera ha plasmado en una **Memoria de Actividades**. Y presentó los preparativos para su próximo gran evento: el 33 Congreso Internacional del CIRIEC, sobre Economía Pública, Social y Cooperativa, los días 13 a 15 de junio de 2022 en Valencia.

Entre otros temas se trataron los, de nuevo, numerosos proyectos de CIRIEC-España para este año en temas de investigación y difusión de la economía social, y se pasó revista a la intensa actividad realizada durante 2020 y principios de 2021, de nuevo un periodo histórico por la cantidad y calidad de actividades realizadas en materia de investigaciones, eventos y publicaciones. Todo ello a pesar de la pandemia.

La presidenta de CIRIEC-España, Adoración Mozas, informó del éxito del nuevo **Directorio de Investigadores en Economía Social de CIRIEC-España**, el primero que se publica on-line. Después de un año desde su publicación inicial, el Directorio ha incorporado a cerca de 80 investigadores más, hasta llegar a los 600, y otros tantos han actualizado su ficha.

Como se recordará, el Directorio está disponible en una sección ad-hoc y destacada de la Web de CIRIEC-

España, y permite su actualización permanentemente, a través de una clave de acceso que se facilita a cada investigador, y que permite modificar sus datos.

La profesora Mozas destacó también la gran participación en la **2ª Semana Universitaria de la Economía Social**, que tuvo lugar los días 4 a 12 de marzo pasados. Más de 5.000 personas participaron en las distintas actividades, un total de 127 en 26 universidades, que programaron los centros, institutos y otras estructuras universitarias de investigación en Economía Social, reunidos en la Red ENUIES, de CIRIEC-España.

La presidenta de CIRIEC-España recordó por último la celebración los días 17 y 18 de septiembre del **XVIII Congreso de Investigadores en Economía Social de CIRIEC-España**, que tuvo lugar en el Tecnocampus Mataró-Maresme, adscrito a la Universitat Pompeu Fabra (UPF), con la colaboración de la Cátedra de Economía Social de dicha Universidad y la Fundació Roca Galès. Dicho Congreso tendrá una edición adicional para principios de 2022, que se espera sea totalmente presencial. Pronto se realizará la llamada a la presentación de comunicaciones para ello.

Por su parte, el director de CIRIEC-España, profesor José Luis Monzón, enumeró las **investigaciones** en las que está inmersa CIRIEC-España o ha realizado en el último año, entre ellas la elaboración del "Libro Blanco de la economía social en España", para el Ministerio de Trabajo y Economía Social; y los numerosos trabajos realizados para la Generalitat Valenciana, como el Libro Blanco de la Economía Social y del Tercer Sector en la Comunidad Valenciana; la Guía de Responsabilidad Social para las Empresas y Entidades de la Economía Social, y el libro sobre 'Las empresas Sociales en la Comunitat Valenciana', coeditado con Florida Universitaria.

Monzón celebró la participación del CIRIEC en los principales **eventos** del último año, entre ellos la Conferencia mundial de CIRIEC en Latinoamérica, organizada por CIRIEC-Brasil (13-16 abril de 2021), y la Cumbre Europea de Economía Social (Mannheim, mayo de 2021).

Y presentó el último gran proyecto de difusión del CIRIEC, el boletín de la Economía Social de la Unión Europea '**Social Economy News**', un boletín del cual se han lanzado ya cuatro números, con impacto en decenas de miles de personas, y con información del sector de la economía social en su conjunto; las investigaciones académicas en torno al mismo, y la agenda de eventos de la economía social en la UE. El boletín servirá para consolidar y difundir el concepto de Economía Social promovido por sus propios protagonistas, representados en España por CEPES y en la UE por 'Social Economy Europe'. Se publica en tres idiomas: español, francés e inglés.

Como se anunció también durante la reunión, Valencia acogerá el **33 Congreso Internacional sobre Economía Pública, Social y Cooperativa del CIRIEC**. La ciudad sede de CIRIEC-España volverá a acoger, 30 años después, un Congreso Internacional del CIRIEC.

Memoria de Actividades 2020 de CIRIEC-España, disponible en http://ciriec.es/wp-content/uploads/2021/06/Memoria_CIRIEC_2020.pdf, o en la portada de la web de CIRIEC-España, www.ciriec.es.

Será el tercero que organizará CIRIEC-España, después del Congreso de 1992 en Valencia, y de 2008 en Sevilla. La organización está ya plenamente en marcha, con un programa que prevé ser realmente muy atractivo y de impacto. El Congreso tendrá lugar en el Palau de les Arts, de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia.

Por su parte, el profesor Rafael Chaves recordó que la **revista de Economía de CIRIEC-España** llegó el año pasado a su número 100. Se trata de un número especial que, por un lado, publica artículos que realizan un balance de la investigación en diversos campos de la Economía Social y, junto a ellos, se incluye un monográfico sobre 'Contabilidad social: monetizando el impacto social de las empresas y organizaciones', que recoge una selección de investigaciones relevantes que se han realizado sobre la materia. Dicho monográfico ha tenido continuidad en el número 101, también ya publicado.

Chaves recordó también que dicha Revista ha alcanzado el posicionamiento máximo (Q1) en el área de Ciencias Sociales, y el Q2 en la categoría de Economía, en la base de datos SJR-Scopus. La Revista mejora así su ubicación en ambos indicadores, encontrándose en el entorno de otras revistas ya indexadas en JCR.

El profesor Chaves se congratuló también de que las dos revistas científicas de CIRIEC, la de economía y la jurídica, han renovado este mismo año el sello de revista Excelente, que otorga la FECYT, del Gobierno de España.

Intensa labor de difusión informativa

Por último, el periodista de CIRIEC-España, José Juan Cabezuelo, recordó la intensa labor de difusión informativa de la economía social que se realiza desde CIRIEC-España, a partir principalmente de sus observatorios, boletines electrónicos, la Web institucional y las redes sociales.

Cabezuelo abundó también en la trascendencia del 'Social Economy News', que desde el primer número es el servicio informativo de mayor impacto realizado por CIRIEC-España. En el mismo han participado ya personalidades de la talla del comisario de Empleo y Derechos Sociales de la UE, Nicolas Schmit, o la ministra de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España, Yolanda Díaz.

La Asamblea recordó también la buena marcha del **Observatorio Español de la Economía Social**, a partir del cual se envían los boletines semanales de actualidad (675 números publicados hasta la fecha con más de 5.000 noticias), y el de Novedades Jurídicas (de periodicidad mensual, con 115 números publicados).

Y se valoró muy positivamente la colaboración del CIRIEC con el **Observatorio Iberoamericano OIBESCOOP,** a partir de la asociación creada para tal fin, con sede en la Universidad de Zaragoza y presidida por la profesora Carmen Marcuello. Junto a la edición y el envío de boletines informativos, CIRIEC-España colaboró en 2020 con el OIBESCOOP en la edición del estudio sobre 'Experiencias emergentes de la Economía Social en Iberoamérica'.

La Asamblea procedió, por último, a la renovación (parcial) de su **Consejo de Dirección**, al que se han incorporado el profesor Felipe Hernández Perlines, de la Universidad de Castilla-La Mancha, y Manuel García Jiménez, profesor de la Universidad de Córdoba y director de 'CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa'.

LA 2ª SEMANA UNIVERSITARIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL SE CERRÓ CON UN GRAN ÉXITO DE PARTICIPACIÓN Y DE ACTIVIDADES

Más de 5.000 personas participaron en las 127 actividades programadas en 26 universidades que se dedican a la investigación y docencia en Economía Social, todas ellas reunidas en la Red ENUIES, de CIRIEC-España.
La #SemanaUniversitariaES concluyó con un gran acto de clausura en colaboración con la AECA, y con la participación de CEPES y el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Centros, institutos y otras estructuras universitarias de investigación en Economía Social en España y a nivel internacional celebraron los días 4 a 12 de marzo la 2ª Semana Universitaria de la Economía Social. Un total de 127 actividades, en 26 universidades, se programaron para esos días, completando una muy amplia y variada agenda de actos, con el objetivo de dar a conocer la intensa actividad docente y de investigación universitaria sobre el sector de las cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, empresas sociales y tercer sector de acción social.

La Semana Universitaria la convoca CIRIEC-España a través de la Red ENUIES, de Centros e Institutos Universitarios de Investigación en Economía Social. Si la investigación en economía social en España está entre las más avanzadas del mundo, en buena medida lo es gracias a estas estructuras universitarias consolidadas junto al CIRIEC, muchas de ellas con un gran bagaje de docencia e investigación.

La 2ª Semana Universitaria de la Economía Social estuvo compuesta por conferencias, mesas redondas, presentación de publicaciones y de resultados de proyectos de investigación, seminarios, talleres o formaciones específicas, entre otras.

La 2ª Semana Universitaria concluyó con un gran acto sobre el papel de las cooperativas y de otras empresas de la economía social en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Dicho acto se organizó conjuntamente con la AECA – Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, y en el mismo participó el presidente de CEPES y de Social Economy Europe, Juan Antonio Pedreño, y la directora general del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE del Gobierno de España, Maravillas Espín, junto a expertos de la AECA y de CIRIEC-España.

El webinario, conducido por el profesor Juan Juliá Igual, presidente de la Red ENUIES, y Millán Díaz Foncea, secretario de la Red, expuso los retos y las oportunidades que tiene por delante la economía social ante el ambicioso programa de Recuperación.

En el mismo acto, el presidente de la AECA, Leandro Cañibano, recordó que la relación de la AECA con la economía social se remonta a muchos años atrás, cuando el profesor Barea, ex presidente de la AECA, impulsó una comisión de estudio dedicada a las cooperativas, la cual produjo una serie de documentos que sirvieron para el análisis contable y financiero de las mismas.

Ejemplos de actividades celebradas durante la 2ª #SemanaUniversitariaES. De izquierda a derecha y de arriba abajo, presentación en la Universidad de Santiago de Compostela del Informe de la Economía Social de Galicia; presentación en Toledo del Libro Blanco de la Economía Social de Castilla-La Mancha; conferencias en la Universidad Católica de Ávila, y premio fotográfico en la Universidad de Almería.

Pasado un tiempo, y bajo iniciativa de Juan Juliá, se ha retomado y reestructurado dicha Comisión, bajo el nombre de Comisión de Cooperativas y otras empresas de la Economía Social (COOPEES) de la AECA.

Aumentando la visibilidad de la economía social

Por su parte, el presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, felicitó a CIRIEC por la Semana Universitaria. Incidió en la importancia que se otorga desde la Comisión Europea al aumento de la visibilidad del sector, e iniciativas como la #SemanaUniversitariaES contribuyen al aumento de esa visibilidad. Pedreño recordó el papel central de la economía social en la crisis del COVID, un papel que le otorga un merecido puesto para formar parte del Plan de Recuperación.

En el acto participó también la directora general del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE, Maravillas Espín, quien comenzó su intervención dando la enhorabuena a CIRIEC por la Semana Universitaria de la Economía Social, por su éxito y por acercar a los jóvenes este sector y los valores en que se sustenta. Abogó por que la economía social con sus valores debe regir la necesaria transformación económica y la recuperación. Señaló que la economía social "es la racionalidad y la solidaridad propia de la condición humana, que nos va a permitir avanzar allí donde parecía todo perdido".

Necesidad de estadísticas

El webinario incluyó una mesa redonda con la participación de Millán Díaz (Universidad de Zaragoza), coordinador de la Red ENUIES; Rosalía Alfonso, (Universidad de Murcia), coordinadora del grupo de Dirección y Administración de la Comisión COOPEES de AECA; José Luis Monzón (Universitat de València), Director de CIRIEC-España; Ricardo Palomo (Universidad CEU San Pablo de Madrid), coordinador del grupo de Transición Digital de COOPEES de AECA, y Carmen Marcuello (Universidad de Zaragoza), presidenta del Observatorio Iberoamericano del Empleo, la Economía Social y Cooperativa (OIBESCOOP).

Entre los temas comentados, todos ellos destacaron la necesidad de contar con datos precisos con los que contrastar el desempeño diferencial de la economía social, en particular en la crisis actual del Covid-19, donde la economía social se ha vuelto a distinguir por su capacidad de resiliencia y por su carácter esencial en sectores como el agro-alimentario o el sanitario.

El acto concluyó con un homenaje a los profesores Ricardo Server, catedrático de la Universitat Politècnica de València y ex secretario de CIRIEC-España, y José Luis Monzón, catedrático de la UV y director de CIRIEC-España. Server fue homenajeado por su compañero y amigo Juan Juliá, mientras que José Luis Monzón recibió una laudatio del profesor Rafael Chaves.

TERUEL, CAPITAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2021

La ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, ha designado a Teruel como Capital Española de la Economía Social 2021, resaltando el protagonismo de este modelo económico para actuar contra la despoblación rural.

La ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, ha designado a Teruel como Capital Española de la Economía Social 2021, resaltando el protagonismo de este modelo económico para actuar contra la despoblación rural. La ministra realizó este anuncio el pasado 16 de marzo en el Complejo de La Moncloa, durante la reunión de la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico, presidida por la vicepresidenta cuarta y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera. Teruel es la primera ciudad en España que logra dicha capitalidad y sigue la estela de Toledo, que el año pasado fue la Capital Europea de la Economía Social.

La directora general del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE, Maravillas Espín, se reunió pocas semanas después con la alcaldesa de Teruel, Emma Buj; el presidente de la Diputación de Teruel, Manuel Rando, y el subdelegado del Gobierno en Teruel, José Ramón Morro, que agradecieron esta designación.

Maravillas Espín destacó la idoneidad de Teruel como Capital de la Economía Social ya que "aúna reto demográfico y lucha para frenarlo de manera innovadora, unido a un tejido de economía social muy innovador y joven con el que la economía social quiere apostar por el relevo generacional", explicó.

La capitalidad se desarrolla bajo el lema "Tejer cohesión Social desde el Territorio a partir de los pactos social, territorial e intergeneracional", y se enmarca en el plan de medidas ante el Reto Demográfico que el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha puesto en marcha, y que se compone de 130 medidas y ejes sobre los que girará su actuación.

Entre las actividades programadas figura el 8ª Congreso Internacional EMES de Investigación en Empresa Social, el próximo 4 a 7 de octubre, organizado con la colaboración del Grupo de Investigación GESES-Universidad de Zaragoza, el Laboratorio de Economía Social LAB_ES, CEPES Aragón y el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza.

PEDRO SÁNCHEZ EN LA ASAMBLEA DE CEPES: "LA ECONOMÍA SOCIAL TENDRÁ UN PAPEL CLAVE Y DECISIVO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN"

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, participó el pasado 29 de abril en la XXIX Asamblea General de CEPES, junto a la vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, quien destacó que la Economía Social "está en una buena posición de salida, porque gran parte de los ejes que conforman el Plan de Resiliencia presiden las actuaciones y valores de este modelo".

El presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ha afirmado que la Economía Social "tendrá un papel clave y decisivo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Sánchez hizo estas declaraciones durante la clausura de la XXIX Asamblea General de CEPES, celebrada el pasado 29 de abril de manera semipresencial en Madrid, la cual fue seguida por más de 300 líderes de la Economía Social y personalidades de la política, la economía y la sociedad española.

En su discurso, Pedro Sánchez insistió que el Gobierno de España percibe este plan "como un plan de país, compartido, que implique a todos los agentes económicos y sociales y que contemple a la ciudadanía. Además, CEPES tendrá un papel protagonista en el mismo".

También señaló que la Economía Social "es un actor clave y decisivo en la transformación social y económica de España y Europa. El futuro pasa por los liderazgos compartidos y cooperativos, que trabajan en una dirección común y que nunca olvidan el bien común, en definitiva, por muchos de los valores y principios de la Economía Social".

Sánchez agradeció el papel de CEPES en la pandemia y señaló "la respuesta que ha tenido anteponiendo siempre el diálogo con diferentes Ministerios del Gobierno de España, implicados en distintas realidades que representa la Economía Social".

Además, insistió en que la Economía Social "lleva promoviendo durante décadas la transformación de

la economía, la participación de los trabajadores en las decisiones empresariales, la responsabilidad común que tenemos todos sobre el planeta" y recordó el peso de este modelo empresarial en la economía de Europa, con más de 232 millones de personas asociadas y generando aproximadamente el 8% del PIB de la UE.

Un actor empresarial clave para la transformación

Bajo el lema 'Economía Social: Un actor empresarial clave para la transformación social y económica de España y Europa', la confederación repasó durante el acto su actividad reciente, así como los retos estratégicos para 2021.

El evento, que fue presentado por el periodista Manuel Campo Vidal, puso de manifiesto el potencial de las empresas de Economía Social también en contextos de crisis, al promover modelos productivos "que buscan un equilibrio entre la competitividad económica, la resiliencia y la sostenibilidad social y ambiental".

Por su parte, la vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, que participó en la inauguración del acto, subrayó que la Economía Social "está en una buena posición de salida, porque gran parte de los ejes transversales que conforman el Plan de Resiliencia del Gobierno representan las actuaciones y valores de este modelo empresarial" y señaló que los fondos Next Generation "son una buena oportunidad que hay que aprovechar para que la Economía Social sea clave en la transformación de España y Europa a través del diseño de una hoja de ruta que permita la recuperación del crecimiento, la creación del empleo, inclusiva y resiliente."

Díaz señaló las cuatro grandes iniciativas que el Gobierno ha puesto en marcha para el fomento de la Economía Social: la convocatoria del Consejo de Fomento de la Economía Social; el incremento de 4 millones a 10 millones de euros en las ayudas para financiar actividades de promoción de la Economía Social; la ratificación de la Declaración de Toledo por parte de 19 países de la Unión Europea; así como la inclusión de la Economía Social en los fondos Next Generation UE.

A la altura de las circunstancias

El presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, señaló que a pesar de las dificultades, "una vez más las empresas de Economía Social han estado a la altura de las circunstancias y han demostrado su capacidad de resiliencia y adaptación ante las adversidades".

Pedreño no solo quiso señalar la actividad de las empresas de Economía Social durante la pandemia, sino que apuntó a este modelo de economía como un modelo de apuesta por el futuro. "Un futuro que debe siempre ser mejor, buscando soluciones a los desa-

fíos de nuestras sociedades, como la desigualdad, el cambio climático, la exclusión, la divergencia económica y social o la necesidad de modernizar nuestras economías, precisamente algo que España abordará por primera vez de la mano de la Comisión Europea", apuntó.

Además, desde CEPES se abogó por un diálogo social ante los interlocutores sociales "más abierto e innovador", que dé voz a todos los agentes empresariales y sociales que generan empresas y empleos en España. "El trabajo coordinado con los agentes sociales tradicionales es más necesario que nunca para aunar fuerzas y generar sinergias que permitan una recuperación socio económica rápida y sólida", apuntó su presidente.

Juan Antonio Pedreño señaló que "si bien los imprevistos han marcado la agenda política e institucional, 2020 ha sido un año clave para asentar todos los retos y desafíos a los que nos enfrentamos en 2021" y recordó que hay varios compromisos políticos sobre la mesa pendientes de aprobación, como la Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027, el Plan de Acción Europeo de la Economía Social, así como el marco plurianual de los Fondos Estructurales, "donde el FSE plus adquiere gran protagonismo para asentar a la Economía Social como un instrumento esencial para abordar los retos del futuro y seguir posicionando a CEPES como organismo intermedio del FSE para el próximo periodo".

Plan de participación en el fondo de recuperación Next Generation EU

Durante la asamblea se dio a conocer también el plan presentado al Ejecutivo desde CEPES, como representante de la Economía Social en España, para la participación del sector en el fondo de recuperación y resiliencia Next Generation UE. Un proyecto de acción conjunta de toda la Economía Social española con una inversión de 1.950 millones de euros.

Según los datos de CEPES, esta inversión generaría más de 14.200 nuevos empleos directos, en torno a 10.000 empleos inducidos por la generación de puestos directos en industria, y el mantenimiento y consolidación de más de 100.000 empleos, los cuales, de no abordarse dichos proyectos, podrían desaparecer.

El Plan presentado al Ejecutivo es un proyecto integral, con un enfoque ligado a las regiones y a los territorios. Un proyecto con una visión multisectorial y de cohesión social y territorial con el objetivo de contribuir a una España moderna, inclusiva y sostenible.

El Plan tiene también una marcada proyección intergeneracional y aborda diferentes sectores como la Transformación Digital en la Industria, Economía Social de Plataformas digitales, Economía Circular y sostenibilidad en la automoción, Economía de los Cuidados, Cooperativas agroalimentarias digitales y sostenibles; Recuperaciones de empresas, Generación de consumidores de energías renovables, Economía circular en el sector agroalimentario; Inteligencia Artificial, y la educación como actividad tractora para la recuperación de las zonas rurales.

LA UNACC CELEBRA LA CAPILARIDAD TERRITORIAL DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y SU CAPACIDAD DE MANTENER EL EMPLEO

La Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (Unacc) celebró el pasado 12 de mayo su Asamblea General mediante videoconferencia, por segundo año consecutivo, debido a las circunstancias derivadas de la pandemia. Durante la asamblea, su presidente, Manuel Ruiz Escudero, presentó los principales resultados de las cooperativas de crédito asociadas a la Unacc durante el ejercicio 2020.

Destacan, entre ellos, un beneficio de 469 millones de euros, un 20% por debajo del dato del año anterior, debido al esfuerzo realizado en dotaciones -que aumentaron un 128,69%-; el crecimiento del balance, donde los activos rozan ya los 124.000 millones de euros, un 15,69% más con respecto a 2019, y una cuota de mercado que sigue creciendo, hasta el 5,88% del total del crédito y el 6,89% de los depósitos.

Durante su intervención, Ruiz Escudero señaló que "la permanencia en localidades en las que otra parte del sector bancario ha decidido abandonar, ha supuesto una oportunidad para demostrar a nuestros socios y clientes el valor de nuestro modelo de negocio. Además, frente a la contracción de la capacidad instalada, nuestro sector no ha dejado de crear empleo, facilitando carreras sólidas a numerosos profesionales en distintos lugares del territorio nacional. Como resultado de la ecuación, las cajas de la Unacc representamos una banca personal, social y sostenible".

Esta fortaleza, en palabras de Manuel Ruiz Escudero, permite a las cooperativas de crédito "afrontar la situación que estamos atravesando, caracterizada por una crisis sanitaria con efectos económicos sin precedentes".

Ante este contexto, el presidente de la Unacc manifestó que el sector bancario "debe pensar en la estrategia ganadora para todos, con objeto de contribuir a la solución de esta situación, siendo conscientes de que las entidades de crédito canalizamos los flujos financieros".

Finanzas sostenibles

Por otra parte, durante la Asamblea se abordaron las "finanzas sostenibles". En este sentido, se remarcó el "ADN social" de las cooperativas de crédito, consistente en una sostenibilidad no solo verde, sino que se completa con los aspectos sociales y de gobernanza.

Manuel Ruiz Escudero, presidente de la Unacc.

Para liderarlas, el sector, junto a otros actores relevantes de la economía han creado FINRESP, que aspira a ser un referente para las pymes en su transición hacia una economía neutra en carbono.

Capacidad de adaptación y vocación de servicio

El presidente de la Unacc concluyó su discurso recordando la "capacidad de adaptación de las cooperativas de crédito y su fuerte vocación de servicio". Una situación que "les proyectan como uno de los actores relevantes de la recuperación económica, estando junto a los hogares y empresas, orientando el destino de sus inversiones y financiando sus proyectos, posibilitando con su asesoramiento que sean viables y sostenibles". Todo ello "ofreciendo el mejor de los servicios a socios y clientes y para colaborar con las administraciones en la recuperación económica y social, y seguir apoyando la cohesión territorial y social en todo el territorio nacional para mitigar la exclusión financiera".

La Asamblea General continuó con la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su informe de gestión y los presupuestos y plan de actividades para 2021, presentados por la Secretaria General de la Unacc, Cristina Freijanes Presmanes. Por último, se procedió a la votación para la elección de los miembros del Consejo Rector (catorce miembros en total, más tres suplentes) y de los interventores (dos titulares y dos suplentes). Ellos serán los encargados de dirigir el rumbo de la Unacc en los próximos cuatro años.

EL TERCER SECTOR PRESENTA UNA SERIE DE PROPUESTAS PARA QUE LA SALIDA DE LA CRISIS DE LA COVID-19 SEA "MÁS EQUITATIVA" QUE LA DEL 2008

El documento ha sido elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES), y recoge todas las propuestas de las entidades miembro de la Plataforma del Tercer Sector.

La Plataforma del Tercer Sector (PTS) ha presentado a la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital un documento que recoge sus propuestas al Programa Nacional de Reformas 2021 con el objetivo de que la salida de la crisis social y económica de la COVID-19 sea "más equitativa" que la del 2008.

El documento fue presentado en una reunión a la que asistieron el vicepresidente de Políticas Sociales, Agenda 2030 y Asuntos Europeos de la PTS, Carlos Susías, y la directora general de Asuntos Económicos, Elena Aparici. Además estuvieron presentes el vicepresidente de Financiación y Sostenibilidad de la PTS, Leopoldo Pérez; la directora, María José Juanes, y la responsable de Asuntos Europeos e Incidencia Política de EAPN-España, Graciela Malgesini.

El documento ha sido elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES) y recoge todas las propuestas de las entidades miembro de la PTS.

Durante la reunión, Susías pidió que el Gobierno, a través del Programa Nacional de Reformas, y en el marco del Plan de la Recuperación, asuma el compromiso "de desarrollar una transición sostenible, justa y equitativa, para que la pandemia no deje secuelas aún más graves en la sociedad española".

Por su parte, Graciela Malgesini insistió que "no es posible olvidar las casi 12 millones de personas que ya eran pobres antes de la llegada de la pandemia, a las que se han sumado nuevos perfiles que están quedando fuera del escudo social. Es imprescindible implementar una estrategia sólida contra la pobreza, con recursos económicos suficientes y con énfasis en las comunidades autónomas con peores indicadores".

El vicepresidente de Financiación de la PTS, Leopoldo Pérez, puso de manifiesto la importancia de los fondos europeos para el Tercer Sector de Acción Social y para los millones de personas que atiende, y subrayó que "es tiempo de aprovechar las herramientas, instrumentos y fondos europeos para introducir cambios profundos, que nos sitúen en la vanguardia de los Estados con mejor nivel de bienestar y calidad".

Más inversión en innovación y en capital humano

Entre las propuestas presentadas se contempla llevar a cabo un plan de modernización económica "que supere el actual modelo productivo de baja inversión en innovación y en capital humano, y que pase por aumentar el nivel de inversión social".

Además, la PTS pide incrementar el Salario Mínimo Interprofesional "para asegurar rentas del trabajo suficientes", asegurar un sistema de pensiones que aporten un nivel de vida adecuado a las personas mayores y dependientes, consolidar el Ingreso Mínimo Vital y las prestaciones complementarias en vivienda y servicios sociales por parte de las Comunidades Autónomas.

También propone apostar por la eliminación de la brecha digital en el ámbito rural y "garantizar la sostenibilidad técnica, económica, social y política de un sistema sanitario público universal, de calidad y gratuito, que sea capaz de enfrentarse a *shocks* epidémicos y a los desafíos del envejecimiento de la población".

El documento recoge también otras medidas encaminadas a desarrollar servicios sociales que prioricen la lucha contra la pobreza; a trabajar por una vivienda accesible y asequible que proteja a las personas en su diversidad y sea sostenible a nivel medioambiental; a implementar una educación y modernización inclusivas que impulsen la salida de la pobreza, y a implantar una fiscalidad redistributiva que reparta las cargas de manera justa y eficaz.

INTENSO AÑO DE ACTIVIDADES Y REIVINDICACIONES EN EL 25 ANIVERSARIO DE REAS RED DE REDES

Durante el año se elaboraron diferentes materiales y campañas de comunicación para celebrar este aniversario. Desde REAS se ha realizado un trabajo de visualización de las experiencias de construcción de alternativas frente a la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia

REAS Red de Redes ha elaborado una memoria con las principales actividades de la red y sus redes socias para visibilizar y dar a conocer el impacto de sus acciones en todo el Estado. En 2020 REAS Red de Redes cumplió 25 años, una larga y rica trayectoria de promoción de la economía solidaria.

Durante el año se elaboraron diferentes materiales y **campañas de comunicación** para celebrar esta fecha, como el acto con las personas fundadoras "Semillas para una red", el vídeo "REAS en una palabra", la publicación de dos Revistas ESSManía: "Frente a la Crisis, Pandemia Solidaria" y "Retroalimentación solidaria", un Boletín especial, el Trivial de Economía Solidaria y diversas campañas de comunicación en redes: #REAS25Años, #FelicidadESS, #PorUnaEconomíaSinVirus – #RetroalimentaciónSolidaria.

Desde REAS Red de Redes se ha realizado un trabajo de visualización de las experiencias de denuncia, resistencia y construcción de alternativas que han tenido lugar ante la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia, como la elaboración de una **Guía de Iniciativas de Economía Solidaria frente al COVID-19**, en la que se agrupan más de 100 iniciativas; la elaboración y difusión de artículos y posicionamientos, propuestas de políticas públicas y la Campaña "Por una Economía sin Virus".

En materia de incidencia social y política, REAS Red de Redes presentó en 2020 un documento de consideraciones que pretenden modificar aspectos esenciales relacionados con la contratación reservada para la iniciativa social, y se elaboraron diversos artículos sobre compra pública responsable, la apuesta por la contratación pública responsable y la defensa de este modelo.

Se creó un grupo de trabajo específico de **incidencia y políticas públicas**, que ha venido trabajando, entre otras cuestiones, en un documento de propuestas: 14 ejes de actuación y 85 medidas para una nueva normalidad Solidaria, Feminista y Ecológica.

En materia de fortalecimiento del trabajo en red, REAS apoya y facilita los procesos de confluencia e integración. Durante 2020 ha continuado apoyando el

proceso de creación de REAS Asturias y se ha creado el grupo de trabajo sectorial de vivienda cooperativa en cesión de uso.

En 2020, además, REAS ha creado una **Base de Datos de Investigadores**, en la que se han incorporado 96 personas investigadoras de Economía Social y Solidaria (76 del estado español y 20 del ámbito internacional, principalmente de América Latina). Las temáticas principales son: ESS como alternativa transformadora, ESS y sus relaciones con otros enfoques críticos, ESS y desarrollo local, ESS y feminismos, Emprendizaje/ intercooperación y escalabilidad, ESS y políticas públicas. Sobre todo ello se han difundido recursos relacionados con la investigación en el portal "INVESTIGACION ESS" (http://www.economiasolidaria.org/tag/investigacioness/).

Por último, entre otras muchas acciones, REAS ha seguido impulsando el **mercado social** en red. Los mercados sociales son ya una realidad en muchos territorios del Estado Español. Dentro de REAS Red de Redes existe un espacio de coordinación y cooperación que se reúne de forma periódica y que cuenta con la participación de estos mercados sociales ya constituidos y las REAS territoriales que están en proceso de construir nuevos.

Todo ello y mucho más en la Memoria de Actuación 2020 de REAS.

http://reasnet.com/intranet/wp-content/uploads/bp-attachments/11899/Memoria-Reas-2021.pdf

JUAN ANTONIO PEDREÑO, REELEGIDO PRESIDENTE DE SOCIAL ECONOMY EUROPE

La XV Asamblea General de 'Social Economy Europe' se celebró el 8 de junio como evento híbrido en Bruselas, en la Mutua Solidaris. Juan Antonio Pedreño, presidente de CEPES, fue reelegido presidente de SEE para un mandato de tres años, junto con el mismo equipo de vicepresidentes: Alain Coheur (AIM), Patrizia Bussi (ENSIE) y Jérôme Saddier (ESS-Francia).

La XV Asamblea General de 'Social Economy Europe' se celebró el 8 de junio como evento híbrido en Bruselas, en la Mutua Solidaris. Juan Antonio Pedreño, presidente de CEPES, fue reelegido presidente de SEE para un mandato de tres años, junto con el mismo equipo de vicepresidentes: Alain Coheur (AIM), Patrizia Bussi (ENSIE) y Jérôme Saddier (ESS-Francia).

Durante la asamblea se aprobó el vídeo del Informe Anual de SEE, que incluye mensajes de los Comisarios Nicolas Schmit y Thierry Breton, la Vicepresidenta española Yolanda Díaz, la economista política Maja Göpel y los dirigentes de la confederación de Economía Social europea.

En el centro del futuro de Europa

Como se dijo durante el acto, la Economía Social es un movimiento dirigido por los ciudadanos y basado en el emprendimiento colectivo, la democracia, la solidaridad y el compromiso con las comunidades. Principios que -transformados en acción- producen progreso económico y social, innovación, empleos de calidad, transiciones justas, bienestar y protección social, servicios sociales de calidad, finanzas sostenibles, igualdad de oportunidades y mucho más.

Junto con sus miembros, construyendo alianzas y sinergias con iniciativas como 'La République de l'ESS', liderada por ESS-Francia, y 'Economiesociale.

be' liderada por ConcertES, SEE lanzará una ambiciosa campaña bajo el lema #SocialEconomy4Future.

Plan de Acción de la Economía Social

SEE profundizará y explicará sus propuestas para el Plan de Acción Europeo de la Economía Social a los líderes de la UE con dos momentos clave de visulización: el 7 de octubre de 2021 en San Sebastián, y el 11-12 de octubre en Eslovenia (en el marco de la presidencia eslovena del Consejo de la UE).

Maravillas Espín, Directora General de Economía Social del Gobierno español, participó en la Asamblea. En su discurso agradeció la labor de SEE como voz colectiva de todas las empresas de economía social de la UE. Destacó que España dedicará al menos 100 millones de euros al fortalecimiento de la Economía Social a través del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, presentado recientemente a la Comisión Europea. Y subrayó su voluntad de crear sinergias entre el Plan de Acción de Economía Social de la UE y la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027. Ambas iniciativas serán aprobadas a finales de año en el décimo aniversario de la Ley de Economía Social española y de la 'Social Business Initiative'.

Patrizia Toia (miembro del Parlamento Europeo) felicitó también a SEE y a sus miembros, así como a toda la comunidad de la economía social, por su papel durante la pandemia: "Habéis conquistado un asiento en la mesa. Podéis construir una UE que combine la innovación y el dinamismo con el humanismo".

Además, se dio la bienvenida a dos nuevos miembros en la familia SEE: Diesis Network y The Wheel, la asociación nacional de organizaciones comunitarias y de voluntariado, organizaciones benéficas y empresas sociales de Irlanda.

El presidente de SEE, Juan Antonio Pedreño, concluyó la asamblea diciendo: "Gracias a todos los socios de SEE por su confianza y apoyo. Los próximos tres años son de suma importancia para ampliar la Economía Social y superar los obstáculos históricos: la economía social debe ser reconocida en los tratados, debemos tener un asiento en el diálogo social, debemos contribuir aún más a las Transiciones Verde y Digital y fortalecer nuestro proyecto europeo: un proyecto de democracia, paz y solidaridad, un catalizador del progreso económico y social para todos".

DECLARACIÓN DE MANNHEIM SOBRE ECONOMÍA SOCIAL

La Cumbre Europea de la Economía Social (#EUSES) fue organizada por la ciudad de Mannheim en colaboración con la Comisión Europea y con el apoyo del Ministerio Federal de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud de Alemania. El evento reunió on-line a más de 3.000 participantes, que representaban la rica diversidad de la economía social en Europa.

El principal resultado del EUSES es la Declaración de Mannheim sobre Economía Social, que identifica las principales necesidades y retos del sector. La declaración contribuirá a la elaboración del Plan de Acción Europeo para la Economía Social y a las iniciativas de la Estrategia Industrial de la UE y la Estrategia de las PYME, para apoyar el "ecosistema de proximidad, economía social y seguridad civil". Las medidas recomendadas en la Declaración de Mannheim están relacionadas con: la propuesta de un concepto común de economía social en la UE, reconociendo al mismo tiempo las diferencias locales; el desarrollo de marcos jurídicos, reglamentarios y fiscales adecuados; el aumento de la visibilidad y sensibilización sobre la economía social; medidas para un mayor reconocimiento

público y de los ciudadanos; medidas para mejorar el acceso a la financiación, aprovechando instrumentos como el NextGenerationEU; mejor acceso a los mercados, promoviendo la contratación pública socialmente responsable; reforzar la cooperación entre los agentes de la economía social y entre estos y el sector público; innovación social; Formación y educación en todos los niveles de la escuela; participación en el Pilar de la nueva Unión Europea de la Salud.

Por último, se propone adoptar un marco coherente y holístico para apoyar la aparición y consolidación de la economía social, como medio para maximizar su impacto positivo.

CEPES PONE EN MARCHA JUNTO CON LA OCDE Y CIRIEC UN PROYECTO PARA MEJORAR LOS MARCOS JURÍDICOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL A NIVEL GLOBAL

En el proyecto participa el CIRIEC-Internacional como socio científico, a través de la profesora Gemma Fajardo (Universitat de València, IUDESCOOP y CIRIEC-España). El proyecto tiene como finalidad última el impulso de leyes y normas que mejoren el marco jurídico de la Economía Social en los distintos países.

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), junto con el apoyo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la financiación de la Unión Europea, ha puesto en marcha el proyecto 'Promover marcos jurídicos favorables a la Economía Social a nivel global'. En el proyecto participa el CIRIEC-Internacional como socio científico, a través de la profesora Gemma Fajardo (Universitat de València, IUDESCOOP y CIRIEC-España). El proyecto tiene como finalidad última el impulso de leyes y normas que mejoren el marco jurídico de la Economía Social en los distintos países.

Según explica la profesora Fajardo, el proyecto se basa en tres ejes. El primero analiza la existencia de marcos jurídicos generales, es decir, leyes de economía social de ámbito, estatal, regional o local. El segundo analiza la existencia de los marcos jurídicos aplicables a las entidades de la economía social, como cooperativas, empresas de inserción, mutualidades, etc. El tercer eje analiza aquellas otras normas que promueven el sector de la economía social, como normas fiscales, de contratación pública, etc.

La metodología utilizada se basa en la asociación de aprendizaje entre pares (PLP), la cual permite crear oportunidades de intercambio de conocimiento y experiencias sobre el marco legal de la economía social entre los diferentes países.

En este proyecto la profesora Fajardo forma parte del denominado 'Content team', un grupo de ocho personas que está permanentemente al día de la evolución de los trabajos que se realicen.

Gemma Fajardo concluye que con este proyecto "se persigue conocer las mejores experiencias jurídicas que contribuyan a mejorar el contexto de la economía social, tanto en el ámbito de los países participantes como a nivel mundial".

Este proyecto global se sustenta en un consorcio internacional de 26 organizaciones, compuesto, por un lado, por departamentos públicos estatales y ministeriales responsables de Economía Social de siete países pertenecientes a tres continentes: Brasil, Canadá, Corea, India, Italia, México y España. En el caso de España colabora activamente el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

La iniciativa, que ha comenzado en abril y se extenderá hasta octubre, cuenta también con la participación de diversos gobiernos locales y regionales, como la Generalitat de Cataluña, la Región de Bruselas Capital, el Estado de Puebla en México o la red francesa de entidades locales que trabajan a favor de la Economía Social.

Además, el proyecto cuenta con la participación de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), así como del 'Global Social Economy Forum'.

Por parte de las organizaciones de la Economía Social participan, además de CEPES, la Red Europea de Ciudades y Regiones para la Economía Social (REVES), actor clave para organizar junto con CEPES este proyecto; la Confederación de Cooperativas de Trabajo de Estados Unidos, 'Social Economy Europe', la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), la Alianza Internacional de las Mutualidades (AIM), Cooperatives Europe, la Red Europea de Empresas de Inserción (ENSIE), una red de promoción a nivel local de la Economía Social de Canadá, DIESIS, y un centro de apoyo a emprendedores de cooperativas de Estados Unidos.

COSTA RICA SERÁ LA ANFITRIONA EN SEPTIEMBRE DEL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN ECONOMÍA SOCIAL DEL CIRIEC

El evento divulgará las principales investigaciones enviadas en los temas de Economía Social en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Un total de 180 ponencias han sido aprobadas por CIRIEC-Internacional, que serán presentadas en su mayor parte on-line. Junto con los investigadores con comunicación aceptada se espera la presencia de conferencistas internacionales de la talla de Henry Mintzberg, co-fundador y miembro activo del Programa de Maestría Internacional para Gerentes y la Maestría Internacional en Liderazgo de Salud; Christian Felber, padre de la teoría y fundador del movimiento por la Economía del Bien Común; Bernardo Kliksberg, padre de la Responsabilidad Social Corporativa; Ariel Guarco: presidente de la ACI; Graciela Fernández Quintas, presidenta de Cooperativas de las Américas, y Victor Van Vuuren, Director del Departamento de Empresas de la OIT, y Presidente de la UNTFSSE (grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria). Toda la información en la Web del evento: https://ciriec.uned.ac.cr/es/.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET

Boletín europeo 'Social Economy News'

http://www.socialeconomynews.eu

CIRIEC-España, en partenariado con el CIRIEC-Internacional, publica desde diciembre de 2020 el Boletín de Información Europea de la Economía Social 'Social Economy News', que tiene como misión promover el acceso y el intercambio de información sobre las magnitudes y actividad de la Economía Social en la Unión Europea, así como de sus investigadores y actuación de los poderes públicos, como medio esencial e inédito para avanzar en la visibilidad y el conocimiento del sector. El nuevo boletín se difunde en tres idiomas: español, inglés y francés, a un público muy amplio y cualificado, con el objetivo de alcanzar los 50.000 suscritos en sus dos primeros años.

Teruel, capital española de la Economía Social 2021

http://www.teruelcapitaleconomiasocial.es

Teruel ha sigo designada Capital española de la Economía Social 2021, según resolución del Ministerio de Trabajo y Economía Social. La capitalidad se desarrolla bajo el lema 'Tejer cohesión Social desde el Territorio', a partir de los pactos social, territorial e intergeneracional, y se enmarca en el plan de medidas ante el Reto Demográfico, que el Ministerio ha puesto en marcha. En la web de la capitalidad se puede consultar la agenda de eventos, entre los que se incluyen congresos, jornadas, conferencias, presentaciones, etc., con una muy elevada implicación de la Universidad de Zaragoza, su campus de Teruel, y CEPES Aragón.

Unió de Cooperatives d'Ensenyament Valencianes (UCEV)

http://www.ucev.coop

La web de la UCEV estrena contenidos y nueva imagen. Con el objetivo de responder mejor a las necesidades y expectativas de las cooperativas de enseñanza valencianas y del resto de agentes de la comunidad educativa, la UCEV ha ido trabajando en el desarrollo y accesibilidad de nuevos contenidos, en la mejora de la navegación y en el diseño web para hacerlo compatible con todo tipo de dispositivos digitales. La web contiene nueva portada y buscador, nuevas secciones, un mapa de cooperativas de enseñanza y nuevas utilidades, además de un nuevo boletín digital.

Conferencia Internacional del CIRIEC - Tesalónica 2021

www.ciriec2021.com

El CIRIEC y el Instituto de Economía Social (Grecia) invitan a la Conferencia Internacional del CIRIEC que se celebrará en Tesalónica del 20 al 21 de septiembre de 2021, bajo el lema: "POST-COVID-19: Las empresas públicas y la economía social a la vanguardia de la recuperación económica, social y medioambiental". La Conferencia, que iba a celebrarse en junio de 2020 como Congreso Internacional del CIRIEC, hubo de cancelarse por la pandemia, y se reformuló para este año con un nuevo programa y participantes.

Laborpar - Federación Empresarial de Sociedades Laborales y Empresas Participadas de España

http://www.laborpar.es/

La Federación Empresarial de Sociedades Laborales y Empresas Participadas de España (LABORPAR) es una organización empresarial cuyos objetivos son la representación y defensa de los intereses de las empresas constituidas como sociedades laborales, así como de sus organizaciones territoriales. LABORAR desea conseguir la consolidación de un espacio de interlocución para las sociedades laborales, como fórmula moderna, flexible y competitiva, y otras formas de participación de los trabajadores en la empresa.

AndalucíaEScoop

http://www.andaluciaescoop.org

AndalucíaEscoop es la plataforma promovida por Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía y FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo) y en la que se integran, además, sus sectoriales de mujeres: AMCAE y AMECOOP. Su objetivo es promover la intercooperación en materia de economía social, defender sus intereses ante las instituciones, recuperar su capacidad de influencia en las políticas públicas y, en definitiva, impulsar su crecimiento y el de sus empresas, con especial incidencia en el empleo, la economía y el desarrollo sostenible.

Coordinadora Catalana de Fundaciones

http://ccfundacions.cat

La 'Coordinadora Catalana de Fundacions' (CCF) es la única entidad de segundo nivel del mundo fundacional catalán y representa los intereses de las fundaciones ante los poderes públicos y la sociedad. Fundada en 1978, cuenta con más de 670 fundaciones asociadas en el ámbito educativo, de la salud, la acción social, cultural, de investigación y de cooperación. Representa un sector de gran relevancia de la Economía Social catalana. Entre sus actividades destaca el 'Observatori de Fundacions de Catalunya'.

Fundación ONCE

http://www.fundaciononce.es/

Fundación ONCE ha estrenado nueva Web, a través de la cual se presenta ante la sociedad como un instrumento de cooperación y solidaridad de los ciegos españoles hacia otros colectivos de personas con discapacidad para la mejora de sus condiciones de vida. Además de la propia ONCE, como entidad fundadora, están presentes en la Fundación ONCE, a través de su Patronato, máximo órgano de gobierno, las principales organizaciones de personas con discapacidad de España.

TEMAS DE ACTUALIDAD

EL AUTOCONSUMO DE ENERGÍA RENOVABLE, LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS Y LAS COOPERATIVAS

por Gemma Fajardo
Profesora Titular de Derecho Mercantil, Universitat de València
Investigadora de IUDESCOOP y CIRIEC

1. El consumidor, clave en la transición hacia una energía limpia

Los conceptos de autoconsumo de energía renovable y de comunidades energéticas han ganado protagonismo en los últimos años en Europa y en las instituciones europeas, principalmente a partir de la Comunicación de la Comisión **"Energía limpia para todos los europeos"**, publicada en Bruselas el 31 de noviembre de 2016 [COM (2016) 860 final]. Esta Comunicación incorpora diversas propuestas reglamentarias y medidas con las que se pretende acelerar, transformar y consolidar la transición de la Unión Europea hacia una energía limpia, lo que permitirá, además, –según dice- generar empleo y crecimiento en nuevos sectores económicos y nuevos modelos empresariales. Este paquete de medidas persigue tres objetivos principales:

- Anteponer la eficiencia energética.
- Lograr el liderazgo en materia de energías renovables.
- Ofrecer un trato justo a los consumidores.

El consumidor tiene ante estos retos un significativo papel. Por una parte, puede contribuir a mejorar la eficiencia energética, producir la energía que consume, y evitar las pérdidas que ocasiona el transporte y la distribución; pero, además, puede contribuir a que el consumo de los edificios, que representan el 40% del consumo total de energía, sea casi nulo, gracias al ahorro y a la autogeneración de energía renovable. Por otra parte, la Unión Europea reconoce que, si quiere lograr el liderazgo en energías renovables, debe promover su generación descentralizada y para ello, deben suprimirse los obstáculos a la autogeneración. Y, por último, también entiende que, ofrecer un trato justo a los consumidores implica ofrecerles la posibilidad de desempeñar un papel más activo en el mercado de la energía, que puedan producir, almacenar, compartir, consumir y vender en el mercado su propia energía, y que lo hagan directamente o a través de cooperativas de energía u otras fórmulas asociativas.

La Comisión en otra comunicación de igual fecha, pero dirigida a **"Acelerar la innovación en energías limpias"** [COM (2016) 763 final] también considera a los ciudadanos fundamentales para implantar soluciones innovadoras hipo-carbónicas, desde los contadores inteligentes de los hogares, a los parques eólicos a gran escala, por lo que urge -según dice- encontrar métodos nuevos y mejores para hacer participar a los ciudadanos europeos en la transición. La Comisión reconoce también que unos ciudadanos más participativos asumen una mayor responsabilidad con respecto a su propia seguridad energética y a la de la Unión Europea, y contribuyen a concebir modelos empresariales nuevos y originales (pág. 18).

Debe tenerse en cuenta que hasta ese momento, los consumidores solo eran objeto de políticas de protección con el fin de asegurar su derecho a estar conectados a las redes; a recibir suministro de electricidad a tarifas y precios transparentes, no discriminatorios y claramente comparables; evitar desconexiones a la red; garantizarles que sin cargo alguno y en un periodo no superior a un mes puedan cambiar de suministrador, etc.[1]

Las anteriores comunicaciones han dado pie a diversas medidas legislativas orientadas a mejorar la eficiencia energética[2], fomentar las energías renovables, o configurar el mercado de la electricidad. De todas ellas queremos destacar en este momento la

Los conceptos de autoconsumo de energía renovable y de comunidades energéticas han ganado protagonismo en los últimos años. El consumidor puede contribuir a mejorar la eficiencia energética, y producir la energía que consume, gracias a la autogeneración de energía renovable.

Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Directiva 2018/2001 en lo sucesivo)[3], y la **Directiva (UE) 2019/944**, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad (Directiva 2019/944 en lo sucesivo).[4]

Ambas directivas se plantean como objetivo promover la participación activa de los ciudadanos en el sector energético, sea de forma directa como autoconsumidores de energía, o de forma indirecta mediante comunidades energéticas.

Desde una perspectiva más general, la Directiva 2019/944, tiene por objeto establecer normas comunes a los Estados miembros en materia de generación, transporte, distribución, almacenamiento de energía y suministro de electricidad, así como normas relativas a la protección de los consumidores, con vistas a la creación en la Unión de unos mercados de la electricidad competitivos realmente integrados, centrados en el consumidor, flexibles, equitativos y transparentes (art 1). La Directiva establece normas sobre protección de los consumidores, pero también sobre capacitación de los mismos; en particular, su Capítulo III bajo el título de "Empoderamiento y Protección del Consumidor" regula los derechos contractuales de los consumidores, la figura del cliente activo, de las comunidades ciudadanas de energía, y la protección de los clientes vulnerables, entre otros temas.

Desde una perspectiva más específica, la Directiva 2018/2001 pretende establecer un marco común para el fomento de la energía procedente de fuentes renovables; fija un objetivo vinculante para la Unión: la cuota general de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la Unión en 2030, y establece normas sobre ayudas financieras a la electricidad procedente de estas fuentes, entre otros temas. Pero también dedica dos preceptos específicos al autoconsumo de energías renovables y a las comunidades de energías renovables, que serán objeto de atención a continuación.

2. El auto-consumidor de energía renovable

El auto-consumidor de energía renovable es aquel consumidor que produce su propia energía, por lo que también se le conoce como **prosumidor de energía**. El término prosumidor, no es un término habitual en la legislación, aunque algunas referencias pueden encontrarse en normas *soft law* como el Documento 'Best practices on Renewable Energy Self-consumption' (COM (2015) 339 final) de la Comisión Europea, de 15 de julio de 2015, o el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) sobre Cooperativas de productores-consumidores (prosumidores) de energía (2017/C034/07). Ambos hacen referencia a "prosumidores" como término que define a personas que son a la vez productores y consumidores, pero tampoco ofrecen una definición del mismo; es más, el Dictamen del CESE recomienda a la Comisión Europea que "fije una definición marco del término, que incluya aspectos generales como el tamaño de la

1.- Así se refleja en la Carta Europea de los Derechos de los Consumidores de Energía aprobada por Resolución del Parlamento Europeo de 19 de junio de 2008 (2008/2006(INI)) de 19 de junio de 2008 (DOUE C286 E de 27.11.2009).

2.- Como la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética (DOUE L 156 de 19.6.2018).

3.- Publicada en el DOUE L 328 de 21.12.2018.

4.- Publicada en el DOUE L 158 de 14.06.2019.

La experiencia de las comunidades de energía es valorada muy positivamente para la consecución de los objetivos de la Unión Europea. La participación de los ciudadanos y autoridades locales en proyectos de energías renovables a través de comunidades de energía ha generado un valor añadido significativo.

instalación, si la producción de la energía se hace de manera individual o en comunidad, la propiedad de la instalación y la cuestión de los excedentes de energía".

El CESE describe en este dictamen los prosumidores como particulares, grupos de particulares, explotaciones agrícolas, pequeñas empresas y entes locales, que son a la vez productores y consumidores de energía generada en pequeñas instalaciones ubicadas cerca de las casas o en edificios de viviendas y comerciales (mediante pequeños aerogeneradores, paneles fotovoltaicos, colectores solares y bombas de calor). En principio, destaca el dictamen que, los prosumidores producen energía para su uso propio, pero también se consideran prosumidores a los particulares que generan una cantidad de energía similar a la que consumen, incluso si ambos procesos no son simultáneos.

Las directivas que son objeto de nuestro análisis utilizan expresiones diversas para denominar al prosumidor o consumidor que produce su energía. Por una parte, la Directiva 2019/944 se refiere al "cliente activo" (art 2.8), mientras que la Directiva 2018/2001 más específicamente habla de "auto-consumidor" de energía renovable (2.14 y 2.15). De la conjunción de ambas puede deducirse que, tanto el cliente activo como el auto-consumidor de energía renovable se caracterizan porque:

1º Son **consumidores finales**, es decir, compran electricidad para consumo propio (sea doméstico o no).
2º Además, **generan** electricidad (o energía renovable) solos o junto con otros consumidores finales.
3ª La electricidad generada por ellos puede ser consumida, almacenada y/o vendida;
4ª También pueden participar en planes de flexibilidad o de eficiencia energética;
5ª En todo caso, las anteriores actividades no pueden constituir su principal actividad comercial o profesional.
6º La electricidad debe generarse en los locales de los consumidores situados en un ambiente confinado (espacio delimitado), como su mismo edificio o bloque de apartamentos, pudiendo estar en otras ubicaciones, si así lo permite el Estado miembro.

El término "cliente activo" es más amplio que el de auto-consumidor de energía renovable, no tanto por el autoconsumo, puesto que el cliente activo es también consumidor final y generador de energía (eléctrica), sino por el tipo de energía que genera: renovable. Pero este elemento no permite por sí mismo diferenciar ambos sujetos. Debe tenerse en cuenta que la Directiva 2019/944 regula tanto la capacitación como la protección de los consumidores energéticos. Y si bien, esta protección se extiende a todos los consumidores, la capacitación se orienta más hacia los consumidores que con su participación en el mercado puedan contribuir a alcanzar los objetivos de la Unión en materia de energías renovables (Considerando nº 9). La Comisión, en la Directiva 2019/944, confía que la generación de electricidad por parte de los clientes activos va a ser a partir de fuentes renovables.

La Directiva 2018/2001 reconoce el derecho al autoconsumo de energías renovables de los consumidores y establece un marco jurídico básico (art. 21) que los Estados deberán trasladar a sus respectivos ordenamientos jurídicos antes del 30 de junio de 2021 (art. 36). Según el marco normativo establecido por estas directivas, los Estados miembros deben garantizar:

a) El derecho de los consumidores a **convertirse en auto-consumidores**, sin estar sujetos a requisitos técnicos o administrativos, procedimientos o gastos, desproporcionados o discriminatorios, ni a tarifas de acceso a la red que no reflejen los costes.

b) Que los auto-consumidores puedan, de manera individual o mediante agregadores, **generar energía renovable, almacenarla y vender su excedente de producción**.

c) Que puedan **vender este excedente** mediante contratos de compra de electricidad, acuerdos comerciales con proveedores o entre pares sin estar sujetos a: i). en relación con la electricidad que consumen de la red o vierten a la red, a procedimientos y cargos discriminatorios o desproporcionados y a tarifas de la red que no reflejen los costes; y ii) en relación con la electricidad autogenerada y que permanezca dentro de sus locales, a procedimientos discriminatorios o desproporcionados y a cualquier cargo o tasa. No obstante esta norma, más adelante se permite que en determinados casos, los Estados puedan aplicar cargos y tasas por esta electricidad.[5]

d) Que por las ventas de la energía generada **reciban una remuneración**, que refleje su valor de mercado y pueda tener en cuenta su valor a largo plazo para la red, el medio ambiente y la sociedad. Para que pueda remunerarse esta electricidad vertida a la red debe poder contabilizarse separadamente de la electricidad consumida procedente de la red. A tal fin, la Directiva 2019/944 establece que los Estados miembros que tengan en vigor **sistemas que no contabilizan por separado** la electricidad vertida a la red y la electricidad consumida procedente de la red, no concederán nuevos derechos en virtud de esos sistemas a partir del 31 de diciembre de 2023. Ello no obstante los clientes sujetos a los sistemas existentes tendrán en todo momento la posibilidad de optar por un nuevo sistema que tenga en cuenta dicha separación, como base para el cálculo de las tarifas de acceso a la red (art. 15.4).

e) Que los clientes activos que posean una **instalación de almacenamiento**: i) tengan derecho a una conexión a la red en un plazo razonable a partir de la solicitud, siempre que se cumplan todas las condiciones necesarias, como las responsabilidades de balance y un esquema de medida adecuado; ii) no estén sujetos a ninguna duplicación de gastos, incluidas las tarifas de acceso a la red, para la electricidad almacenada que permanezca en sus instalaciones o a la hora de prestar servicios de flexibilidad a los gestores de redes; iii) no estén sujetos a requisitos o tasas de concesión de licencias desproporcionados, y iv) estén autorizados a prestar varios servicios al mismo tiempo, cuando sea técnicamente viable.

f) Que los auto-consumidores puedan instalar y utilizar **sistemas de almacenamiento de electricidad combinados con instalaciones que generen electricidad renovable para el autoconsumo** sin estar sujetos a ningún tipo de doble carga, incluidas las tarifas de la red para la electricidad almacenada que permanece dentro de sus locales.

g) Que el ejercicio de los anteriores derechos sea posible sin menoscabo de que el auto-consumidor (o cliente activo) **mantenga sus derechos y obligaciones como consumidores finales**.

La Directiva 2018/2001 también reconoce, como vimos, que dos o más auto-consumidores puedan **conjuntamente** producir energía renovable, almacenarla, vender el excedente e incluso intercambiarla, siempre que se encuentren en el mismo edificio o bloque de apartamento. Los Estados deben permitirlo y pueden establecer diferencias entre el autoconsumo individual y el autoconsumo conjunto, siempre que la diferencia de trato esté justificada y sea proporcional. La regulación del autoconsumo conjunto se ha visto restringida en su versión final con respecto a la propuesta de directiva (aprobada el 23 de febrero de 2017), por una parte, porque incluía además, el autoconsumo en zonas residenciales, emplazamientos comerciales, industriales o de servicios compartidos, siempre que estuvieran en las mismas redes de distribución cerradas; y por otra, porque se equiparaba el autoconsumo compartido al autoconsumo individual no permitiendo establecer diferencias en su regulación ("como si fueran un auto-consumidor de energías renovables a título individual" decía la norma proyectada).

El auto-consumidor, sea individual o colectivo, es aquel en cuyo nombre se produce, consume, almacena o vende el exceso de energía renovable generada; **no siendo necesario que sea el titular de la instalación ni que la gestione directamente**. A este respecto dice el art. 21.5 Directiva 2018/2001 que

5.- Las cargas y tasas, que no serán discriminatorias ni desproporcionadas, podrán aplicarse:
a) si la electricidad renovable autogenerada cuenta realmente con ayuda a través de sistemas de apoyo, únicamente en la medida en que la viabilidad económica del proyecto y el efecto incentivador de dicha ayuda no se vean comprometidos;
b) a partir del 1 de diciembre de 2026, si la cuota global de instalaciones de autoconsumo supera el 8 % de la capacidad instalada total de electricidad de un Estado miembro, y si se demuestra, mediante un análisis coste-beneficio realizado por la autoridad reguladora nacional de dicho Estado miembro, llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, transparente y participativo, que la disposición que figura en el inciso ii, se traduce en una carga significativa desproporcionada para la sostenibilidad financiera a largo plazo del sistema eléctrico o bien crea un incentivo que excede lo que es objetivamente necesario para conseguir un despliegue de energías renovables que sea eficiente en términos de costes, y que dicha carga o incentivo no puede reducirse al mínimo adoptando otras medidas razonables; y
c) si la electricidad renovable autogenerada se produce en instalaciones que superen 30 kW de la capacidad instalada total de electricidad.

las instalaciones de los auto-consumidores de energías renovables podrán ser propiedad de un tercero o estar gestionadas por un tercero en lo que atañe a la instalación, el funcionamiento, incluida la medición, gestión de los datos, y el mantenimiento, siempre que el tercero quede sujeto a las instrucciones del auto-consumidor de energías renovables. El tercero no tendrá la consideración de auto-consumidor de energías renovables.

Por último, esta misma directiva ordena a los Estados miembros que **faciliten y fomenten el desarrollo del autoconsumo de energías renovables**. Para ello, deberán facilitar el acceso al autoconsumo de todos los clientes finales incluidos los vulnerables y de bajos ingresos; así como los arrendatarios de los edificios; adoptar medidas para favorecer la financiación de proyectos de autoconsumo de energías renovables; incentivar a los propietarios de edificios para que promuevan el autoconsumo; y garantizar a los auto-consumidores que viertan a la red, el acceso no discriminatorio a los sistemas de apoyo existentes, sin perjuicio de que también deban contribuir de forma equilibrada y adecuada a los costes del sistema (art. 21.6).

3. Las comunidades de energía

La experiencia de las comunidades de energía es valorada muy positivamente para la consecución de los objetivos de la Unión Europea en materia de energía. En este sentido, la Directiva 2018/2001, en sus considerandos, destaca que, la participación de los ciudadanos y autoridades locales en proyectos de energías renovables a través de comunidades de energía ha generado un valor añadido significativo en lo que se refiere a la aceptación local de las energías renovables y al acceso a capital privado adicional, lo que se ha traducido en inversiones locales, una mayor elección para los consumidores y una mayor participación de los ciudadanos en la transición energética.

Como vimos en el caso anterior, ambas directivas contemplan las comunidades energéticas como expresión de la participación de los consumidores en el mercado de la energía, a través de entidades constituidas para tal fin. La Directiva 2019/944 se refiere a ellas como **Comunidades Ciudadanas de Energía** (CCE en lo sucesivo) (art. 2.11)[6], y la Directiva 2018/2001 como **Comunidades de Energía Renovable** (CER en lo sucesivo) (art. 2.16); y ambas son objeto de regulación separadamente aunque con muchos puntos de coincidencia. Como vimos anteriormente, para conocer el régimen jurídico de estas comunidades debe tenerse en cuenta tanto su regulación en la Directiva 2018/2001 (art. 22) como en la Directiva 2019/944 (art. 16).

De la conjunción de ambos ordenamientos cabe señalar como características propias de una Comunidad de Energía las siguientes:

a) Se trata de una **entidad con personalidad jurídica**, cualquiera que sea su forma jurídica. La propuesta de Directiva 2018/2001 concretaba que, la comunidad fuera una pyme o una organización sin ánimo de lucro, pero el texto finalmente aprobado no incorpora ninguna categoría en particular, siendo en principio cualquiera que según la legislación nacional se base en la participación abierta y voluntaria de sus socios o miembros, y sea autónoma, aunque este último requisito sólo se exige a la CER.

Una participación abierta y voluntaria significa que nadie puede ser obligado a participar en la comunidad, por ejemplo, para recibir los servicios energéticos que ésta presta, ni a permanecer en la comunidad cuando no quiera seguir (art. 16. 1 b Directiva 2019/944). Así mismo, la participación abierta significa que cualquier consumidor debe poder acceder a la condición de socio o miembro de la comunidad, incluidos aquellos con ingresos bajos o vulnerables (art. 22.4 f Directiva 2018/2001). Estas características son rasgos de identidad de las asociaciones y de las entidades mutualistas como la cooperativa.

La CER debe ser además autónoma y no dependiente de ninguna persona, entidad o institución, lo que exige entre otras cosas limitar el poder de decisión de sus miembros para que ninguna persona o grupo controle la comunidad, y si es una sociedad de capital, debe restringirse la transmisibilidad de los títulos cuya posesión da derecho de voto. Tanto las asociaciones como las cooperativas se definen como entidades autónomas. Uno de los elementos que lo hacen posible es el voto por persona, y en todo caso, los límites

6.- Con anterioridad, la Propuesta de Directiva de 23 de febrero de 2017 utilizaba la expresión de "Comunidad local de energía", que definía como "una asociación, cooperativa, sociedad, organización sin ánimo de lucro u otra entidad jurídica que esté realmente controlada por accionistas o miembros locales, generalmente orientada al valor más que a la rentabilidad, dedicada a la generación distribuida y a la realización de actividades de un gestor de red de distribución, suministrador o agregador a nivel local, incluso a escala fronteriza" (art. 2.6).

máximos del derecho de voto, cuando cabe el voto plural ponderado.

b) **Sus socios o miembros deben ser personas físicas, pymes o autoridades locales** (como municipios). La expresión "socio" deriva de sociedad, se trata por tanto de las personas que integran una sociedad, sea civil o mercantil; mientras que "miembro" hace referencia a los integrantes de otras formas de organización, como la asociación o la cooperativa. La Comunidad Ciudadana de Energía en cambio, admite cualquier otro tipo de socio o miembro, como podrían ser grandes empresas.

Las directivas no exigen un número mínimo de miembros/socios personas físicas, a diferencia de la Propuesta de Directiva 2018/2001 que exigía que al menos el 51% de los miembros de la entidad con derecho de voto fueran personas físicas u organismos públicos (art. 22.1 b).

c) Las directivas establecen reglas sobre quien puede tener el **control** en las comunidades. En el caso de la CCE el control efectivo debe estar en manos de personas físicas, pequeñas empresas o autoridades locales (art. 2.11 Directiva 2019/944). En el caso de las CER se requiere que, los socios o miembros que controlen la comunidad estén situados "en las proximidades de los proyectos de energías renovables" propiedad de la comunidad (art. 2.16 Directiva 2018/2001).

d) La finalidad primordial de la comunidad ha de ser **proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros, o a las zonas locales donde opera** (o localidad en la que desarrolla su actividad, según la Directiva 2019/944), en lugar de ganancias financieras. Obsérvese que el objeto social se plantea como opcional: o proporciona beneficios a sus socios o a la comunidad. No se entiende por qué y deberá interpretarse como posible y deseable, que la entidad comunitaria proporcione esos beneficios tanto a sus miembros o socios, como a la comunidad, algo que es frecuente en las cooperativas.

e) En cuanto a las **actividades** que pueden desarrollar las comunidades, el ámbito de actuación de las CCE es más amplio ya que puede participar en la generación, la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética o, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus miembros o socios. La CER en cambio limita su actuación a las energías renovables

f) Por último, la vigente normativa no pone límite a la **capacidad máxima de las instalaciones** de la comunidad, como la propuesta de Directiva 2018/2001, que ponía como condición que la comunidad en cuestión no haya instalado más de 18 MW de capacidad de energías renovables para electricidad, calefacción y refrigeración y transporte de media anual en los cinco años anteriores (art. 22.1.e).

La legislación viene a reconocer a las comunidades y a sus socios o miembros, los mismos derechos reconocidos a los auto-consumidores, y ordena a los Estados que evalúen los obstáculos existentes y el potencial de desarrollo de comunidades en sus territorios, y que proporcionen un marco jurídico que permita fomentar y facilitar el desarrollo de comunidades.

Como principales **novedades** cabe destacar:

a) La posibilidad que se reconoce a las comunidades de **compartir**, en su seno la energía renovable que produzcan las unidades de producción propiedad de dicha comunidad (art. 22. 2 b Directiva 2018/2001); a tal fin se exige que, el gestor de la red de distribución correspondiente, coopere con las comunidades de energías renovables para facilitar, en el seno de las comunidades de energías renovables, las transferencias de energía (art 22.4 c).

b) En la misma línea, la Directiva 2019/944 ordena a los Estados que creen un marco jurídico favorable que reconozca a las comunidades el derecho a poseer, establecer, adquirir o arrendar redes de distribución y gestionarlas autónomamente (art. 16 2 b).

c) En todas las actividades que desarrollen estas comunidades como consumidores finales, generadores, suministradores, gestores de redes de distribución o participantes en el mercado que presten servicios de agregación, se beneficiarán de un trato no discriminatorio y proporcionado (art. 16.4 b Directiva 2019/944).

d) En el marco facilitador que el Estado debe proporcionar para el desarrollo de las comunidades, debe poner a disposición de éstas **información**, y debe facilitarse su acceso a la **financiación**. Así mismo, debe proporcionarse apoyo reglamentario y de refuerzo de capacidades a las **autoridades públicas** para propiciar y crear comunidades energéticas, así como para ayudar a las autoridades a participar directamente (art. 22.4 g y h Directiva 2018/2001).

4. El "autoconsumo" de energía renovable en España

Una vez visto cual es el marco jurídico aplicable en la Unión Europea al autoconsumo de energía renovable, y la definición y regulación del auto-consumidor, individual o colectivo, vamos a centrar nuestra atención en España y en particular, en las posibilidades que el ordenamiento jurídico ofrece al autoconsumo.

4.1. Marco jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable al autoconsumo de energía eléctrica en España se contiene principalmente en el artículo 9 de la **Ley del Sector Eléctrico nº 24/2013 de 26 de diciembre**[7] modificado íntegramente tras la aprobación del RDL 15/2018, de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (convalidado el 18 de octubre). Este precepto define el **autoconsumo**; distingue sus modalidades; establece disposiciones sobre los registros administrativos de instalaciones de producción y de autoconsumo, declara la exención de todo tipo de cargos y peajes para la energía auto-consumida de origen renovable, y por último, delega en el Gobierno la determinación de ciertos aspectos técnicos y administrativos.

Esta delegación se ha concretado en el **Real Decreto 244/2019** de 5 de abril que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica[8], y que ha venido a derogar en su práctica totalidad el anterior RD 900/2015. El Real Decreto 244/2019 regula las diversas modalidades de autoconsumo; define conceptos como los de instalación de producción e instalación de producción próxima; regula los requisitos de acceso y conexión a la red, así como, los contratos de acceso y suministro; establece los requisitos de medida y gestión de la energía; los posibles peajes de acceso a las redes y cargos, o el Registro administrativo de autoconsumo, entre otros temas. Este reglamento va seguido de un primer Anexo sobre el cálculo de las energías y potencias a efectos de facturación y liquidación para el autoconsumo colectivo o asociado a una instalación a través de la red; y un segundo Anexo sobre la estructura del registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica y los datos que deberán ser remitidos desde las Comunidades y Ciudades Autónomas.

El Real Decreto 244/2019 contempla principalmente, como se desprende de su título, aspectos técnicos y administrativos pero no puede decirse que regulen propiamente el autoconsumo, lo que exigiría establecer con mayor claridad y contundencia: el derecho a ser auto-consumidor; los derechos, obligaciones y responsabilidades de los auto-consumidores, tanto individuales como colectivos, en coherencia con su condición de "consumidor"; y el necesario marco de fomento que desarrolle el autoconsumo de energías renovables, como exigen las directivas, y que España debe incorporar a su legislación, **antes del 30 de junio de 2021** (art. 36 Directiva 2018/2001). Puede concluirse por tanto que el Real Decreto 244/2019 es un **primer paso, pero insuficiente** para hacer realidad el derecho al autoconsumo que proclaman las instituciones europeas.

En cuanto a su fomento, la **Orden TED/766/2020, de 3 de agosto**, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovables. Entre los tipos de actuación objeto de las ayudas, se señala que podrán ser objeto de las mismas los proyectos de inversión que mejoren la gestión y optimicen su producción, "permitiendo el uso de autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales" (art. 5.1); y entre los criterios de evaluación y selección de las solicitudes, si bien se realizará en régimen de concurrencia competitiva, se permite que las convocatorias seleccionen determinadas externalidades positivas como puede ser, apoyar a comunidades de energía renovables y mecanismos de participación ciudadana[9]. El **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2023** (PNIEC) pendiente de aprobación, dedica un apartado (2.1.4) al papel de la ciudadanía en la transición energética y afirma que dicho Plan propone instrumentos y medidas para facilitar y reforzar el papel de las comunidades energéticas y el papel de los nuevos actores en la transición energética, así como garantizar el derecho de acceso a la energía. Pero realmente no queda claro cuál va a ser el papel de la ciudadanía en la transición pues el documento centra su atención en la necesidad de que se acepte socialmente la proliferación de proyectos renovables y su posible concentración en ciertas localizaciones.

Por último, y al margen del marco jurídico, pero, de importancia para la aplicación del mismo, merece destacarse la **Guía Profesional de Tramitación del Autoconsumo** publicada por el IDAE en colaboración con ENERAGEN, en noviembre de 2019. Esta guía describe los trámites a realizar ante la Administración y la compañía distribuidora; se trata de una guía dirigida al público en general pero más específicamente

7.- Publicado en BOE 310, de 27 de diciembre de 2013.

8.- Publicado en BOE 83, de 6 de abril de 2019.

9.- Así, la convocatoria de ayudas realizada por el IDAE el 8 de octubre de 2020 para la Comunitat Valenciana considera una externalidad positiva, y le otorga más puntos, si se trata de un proyecto de autoconsumo, por su mayor complejidad unido a un mejor aprovechamiento energético en el lugar de producción.

a las empresas instaladoras de sistemas de autoconsumo[10].

El desarrollo normativo del autoconsumo en España ha centrado su atención principalmente en los aspectos técnicos y económicos del autoconsumo dejando de lado, de momento, al auto-consumidor.

4.2. El autoconsumo en España. Concepto

El término "autoconsumo" ganó presencia en la legislación española con la creación por RD Ley 9/2013 de 12 de julio, del Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica (DA 27ª), y poco después con la regulación del autoconsumo de energía eléctrica en el **art. 9** de la **Ley 24/2013** de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta Ley definió el autoconsumo como el consumo de energía eléctrica "proveniente de instalaciones de generación conectadas en el interior de una red de un consumidor o a través de una línea directa de energía eléctrica asociada a un consumidor" (art. 9). El autoconsumo se concebía en esta norma como una **actividad individual**, por la que una persona "consumidor" consume energía que ha sido generada, por una instalación vinculada al mismo, esto es, porque está conectada en el interior de su red o lo está a través de una línea directa[11]. Puede decirse que los elementos claves de esta definición de autoconsumo son: a) El autoconsumo como actividad individual. Esta característica venía reforzada en el RD 900/2015 al prohibirse que un generador pudiera conectarse a la red interior de varios consumidores (art. 4.3); pero esta norma, como veremos a continuación, fue declarada inconstitucional por Sentencia de 25 de mayo de 2017. b) La instalación que genera la energía debe estar directamente vinculada con el consumidor de alguna de las dos formas previstas en la norma.

Este concepto de autoconsumo se ha modificado como dijimos tras la reforma del art. 9 por el **Real Decreto Ley 15/2018 de 5 de octubre**, entendiéndose ahora por autoconsumo: "el consumo por parte de **uno o varios** consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos". Este nuevo concepto incide en los dos elementos clave:

a) Autoconsumo es tanto el consumo, individual como agrupado, de energía eléctrica.

b) La instalación de generación de la energía debe estar próxima y asociada a la de consumo. La Ley remite la definición de "**instalación próxima**" a su desarrollo reglamentario, pero añade que, en todo caso "se entenderán como tales las que estén conectadas en la red interior de los consumidores asociados, estén unidas a estos a través de líneas directas o estén conectadas a la red de baja tensión derivada del mismo centro de transformación". El Real Decreto 244/2019, al desarrollar este precepto, define la instalación de producción próxima como aquella destinada a generar electricidad a uno o más consumidores acogidos a cualquiera de las modalidades de autoconsumo en las que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

i. Estar conectada a la red interior de los consumidores asociados o estar unida a éstos a través de líneas directas (denominada **instalación próxima de red interior**);

ii. Estar conectada a cualquiera de las redes de baja tensión derivada del mismo centro de transformación.

iii. Estar conectados, tanto la generación como los consumos, en baja tensión y a una distancia entre ellos inferior a 500 metros.

iv. Estar ubicados, tanto la generación como los consumos, en una misma referencia catastral

Las instalaciones próximas y asociadas que cumplan las condiciones ii, iii o iv se denominan **instalaciones próximas a través de la red** (art. 3 g).

A diferencia de las directivas analizadas anteriormente, en España no se impide de momento que pueda ser auto-consumidor un consumidor de energía que pueda tener como actividad comercial o profesional principal la generación, almacenaje o venta de la energía generada. Por otra parte, el legislador español, siguiendo los pasos de la Propuesta de Directiva 2018/2001 **amplía la posible ubicación de las ins-**

10.- https://www.idae.es/publicaciones/guia-profesional-de-tramitacion-del-autoconsumo

11.- Tiene la consideración de línea directa según el art. 42 LSE aquella que tiene por objeto el enlace directo de una instalación de producción de energía eléctrica con un consumidor en las condiciones establecidas reglamentariamente. El RD 1955/2000 advertía que si la línea directa se conectaba a las redes de transporte o distribución perdería su calificación de línea directa, integrándose en el sistema general (art. 69). Ello no impediría que el consumidor estuviera conectado al sistema general, pero como dice la Comisión Nacional de la Energía, en estos casos la conexión debería ser alternativa, "mediante un conmutador cuyo diseño permita garantizar que en todo momento el consumidor es suministrado o bien desde la línea directa o bien desde la red, pero nunca simultáneamente desde ambas, pues de lo contrario existiría continuidad eléctrica entre red y línea directa, perdiendo esta última la condición de tal (Informe de la Comisión Nacional de la Energía de 7 de marzo de 2013 en respuesta a una consulta planteada por una empresa sobre la construcción de una planta generadora de energía y la posterior venta y distribución de electricidad). Véase en: https://www.cnmc.es/sites/default/files/1546578_8.pdf

talaciones de generación de energía renovable, más allá del edificio o bloque de apartamentos.

Por lo demás, la escasa regulación del autoconsumo en España no permite identificar qué derechos tiene el auto-consumidor de energía renovable; pero podemos suponer que podrá consumir la energía producida en instalaciones próximas y asociadas a su instalación de consumo; podrá verter la energía excedente a la red, compensarla o venderla, según la modalidad de autoconsumo por la que haya optado, y podrá almacenarla si puede garantizar la seguridad de su instalación de almacenamiento, conforme al art. 5.7 del RD 244/2019.

4.3. El autoconsumo conjunto de energía eléctrica

Como vimos anteriormente, el autoconsumo conjunto de energía eléctrica no sólo no estaba contemplado en el concepto de autoconsumo, sino que estaba expresamente prohibido. El apartado 3º del artículo 4 del Real Decreto 900/2015 negaba esa posibilidad al establecer que "En ningún caso un generador se podrá conectar a la red interior de varios consumidores".

Sin embargo, este precepto fue declarado nulo por el **Tribunal Constitucional en sentencia 68/2017,** de 25 de mayo, al considerar que la norma restrictiva no era básica conforme al criterio que viene aplicando el Tribunal (STC 18/2011) para interpretar la Constitución (art. 149.1. 25º CE) y por tanto invadía las competencias de las Comunidades Autónomas. La Generalitat de Catalunya defendió su competencia para potenciar la implementación de instalaciones de autoconsumo en comunidades de propietarios o propiedades compartidas; mientras que el Abogado del Estado alegaba que la ley del sector eléctrico (art. 39.3) establecía que todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tenían la consideración de "red de distribución" y debían ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, no pudiendo existir una "red interior" de varios consumidores[12].

El Tribunal no vio razones ni se han expuesto en ningún momento, que justificasen la prohibición que impidiera a las comunidades autónomas promover medidas para implantar instalaciones comunes de autoconsumo en urbanizaciones, grandes edificios de viviendas, o cualquier otro tipo de edificios complejos o con elementos comunitarios, y de las que se puedan beneficiar varios usuarios. Además, que esa prohibición, –añadía- dificultaba la consecución de los objetivos de eficiencia energética y medioambiental establecida en las Directivas 2009/28/CE de fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables; 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios, o 2012/27/UE relativa a eficiencia energética.

En particular el Tribunal centró su atención en la **Directiva 2010/31/UE**[13] que considera las instalaciones descentralizadas de abastecimiento de energía basadas en energía procedente de fuentes renovables, como un medio para garantizar que los edificios cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética que han de establecer los Estados miembros; y recordaba que la Directiva se planteaba como objetivo para 2020 la implantación del "edificio de consumo de energía casi nulo" lo que significa que cumple con un nivel de eficiencia energética muy alto y en el que la cantidad de energía requerida debería estar cubierta, en muy alta medida, por energía procedente de fuentes renovables, incluida la energía procedente de fuentes renovables "producida en situ o en el entorno"[14]; como ha sido recogido también por la legislación española en el Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero[15].

12.- El Tribunal Constitucional consideró que el propio artículo 4.3 "parte de la existencia de redes interiores de varios consumidores" y que esta red interior de varios consumidores se corresponde con lo que técnicamente se denomina "instalación de enlace" es decir: "aquellas que a través de la acometida unen la red de distribución con las instalaciones interiores o receptoras de cada uno de los usuarios que pueden encontrarse un una misma urbanización o edificio, y que discurren siempre por lugares de uso común pero que permanecen en propiedad de los usuarios, los cuales se responsabilizan de su conservación y mantenimiento (conforme establece la instrucción técnica complementaria para baja tensión ITC-BT 12 del Ministerio de Ciencia y Tecnología)".

13.- Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de edificios (DOUE L 153 de 18.6.2010).

14.- La Directiva 2010/31/UE tiene entre sus objetivos incrementar el número de "edificios de consumo de energía casi nulo", y que esta se cubra "en muy amplia medida" con energía procedente de fuentes renovables, "incluida energía procedente de fuentes renovables producida in situ o en el entorno" (art. 2.2). A los anteriores objetivos, la Directiva (UE) 2018/844, de 30 de mayo, que modifica la anterior, ha incorporado un nuevo objetivo a más largo plazo y ordena a los Estados que establezcan una estrategia para apoyar la renovación de sus parques nacionales de edificios residenciales y no residenciales, tanto públicos como privados, facilitando la transformación económicamente rentable de los edificios existentes en edificios de consumo de energía casi nulo antes de 2050.

15.- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía (BOE 38 de 13.2.2016).

La posibilidad de promover el autoconsumo eléctrico conjunto es especialmente interesante en España, dado que la mayor parte de los edificios que podrían beneficiarse de la implantación de instalaciones de generación de energía procedente de fuentes fotovoltaicas, son edificios integrados por viviendas individuales, edificaciones comerciales y de otra naturaleza, integradas por pluralidad de usuarios de la energía.

Tras la sentencia del Tribunal Constitucional, quedó claro que el legislador autonómico tenía competencia para promover el autoconsumo conjunto de energía eléctrica, e incluso se puso de manifiesto que esta medida contribuiría a cumplir con los objetivos previstos en materia de eficiencia energética de los edificios; pero se hacía necesario, en aras de ofrecer suficientes garantías jurídicas un reconocimiento expreso del derecho al autoconsumo conjunto, como recoge la reciente reforma del art. 9.1.

En efecto, como vimos, una de las principales novedades de la reforma llevada a cabo por el RDL 15/2018 ha sido el **reconocimiento del autoconsumo "colectivo", que no conjunto**, lo que en principio suscita la duda de si los auto-consumidores colectivos podrán intercambiar entre ellos la electricidad, como contempla el artículo 21.4 Directiva 2018/2001.

El **autoconsumo colectivo** se define en el RD 244/2019 como modo de consumo en el que un grupo de personas consumen, "de forma acordada", energía eléctrica proveniente de instalaciones de generación próximas a las de consumo y asociadas a los mismos (art. 3 m).

Estos consumidores colectivos están vinculados entre sí, no sólo porque consumen colectivamente, en la forma acordada, la energía proveniente de esas instalaciones, sino también porque serán los cotitulares de la instalación y del mecanismo anti vertido[16] si han optado por un auto-consumo sin excedentes.

Hay que aclarar que "titular" de la instalación no es lo mismo que "propietario" de la misma. El titular puede tener o no la propiedad de la instalación, pero en todo caso tendrá el uso y disfrute de la misma, lo que le hace a su vez titular de los beneficios, riesgos y responsabilidades que se deriven de la explotación de dicha instalación. Si los consumidores colectivos hubieran optado por un autoconsumo con excedentes, podrán ser copropietarios y/o cotitulares de la instalación, pero no será necesario; por lo que la titularidad de la instalación (propia o ajena) podría tenerla un tercero.

Cabe también plantearse si estos consumidores podrían intercambiar energía como contemplan las directivas analizadas, o incluso compartir la factura, sin perjuicio de la distribución interna de los costes que corresponda. No parece que esto sea posible, puesto que el art. 4.3 del RD 244/2019 obliga a todos los consumidores que se encuentren asociados a la misma instalación de generación, a comunicar de forma individualizada a la empresa distribuidora, como encargada de la lectura, el acuerdo firmado por todos los participantes en el que se recoge el criterio de reparto entre ellos a efectos de su facturación y liquidación. El Anexo I establece cómo deberá determinarse la energía horaria generada individualizada de cada partícipe, y como una vez determinado su valor (coeficiente) se reflejará en el citado acuerdo y deberá ser constante. Así mismo, se determina como se calculará la energía auto-consumida individualizada. No obstante, la norma prevé también la posible modificación por Orden Ministerial de los anteriores criterios, para permitir la implementación de coeficientes de reparto dinámicos (Disposición final quinta, 2)

Por último, los auto-consumidores colectivos parece que también van a compartir la responsabilidad "ante el sistema eléctrico", como dicen los arts. 5.3 y 5.4, por el incumplimiento de las citadas normas. La responsabilidad que se impone es, en claro perjuicio de los consumidores, la responsabilidad solidaria de éstos, lo que significa que el acreedor podrá reclamar a cualquiera de ellos la totalidad del importe adeudado. Quien efectúe el pago, podrá reclamar a su vez a cada uno de los demás partícipes la parte que a cada cual le corresponda con los intereses previstos (o legales); si uno de los partícipes es insolvente, su parte deberá ser asumida por los demás partícipes a prorrata. En nuestro ordenamiento la responsabilidad de un colectivo se presume mancomunada salvo que se asuma expresamente la obligación como solidaria (arts. 1137 a 1148 Código civil), por lo que no es de extrañar que en otros ordenamientos se haya establecido que los auto-consumidores responderán conjunta o mancomunadamente de las obligaciones asumidas y no solidariamente[17].

16.- Es impropio decir que la titularidad de la instalación y el mecanismo de anti-vertido será compartida solidariamente. No existiendo una persona jurídica que detente esa titularidad, la titularidad será común a todos los partícipes y se regirá por las normas aplicables a la comunidad de bienes o derechos previstas en el Código civil (arts. 392 a 406).

17.- En este sentido se manifiesta por ejemplo el Decreto Ley 162/2019 de Autoconsumo de Energía Renovable de Portugal, en su art. 6.6.

La actuación colectiva de los auto-consumidores de energía renovable se hace en concepto de cotitulares de unos derechos de uso y disfrute (y tal vez de unos derechos de propiedad), y no bajo una personalidad jurídica diferenciada; por tanto, su funcionamiento se regirá a falta de disposiciones legales específicas e imperativas, por lo acordado por los miembros de dicho colectivo o comunidad (comuneros) y en su defecto por las normas del Código civil relativas a la comunidad de bienes (arts. 392 y ss.).

Si los miembros de esta comunidad estuvieran integrados en un edificio por pisos será de aplicación el **art. 396 del Código civil** (CC) y la **Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal** (LPH) que lo desarrolla. Es de interés destacar que esta normativa reconoce expresamente como elemento común de un edificio, por ser necesario para su adecuado uso y disfrute: los servicios o instalaciones comunes para el suministro de agua, gas o electricidad, "incluso las de aprovechamiento de energía solar"[18], y lo somete entre otras a las siguientes normas:

a) la instalación de sistemas comunes (o privativos) de aprovechamiento de energías renovables, o de las infraestructuras necesarias para acceder a "nuevos suministros energéticos colectivos", podrá ser acordada, a petición de cualquier propietario, por un tercio de los integrantes de la comunidad que representen, a su vez, un tercio de las cuotas de participación (art. 17.1. 1º LPH);

b) tendrá carácter obligatorio y no requerirá de acuerdo previo de la junta de propietarios, (aunque pudiera implicar una modificación del título constitutivo o de acuerdos previos), los trabajos y obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble, de sus servicios y de las instalaciones comunes (art. 10.1 a, LPH)

c) en cambio, la comunidad no podrá repercutir el coste de la instalación o adaptación de dichas infraestructuras comunes, ni los derivados de su conservación y mantenimiento posterior, sobre aquellos propietarios que no hubieren votado expresamente en la Junta a favor de la instalación del sistema. No obstante, si con posterioridad solicitasen el acceso a los suministros energéticos, y ello requiera aprovechar las nuevas infraestructuras o las adaptaciones realizadas en las preexistentes, podrá autorizárseles siempre que abonen el importe que les hubiera correspondido, debidamente actualizado, aplicando el correspondiente interés legal (art. 17.1. 2º LPH);

d) la instalación de aprovechamiento de la energía solar como bien común, no es susceptible de división, y los derechos sobre la misma sólo podrán ser enajenados, gravados o embargados "juntamente con la parte determinada privativa de la que son anejo inseparable", esto es, junto con la vivienda o local al que dan servicio (art. 396 CC.).

e) Esta normativa es preceptiva y por tanto de obligado cumplimiento. En lo no previsto en sus normas se aplicará lo acordado por los comuneros.

En definitiva, el auto-consumo colectivo si tiene lugar entre los vecinos de un edificio de viviendas tiene un marco jurídico aplicable, claro, adecuado e incentivador de estas iniciativas. Fuera de este caso, los consumidores (comuneros) tendrán que acordar las normas por las que se regirá la gestión de su sistema de auto-consumo colectivo, y en su defecto se aplicarán las normas del Código civil relativas a la comunidad de bienes (arts. 392-406). Y en ambos casos, habrá que tener en cuenta las normas que en desarrollo del RDL 15/2018 se dicten, porque como disposiciones especiales serán también de aplicación, como las normas del RD 244/2019 que comentamos en este capítulo.

18.- Según el art. 396 del Código civil son elementos comunes de un edificio "todos los necesarios para su adecuado uso y disfrute, tales como el suelo, vuelo, cimentaciones y cubiertas; elementos estructurales y entre ellos los pilares, vigas, forjados y muros de carga; las fachadas, con los revestimientos exteriores de terrazas, balcones y ventanas, incluyendo su imagen o configuración, los elemento de cierre que las conforman y sus revestimientos exteriores; el portal, las escaleras, porterías, corredores, pasos, muros, fosos, patios, pozos y los recintos destinados a ascensores, depósitos, contadores, telefonías o a otros servicios o instalaciones comunes, incluso aquéllos que fueren de uso privativo; los ascensores y las instalaciones, conducciones y canalizaciones para el desagüe y para el suministro de agua, gas o electricidad, incluso las de aprovechamiento de energía solar; las de agua caliente sanitaria, calefacción, aire acondicionado, ventilación o evacuación de humos; las de detección y prevención de incendios; las de portero electrónico y otras de seguridad del edificio, así como las de antenas colectivas y demás instalaciones para los servicios audiovisuales o de telecomunicación, todas ellas hasta la entrada al espacio privativo; las servidumbres y cualesquiera otros elementos materiales o jurídicos que por su naturaleza o destino resulten indivisibles".

4.4. Modalidades de autoconsumo

La ley 24/2013 del Sector Eléctrico distingue dos modalidades de autoconsumo que denomina a) suministro con autoconsumo sin excedentes, cuando la instalación de generación cuenta con dispositivos físicos instalados que impidan la inyección de la energía excedentaria a la red de transporte o distribución; y b) suministro con autoconsumo con excedentes, cuando nada impida que la instalación de generación pueda inyectar la energía excedentaria a las redes.

Estas dos modalidades se reproducen en el art. 4.1 del RD 244/2019, pero realmente según el criterio que se adopte podrían distinguirse más modalidades, por ejemplo, en atención a la condición individual o colectiva del auto-consumidor, como vimos anteriormente; o a la ubicación de la instalación de generación en relación con la de consumo. Estas diversas posibilidades pueden contemplarse en el **cuadro** que se muestra más abajo.

Como vimos anteriormente, el autoconsumo se define en la Ley 24/2013 (art. 9.1) como el consumo por parte de uno (*individual*) o varios consumidores (*colectivo*) de energía eléctrica proveniente de *instalaciones de generación próximas* a las de consumo y asociadas a los mismos.

El RD 244/2019, al desarrollar el anterior precepto diferencia entre *instalación de generación*, que es aquella encargada de la producción de energía eléctrica a partir de una fuente de energía primaria (art. 3 b); e *instalación de producción*, que es aquella instalación de generación inscrita en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio para la Transición Ecológica[19]. Conviene recordar en este punto que las instalaciones de producción no superiores a 100 kW de potencia asociadas a modalidades de suministro con autoconsumo con excedentes están exentas de la obligación de inscripción en dicho registro; ello, no obstante, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla podrán darles de alta, de oficio, en sus respectivos registros administrativos de autoconsumo (art. 9. 3 Ley 24/2013). Sin embargo, y a pesar de no necesitar inscribirse, el RD 244/2019 las considera también instalaciones de producción (art. 3 c).

Las instalaciones de generación próximas, se concretan en el art. 3 g del RD 244/2019, y se clasifican en *Instalaciones próximas de red interior* cuando estén conectadas a la red interior de los consumidores asociados (I) o están unidos a estos a través de líneas directas (II), e *Instalaciones próximas a través de la red*, que pueden ser, aquellas conectadas a cualquiera de las redes de baja tensión (BT) derivada del mismo centro de transformación (III), las conectadas en BT a una distancia inferior a 500 metros entre los respectivos equipos de medida (IV) y aquellas ubicadas en una misma referencia catastral.

<table>
<tr><th colspan="2">INSTALACIÓN DE GENERACIÓN</th><th colspan="2">VERTIDO A RED</th><th>CONSUMIDOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Instalaciones próximas de red interior</td><td>I Conectada a Red interior

II Unida por línea directa</td><td colspan="2">SIN excedentes</td><td rowspan="3">INDIVIDUAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CON excedentes</td><td>ACOGIDA a compensación</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Instalaciones próximas a través de la Red</td><td>III Conectada en BT mismo transformador

IV Conectada en BT a menos de 500 m

V Conectadas en misma referencia catastral</td><td>NO ACOGIDA a compensación</td><td>COLECTIVO</td></tr>
</table>

19.- Como regla general, todas las instalaciones de producción de energía eléctrica deben inscribirse obligatoriamente en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica dependiente del Ministerio de Transición Ecológica. En la sección primera se inscriben las instalaciones con potencia instalada superior a 50 MW y en la segunda sección, las que tengan una potencia igual o inferior a 50 MW. No obstante, lo anterior, también las Comunidades Autónomas podrán crear y gestionar los correspondientes registros territoriales. En tal caso, se prevé un sistema para facilitar el intercambio de las inscripciones entre los registros (art 37 y 38 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Pero la principal distinción se hace entre *modalidades de suministro con autoconsumo sin excedentes*, cuando dispositivos físicos instalados (mecanismo anti-vertido) impidan la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o distribución; y *modalidades de suministro con autoconsumo con excedentes*, cuando la instalación de producción próxima y asociada a la de consumo permita, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. En el primer caso, el auto-consumidor tiene la condición exclusiva de consumidor (personas física o jurídica adquirente de energía para su propio consumo), mientras que en el segundo se considera que existe consumo y producción, y por tanto, además del consumidor, se reconoce la presencia de un productor (persona física o jurídica, que tiene la función de generar energía eléctrica, así como la de construir, operar y mantener las instalaciones de producción), según el art. 6 de la Ley 24/2013. Las instalaciones próximas de red interior pueden optar por cualquiera de las anteriores modalidades, pero las instalaciones próximas asociadas a través de la red solo podrán adoptar la última de las modalidades, esto es, suministro con autoconsumo con excedentes (art. 4.5 RD 244/2019).

Esta segunda modalidad puede ser a su vez de dos tipos: a) *modalidad con excedentes acogida a compensación*, que permite la compensación simplificada entre los déficits de sus consumos y la totalidad de los excedentes de sus instalaciones de generación asociadas, y b) *modalidad con excedentes no acogida a compensación*, que permitirá al productor percibir por la energía excedentaria vertida las contraprestaciones económicas correspondientes (art. 13.4 RD 244/2019). Para poder acogerse a la primera modalidad deben darse ciertas condiciones que establece la norma y ser acordado por el consumidor y el productor. Esas condiciones son: i. Que la fuente de energía primaria sea de origen renovable; ii. Que la potencia total de las instalaciones de producción asociadas no sea superior a 100 kW; iii. Que, si resultase necesario realizar un contrato de suministro para servicios auxiliares de producción, el consumidor suscriba un único contrato de suministro para el consumo asociado y para los consumos auxiliares de producción con la empresa comercializadora; iv. Que el consumidor y productor asociado hayan suscrito un contrato de compensación de excedentes de autoconsumo, y v. Que la instalación de producción no tenga otorgado un régimen retributivo adicional o específico (art 4.2).

Cabe recordar que todas las anteriores modalidades de autoconsumo podrán ser adoptadas por el consumidor, tanto de forma individual como de forma colectiva junto con otros consumidores, como vimos en los apartados anteriores. En este último caso todos los consumidores participantes que se encuentren asociados deberán pertenecer a la misma modalidad y deberán comunicar individualmente a la empresa distribuidora el acuerdo firmado por todos los partícipes donde se recoja los criterios de reparto de la energía generada entre ellos (art. 4.3 y Anexo I).

Por último, debe tenerse en cuenta que los consumidores (individuales o colectivos) podrán cambiar de modalidad de autoconsumo en cualquier momento, adecuando sus instalaciones para ello, y ajustándose a las normas aplicables, pero en ningún caso, un consumidor podrá estar asociado a la vez a más de una modalidad (art. 4.5).

5. Las Comunidades Energéticas en España

La legislación española no ha incorporado todavía la regulación de las comunidades energéticas, presente en las anteriores directivas, a diferencia de otros países de nuestro entorno[20]. Hasta el momento se ha limitado prácticamente a proporcionar una definición de las **comunidades de energías renovables**[21]. Así, según el artículo 6.1, j) de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, las comunidades de energías renovables son entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurí-

20.- Como es el caso de la Ley 4513 de 22 de enero de 2018 de Comunidades Energéticas de Grecia; el Decreto Ley 162/2019, de 25 de octubre que aprueba el régimen jurídico aplicable al autoconsumo de energía renovable en Portugal (Comunidades de energía renovable: arts. 19 y 20), o la Ley 2019-1147, de 8 de noviembre de 2019 relativa a la energía y el clima de Francia (Comunidades de energía renovable: art.40) y la Ordenanza n° 2021-236 de 3 marzo 2021 que traspone las anteriores directivas (UE) 2018/2001 y 2019/944.

21.- Como reconoce el Real Decreto Ley 23/2020, hasta el momento se ha incorporado parcialmente la Directiva 2019/944, en lo relativo al almacenamiento y agregación; y la Directiva 2018/2001, también parcialmente en lo relativo a las comunidades energéticas (Disposición final sexta). Podríamos decir que sólo ha incorporado al artículo 6 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, el artículo 2.16 de la Directiva 2018/2001, que recoge la definición de "comunidad de energías renovables".

dicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

Esta norma se introdujo a través del Real Decreto ley 23/2020, de 23 de junio de medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, mediante el cual se incorpora parcialmente la Directiva 2018/2001 en lo relativo a las comunidades de energías renovables (Disposición final sexta). Según su exposición de motivos, la comunidad de energía renovable tiene como fin la participación de los ciudadanos y autoridades locales en los proyectos de energías renovables, lo que permitirá una mayor aceptación local de estas energías y una participación mayor de los ciudadanos en la transición energética.

Como medidas de fomento, puede citarse el art. 14, 7 bis[22], también incorporado por el RD Ley 23/2020 y la Disposición final tercera, apartado 6º, introducida por la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado[23]. Pero esta última solo garantiza el especial tratamiento retributivo a las comunidades energéticas constituidas como organizaciones sin ánimo de lucro.

A la vista del concepto legal de comunidad energética renovable presente en la Ley del Sector Eléctrico, pueden señalarse las siguientes características:

a) Se trata de entidades jurídicas, esto es, entidades con **personalidad jurídica**. La directiva no establece ninguna **forma jurídica** en particular[24]. En algunos Estados miembros se ha optado exclusivamente por la cooperativa[25] (Grecia), por la cooperativa y la asociación[26] (Italia), o, por la cooperativa y la sociedad por acciones simplificada[27] (Francia). En España no se ha tomado ninguna decisión todavía. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 16 de marzo de 2021, dice al respecto que se desarrollará el marco normativo apropiado para definir estas entidades jurídicas, y que "el desarrollo del marco normativo deberá tener en cuenta figuras y casuísticas de actores o agrupaciones existentes y susceptibles de constituirse en comunidades energéticas locales, como cooperativas, polígonos industriales, parques tecnológicos, comunidades de propietarios o zonas portuarias" (Medida 1.13). La anterior redacción es cuestionable, una comunidad energética debe tener personalidad jurídica y ello exige constituirse de acuerdo con algu-

22.- Según este precepto: "Adicionalmente al régimen retributivo específico previsto en el apartado anterior, al objeto de favorecer la previsibilidad y estabilidad en los ingresos y financiación de las nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable que se construyan, el Gobierno desarrollará reglamentariamente otro marco retributivo para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, basado en el reconocimiento a largo plazo de un precio fijo por la energía. El referido marco retributivo se otorgará mediante procedimientos de concurrencia competitiva en los que el producto a subastar será la energía eléctrica, la potencia instalada o una combinación de ambas y la variable sobre la que se ofertará será el precio de retribución de dicha energía. En los procedimientos de concurrencia competitiva, que deberán estar orientados a la eficiencia en costes, se podrá distinguir entre distintas tecnologías de generación en función de sus características técnicas, tamaño, niveles de gestionabilidad, criterios de localización, madurez tecnológica y aquellos otros que garanticen la transición hacia una economía descarbonizada, así como tener en cuenta las particularidades de las comunidades de energías renovables para que estas puedan competir por el acceso al marco retributivo en nivel de igualdad con otros participantes, todo ello de acuerdo con la normativa comunitaria".

23.- Según esta disposición: "Se habilita al Gobierno al objeto de que todas aquellas instalaciones de generación cuya titularidad sea de comunidades energéticas, entendiendo estas como organizaciones sin ánimo de lucro, personas físicas, o pequeñas y medianas empresas cuyos accionistas o miembros mayoritarios sean personas físicas, entes locales o provinciales, o igualmente otras pequeñas y medianas empresas, puedan tener un especial tratamiento retributivo como vehículo imprescindible para su necesaria permanencia en el mercado de generación"

24.- Como dice la exposición de motivos de la Directiva 2018/2001, las características particulares de las comunidades locales de energías renovables en relación con su tamaño, su estructura de propiedad y el número de proyectos pueden obstaculizar su competitividad frente a actores con proyectos o carteras de mayor envergadura, "Por consiguiente, los Estados miembros deben tener la posibilidad de elegir cualquier forma de entidad para las comunidades de energías renovables, siempre y cuando dicha entidad pueda ejercer derechos y estar sujeta a obligaciones actuando en nombre propio".

25.- Fajardo García, G.; Frantzeskaki, M. (2021) "Las comunidades energéticas en Grecia". REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos, vol. 137, e71866. https://dx.doi.org/10.5209/reve.71866.

26.- Felipe Barroco, Francesca Cappellaro, Carmen Palumbo, "Le Comunità Energetiche in Italia. Una guida per orientare i cittadini nel nuevo mercato dell'energia". Green Energy community, 2020, pág. 23.

27.- La sociedad por acciones simplificada no tiene un equivalente en Derecho español, y se caracteriza por su flexibilidad, porque su régimen jurídico será el previsto en los estatutos y son pocas las normas jurídicas que debe respetar (art. L227-1 a L227-20 del Código de comercio). Ello le permite aproximarse al funcionamiento propio de otras entidades. No hay un capital mínimo y pueden hacer aportaciones de capital y de trabajo a cambio de acciones. Sin embargo, tienen que estar representadas y gestionadas por un presidente, que puede ser una persona física o jurídica. No obstante, los socios son libres para determinar el alcance del poder de éste y pueden someter determinadas decisiones de éste al acuerdo previo de los accionistas.

na forma jurídica que otorgue esa personalidad. Las leyes de cooperativas reconocen personalidad jurídica a las entidades que se constituyen como tales y se inscriben en el Registro de Cooperativas; las demás no son formas jurídicas y por tanto primero deberán constituirse formalmente para adquirir personalidad jurídica (como asociaciones, cooperativas, sociedades anónimas, etc), y posteriormente, si cumplen los demás requisitos, calificarse como comunidades energéticas. La expresión de interés lanzada por el MITECO el 22 de enero de 2021 para identificar mecanismos que impulsen las comunidades energéticas locales, habla de estas como "nuevos modelos para democratizar la producción energética a través de un sistema organizativo controlado por un conjunto de ciudadanos, pymes o entidades locales", frente a un modelo convencional en el que la ciudadanía, las empresas y los ayuntamientos y entidades locales se limitaban a ser clientes. El anterior texto parece desconocer la existencia y función que las cooperativas eléctricas y cooperativas de energías renovables vienen desarrollando en España desde hace más de 100 años.

b) Esa entidad jurídica, con arreglo al Derecho nacional, debe basarse en la **participación abierta y voluntaria**. Los Estados deben garantizar que los consumidores finales y en particular los domésticos tienen derecho a participar en una comunidad de energías renovables, por lo que deben ser entidades que ofrezcan participación a todo consumidor final que lo solicite y, sobre todo, si está situado en las proximidades.

c) Debe tratarse de una **entidad autónoma**. Como dice la exposición de motivos de la Directiva 2018/2001 deben poder conservar su autonomía respecto de los miembros individuales y de otros actores habituales en el mercado, que participen en la comunidad como miembros o socios, o que cooperan de otras formas, como, por ejemplo, mediante la inversión. Para garantizar esa autonomía, ninguno de sus socios o miembros debe tener el control de la entidad, ni de sus órganos sociales. Para evitar que un socio acabe controlando la comunidad cuando ésta adopta una forma jurídica no democrática, deben ponerse límites estatutarios a la transmisibilidad de las acciones/participaciones, o limitar los derechos de voto en éstas.

d) Por otra parte, serán los **socios y miembros situados en las proximidades de los proyectos** de energías renovables propiedad de la comunidad, quienes tengan el **control de la entidad**, sus votos deben representar la mayoría de los votos, presentes o representados en los órganos sociales, a la hora de tomar las decisiones. Para garantizar el control de éstos pueden utilizarse diversas clases de socios y atribuir a cada clase un porcentaje de votos; a la vez, la pertenencia a cada clase debe estar condicionada a esa vinculación con el territorio.

e) Los **socios o miembros** de las comunidades deben ser personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios. La regulación pendiente deberá incorporar también que cuando una empresa privada participa en una comunidad de energía renovable, esta participación no podrá constituir su actividad comercial o profesional principal, como exige el art. 22. 1 Directiva 2018/2001.

f) La **finalidad** primordial de la comunidad energética es proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras. Esos beneficios pueden consistir en un ahorro en la factura energética; una mayor producción de energía renovable; una reducción de las emisiones de CO2 y de otros gases; una reducción de la pobreza energética; un consumo más eficiente, etc. La prioridad de estos fines sobre las ganancias financieras debe tener su correspondiente reflejo al regular la distribución de los resultados del ejercicio económico.

El retraso en la incorporación de las citadas directiva no ha impedido la promoción de las llamadas "comunidades energéticas locales" en nuestro país, principalmente a través del IDAE[28]. En particular, merece destacarse la Guía publicada para el desarrollo de instrumentos de fomento de comunidades energéticas locales, que ha permitido la constitución de numerosas comunidades a pesar de no disponer todavía de su marco jurídico[29].

28.- El IDAE o Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente. El IDAE, creado en 1985 y cuyo Estatuto se regula por el RD 18/2014 de 17 de enero, tiene entre sus fines contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos nuestro país en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono, lo que constituye el marco estratégico de su actividad.

29.- https://www.idae.es/publicaciones/guia-para-el-desarrollo-de-instrumentos-de-fomento-de-comunidades-energeticas-locales

6. Las cooperativas ante las comunidades energéticas

Las comunidades energéticas, antes de ser objeto de atención para las instituciones europeas, y de su regulación en las citadas directivas, ya habían sido objeto de desarrollo en diversos Estados europeos, normalmente bajo la forma de cooperativa[30].

Un estudio realizado en 2013, por la **Unidad de Cooperativas de la Organización Internacional del Trabajo**, clasificaba los distintos tipos de **cooperativas energéticas** y analizaba casos de cooperativas de electrificación y de producción de distintos países del mundo, así como medidas (directas e indirectas) de promoción de las cooperativas energéticas desde el Estado, el movimiento cooperativo y las organizaciones internacionales. Destacaba que una de la razones de por qué estas iniciativas empresariales de autoconsumo energético optan por el modelo cooperativo es porque cada vez se demanda más la **democratización de la energía** y la cooperativa propicia el empoderamiento de las personas y su participación en la gestión en igualdad de condiciones; pero también por el creciente interés público en encontrar soluciones energéticas comunitarias y de propiedad local, lo que propiciaba, que se dictasen nuevas regulaciones energéticas y medidas de apoyo para la energía renovable y la concienciación sobre cuestiones ecológicas y cambio climático. El estudio concluía con diversas recomendaciones, pero principalmente demandaba un marco legislativo adecuado para el desarrollo de esas iniciativas cooperativas que incluyera medidas de apoyo, tanto técnico como financiero.

Hoy en día, sigue siendo la cooperativa la forma elegida mayoritariamente por los Estados y por los promotores[31].

De hecho, esta es la forma inicialmente recomendada por las instituciones europeas, y que todavía está presente en algunas de sus declaraciones, como en la Comunicación de la Comisión Europea "Energía límpia para todos los europeos" de 30 de noviembre de 2016, donde manifiesta su propósito de que los consumidores europeos produzcan, almacenen, compartan, consuman y vendan en el mercado su propia energía, y que lo hagan directamente, o a través de "cooperativas de energía" y otras fórmulas; o el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 2017 "Cooperativas de productores-consumidores (prosumidores) de energía: oportunidades y retos en los países de la UE" (2017/C034/07) en el que proponía la creación de agrupaciones de productores-consumidores, que asumieran la forma de cooperativas de energía y señalaba entre otros motivos que su objetivo no es maximizar beneficios sino principalmente prestar ayuda económica y apoyo a sus miembros.

Sin embargo, como hemos visto anteriormente, las instituciones europeas, a la hora de regular las comunidades energéticas han dado libertad a los Estados para que determinen qué forma jurídica deben adoptar las comunidades energéticas. Esta decisión obedece fundamentalmente a dos razones:

a) Por una parte, no todos los marcos jurídicos permiten la presencia en la cooperativa de socios inversores, de consumidores no socios, o de socios entidades públicas; por lo que hay que aceptar otras fórmulas que sí admitan estas posibilidades.

b) Por otra, porque en algunos países la cooperativa no es la única forma jurídica que permite el desarrollo de una actividad económica organizada de forma autónoma, participativa y cuyos socios o miembros sean mayoritariamente consumidores finales de la energía que produce la comunidad en sus propias instalaciones. Así, las asociaciones también pueden cumplir con estas características, y otras formas jurídicas específicas como las sociedades anónimas simplificadas francesas, a las que hicimos referencia anteriormente; las Sociedades de Beneficio Comunitario (*Community Benefit Society*) en el Reino Unido[32], y modelos de empresas sociales orientadas a fines de interés general[33]. También se ha planteado la constitución de comuni-

30.- El Observatorio Crítico de la Energía, en octubre de 2016 publicó un estudio titulado "Un autoconsumo que democratice el sistema eléctrico. Lecciones aprendidas de la experiencia internacional", donde analizaba entre otros los factores de éxito del autoconsumo en países como Alemania y señalaba a la participación ciudadana, ofreciendo datos como que, en 2012 en aquel país, el 47% de la potencia de energía renovable instalada estaba en manos de ciudadanos y cooperativas.

31.- Esa es la conclusión a la que llegan Caramizaru y Uihlein en su estudio de 2020 para la Comisión Europea, JRC Science for policy report. Energy communities: an overwiew of energy and social innovation (p. 15)

32.- Una Sociedad de Beneficio Comunitario es una entidad controlada democráticamente por sus miembros (cada miembro tiene un voto). Su finalidad principal es el beneficio de la comunidad en general, y los miembros no pueden recibir un trato preferencial. Las ganancias deben destinarse al beneficio de la comunidad (aunque también se pueden pagar intereses hasta una tasa limitada). Si quieren garantizar su condición de organización sin fines de lucro establecen la irrepartibilidad de su patrimonio.

33.- Una amplia descripción de los modelos jurídicos empleados por las comunidades energéticas en Europa puede verse en Caramizaru y Uihlein (Op. Cit., pp. 14-15) .

dades energéticas como consorcios, empresas públicas mixtas o corporaciones de derecho público, con la finalidad de que estén impulsadas y gestionadas por el municipio[34]. Estas entidades por su falta de autonomía no podrían constituirse como CER, pero sí como CCE.

La cooperativa se concibe internacionalmente como una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática. La **Alianza Cooperativa Internacional**, en su Declaración sobre la Identidad Cooperativa, aprobada en Manchester en 1995, no sólo define lo que es la cooperativa, en los términos señalados, sino que también destaca sus características, entre las cuales extraemos las siguientes:

a) Las cooperativas son **autónomas** porque están controladas efectivamente por sus miembros, y si firman acuerdos con otras organizaciones, incluso los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen de forma que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía cooperativa (Principio de autonomía e independencia).

b) Las cooperativas son organizaciones **voluntarias y abiertas** a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser miembro, sin discriminación. Las cooperativas deben tender la mano a todos los grupos de población y minorías capaces de beneficiarse de la empresa cooperativa (Principio de adhesión voluntaria y abierta).

c) Las personas que se unen a la cooperativa buscan satisfacer sus necesidades y **aspiraciones económicas, sociales y culturales**; pero también buscan el desarrollo sostenible de sus comunidades. Las cooperativas están estrechamente ligadas a sus comunidades y tienen una responsabilidad especial para asegurar que se sostenga el desarrollo de sus comunidades, económica, social y culturalmente, y trabajan para la protección medioambiental de esas comunidades (Principio del interés por la comunidad).

d) Las cooperativas son organizaciones **gestionadas democráticamente** por sus miembros, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones (Principio de control democrático de sus miembros).

e) Los miembros contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y pueden recibir una **compensación limitada por el capital aportado**, pero los beneficios se aplican principalmente al desarrollo de la cooperativa, a mejorar los servicios a sus miembros y a apoyar otras actividades aprobadas por los mismos (Principio de participación económica de los miembros).

Como puede comprobarse, **la definición de la comunidad energética** presente en las directivas analizadas anteriormente está **inspirada en el modelo cooperativo**.

Por otra parte, si bien la finalidad última de las comunidades energéticas es atender las necesidades y aspiraciones medioambientales, económicas o sociales de sus miembros (o socios) y de la comunidad en la que se asienta, las actividades que pueden desarrollar y que deberán incorporar en su objeto social son:

a) en el caso de las CCE: generar, distribuir, suministrar, consumir, agregar y almacenar energía; prestar servicios de eficiencia energética, de recarga para vehículos eléctricos, u otros servicios energéticos a sus miembros (o socios);

b) en el caso de las CER: producir, suministrar, consumir, almacenar y vender la energía renovable producida, así como, compartir dicha energía, o gestionar redes de distribución.

En ambos casos, la comunidad energética se presenta como una asociación de consumidores de energía (renovable o no), que se unen para conjuntamente adquirir, producir, distribuir, consumir, compartir, almacenar o vender la energía excedente.

La **comunidad energética** es fundamentalmente **una cooperativa de consumidores de energía**, o **cooperativa eléctrica**, que es como se conocen en España.

Las cooperativas eléctricas han estado presentes en la legislación española, como cooperativas de suministros especiales (agua, gas, energía eléctrica, etc,), desde la primera ley de cooperativas en 1931, hasta 1999, en que se aprueba la vigente ley 27/1999, que ya no las menciona, lo que no es óbice para que sigan existiendo y se las siga identificando como tales.

34.- González Ríos, I. "Las Comunidades energéticas locales: un nuevo desafío para las entidades locales" (en R.V. A. P. núm. 117, 2020, pp. 188-189); y AIGUASOL Comunitats energètiques locals. Guía per a l'Administració local, Barcelona, Octubre, 2020, pp. 39-41.

La figura, pendiente de regular en España, de la comunidad energética, en cualquiera de sus versiones no puede concebirse al margen de la figura de la cooperativa energética, porque en su esencia ésta representa lo que pretende ser aquella, y por tanto es importante que se tenga en cuenta esta común naturaleza.

La próxima regulación de las comunidades energéticas en España debe contemplar el modelo cooperativo y en particular la cooperativa eléctrica o energética, como por otra parte ya se hace en otras legislaciones de países de nuestro entorno

Las cooperativas eléctricas están presentes en la mayor parte de países de nuestro entorno socio-económico, bajo esa misma denominación (Chile, Argentina, Uruguay o Portugal) o denominaciones similares (*energy cooperatives, power co-operatives, energiegenossenschaft, cooperativas de electrificação*, cooperativas de energía o cooperativas de energía renovable), e incluso haciendo referencia en su denominación a la fuente de la energía (viento, sol, …).

La eliminación en la ley de cooperativas de la referencia expresa a las cooperativas eléctricas ha privado a estas de algunas peculiaridades que la legislación le venía reconociendo, como la posibilidad de tener una base subjetiva más amplia que las cooperativas de consumidores. Las cooperativas eléctricas deben poder acoger como socios tanto a personas físicas como jurídicas, siempre que sean destinatarios finales de la energía y con independencia de que esta se utilice en entorno doméstico, empresarial o profesional. La única exclusión debe darse cuando la principal actividad del aspirante a socio coincide con las actividades propias del objeto social de la cooperativa.

Las cooperativas eléctricas o energéticas están controladas por sus miembros consumidores de la energía, pero pueden contar también con socios que sólo aporten capital, incluso con socios que sean entidades públicas. Las cooperativas se crean para prestar el mejor servicio, en términos de calidad y precio, a sus miembros y a las personas de su comunidad, a quienes pueden prestar los mismos servicios, dentro de ciertos límites y condiciones. Pero las cooperativas también pueden remunerar el capital aportado tanto por socios como terceros, si bien esa remuneración no puede exceder de 6 puntos por encima del interés legal del dinero. Las cooperativas eléctricas o energéticas tienen experiencia en la adquisición y producción de energía, en su distribución y comercialización, y han sido pioneras en este país al impulsar las energías renovables y al combatir la pobreza energética.

La nueva figura, pendiente de regular en España, de la comunidad energética, en cualquiera de sus versiones (CCE o CER), no puede concebirse al margen de la cooperativa energética, porque en su esencia ésta representa lo que pretende ser aquella, y por tanto es importante que se tenga en cuenta esta común naturaleza y características para que:

a) Se reconozca a todas las cooperativas eléctricas o energéticas existentes, y que puedan crearse en lo sucesivo, como comunidades energéticas, sin tener que someterse a ningún proceso de acreditación, certificación o registro; y puedan disfrutar de todas las medidas que se establezcan para fomentar las comunidades energéticas. Sirva como ejemplo de buena práctica el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto del Consell de la Generalitat Valenciana, que establece medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y que establece medidas de fomento en favor de cooperativas y comunidades de energías renovables (art. 17.3).

b) La próxima regulación de las comunidades energéticas contemple el modelo cooperativo y en particular la cooperativa eléctrica o energética, como el que mejor se adapta tanto a los fines como al tipo de organización y actividades que se atribuyen a las comunidades energéticas como, por otra parte, se está haciendo en los países de nuestro entorno.

Un impulso para las comunidades energéticas desde la legislación europea

Óscar Güell
REScoop.eu - European federation of citizen energy cooperatives

La Unión Europea ha impulsado la participación de los ciudadanos en el mercado energético a través de la figura de las comunidades de energía, que están reguladas en dos directivas europeas. Mientras los estados miembros trasponen la legislación europea y definen los marcos normativos para las comunidades, hay cooperativas en Europa que llevan años abriendo camino y desarrollando proyectos de energía comunitaria.

Hasta ahora, el surgimiento de comunidades energéticas en Europa dependía principalmente de la motivación y persistencia de los ciudadanos y de la voluntad de los gobiernos y reguladores para reconocer sus iniciativas. Algunas fueron capaces de lanzar proyectos incluso con el gobierno poniendo obstáculos al desarrollo de las energías renovables. Por ejemplo, en España, la cooperativa Som Energía lanzó en 2015 el proyecto Generation kWh para la instalación de placas solares de autoconsumo colectivo cuando el gobierno de Mariano Rajoy retiró las ayudas a las nuevas instalaciones renovables y creó el polémico 'impuesto al sol'. Sin embargo, la falta de un marco normativo favorable ha limitado significativamente el desarrollo de la energía comunitaria en la Unión Europea, especialmente en Europa del este y los Balcanes.

La situación cambió en mayo de 2019, cuando las instituciones europeas aprobaron el paquete de medidas sobre energía limpia para todos los europeos, un marco legal que ayudará al cumplimiento de los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea en 2030. El rediseño de las Directivas 2018/2001[1] y 2019/944[2] y el Reglamento 2019/943[3] incluidos en el paquete reconocen la importancia de la participación ciudadana en la transición energética y le otorgan un mayor protagonismo.

Por primera vez, la legislación europea también reconoce la importancia de la energía comunitaria para alcanzar los objetivos climáticos. Según un estudio del centro de estudios CE Delft[4], en 2050 al menos la mitad de los ciudadanos europeos podrían producir su propia energía renovable, cubriendo al menos el 45% de la demanda eléctrica. Por lo tanto, el potencial de la iniciativa ciudadana en la transición energética es enorme.

Ahora es el turno de los estados miembros para trasponer la legislación comunitaria y desarrollar marcos facilitadores y programas que promuevan y faciliten el desarrollo de comunidades energéticas y les permitan participar en el mercado energético sin discriminación. En España, el gobierno incorporó el concepto de comunidades energéticas en el Real Decreto-ley 23/2020[5] y también son mencionadas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030[6]. Sin embargo, son tan solo una traducción directa de la directiva europea. La trasposición solo se completará cuando se desarrolle un marco normativo que favorezca su creación y establezca instrumentos para facilitar el acceso a financiación e información, como indica la directiva europea[7].

1.- Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

2.- Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.

3.- Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad.

4.- https://cedelft.eu/wp-content/uploads/sites/2/2021/04/CE_Delft_3J00_Potential_energy_citizens_EU_final.pdf

5.-Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

6.- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

7.- Párrafo 4 del artículo 22 de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

Dos nuevas definiciones de comunidad energética

El paquete de medidas sobre energía limpia para todos los europeos establece dos definiciones para las comunidades energéticas: Comunidad de energías renovables (definida en la Directiva 2018/2001) y Comunidad ciudadana de energía (definida en la Directiva 2019/944). Las definiciones de ambas entidades giran en torno a sus fines sociales, lo que las convierte una alternativa a los tradicionales agentes del mercado eléctrico con fines meramente comerciales.

Según la legislación europea, ambas comunidades deben estar controladas por socios o miembros y su objetivo ha de ser proporcionar beneficios medioambientales, económicos y sociales a sus socios, miembros o a las zonas donde operan. Además, la participación en ellas debe ser abierta, voluntaria y basada en criterios no discriminatorios.

Sin embargo, también existen algunas diferencias entre ambas definiciones. La principal es que, mientras las comunidades ciudadanas de energía pueden operar en cualquier área del sector eléctrico, las comunidades de energías renovables restringen sus actividades a proyectos cuyo origen sean las energías renovables. Estas últimas también son más restrictivas en cuanto al ámbito geográfico de sus miembros (deben estar situados en las proximidades de los proyectos) y a su gobernanza (deben ser autónomas – no pueden ser controladas por un solo miembro o agente del mercado – y limitan la participación a personas físicas, pymes o autoridades locales).

La normativa europea ya ha propiciado el nacimiento de algunas comunidades energéticas. Por ejemplo, en Italia, el gobierno aprobó en febrero de 2020[8] una ley que permitió una trasposición anticipada y parcial de la Directiva 2018/2001, lo que dio lugar a la creación de la primera comunidad energética renovable del país: la Comunità Energetica Rinnovabile Magliano Alpi.

La comunidad energética de Magliano Alpi, una localidad de 2.200 habitantes situada en la provincia de Turín, está impulsada por el gobierno municipal, que ha instalado placas solares con una potencia de 20 kilovatios-pico (kWp) en el tejado de la sede del ayuntamiento. La energía generada se utiliza para satisfacer la demanda del edificio y el resto se comparte con los miembros de la comunidad, que en estos momentos

son la biblioteca municipal, el colegio, el gimnasio y cuatro vecinos.

La experiencia de las cooperativas de energías renovables

Las definiciones de las directivas europeas son un nuevo concepto que debe introducirse en los ordenamientos jurídicos de los países miembros. El propio concepto de comunidad energética y las ventajas de esta forma de organización frente a una visión puramente comercial del mercado energético también son algo novedoso para muchas personas. Sin embargo, las cooperativas de energías renovables desarrolladas en distintos países europeos desde hace años son una referencia para nuevos proyectos gracias a su experiencia en la energía comunitaria, los modelos de gobernanza y la superación de obstáculos financieros.

Estas cooperativas se rigen por los siete principios cooperativos establecidos por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)[9] por lo que incorporan e, incluso van más allá, de las características definidas en la le-

8.- Legge 28 febbraio 2020, n. 8 que modifica el decreto ministeriale "Incentivi" del Ministero dello Sviluppo Economico in attuazione dell'articolo 42-bis del decreto legge 30 dicembre 2019, n. 162.

9.- ACI: Identidad cooperativa: nuestros principios y valores.
https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional

gislación europea para las comunidades energéticas. De hecho, las definiciones de la directiva europea están inspiradas en estos principios y existe una relación clara entre ellos.

Varios países, como por ejemplo Grecia, tienen formas jurídicas para las cooperativas en su legislación estatal, pero los principios de la ACI se pueden integrar en cualquier persona jurídica más allá de las cooperativas, por ejemplo, en los estatutos fundacionales de una asociación. Lo que caracteriza a las cooperativas de energías renovables son sus principios y su manera trabajar, no su forma jurídica.

El ejemplo emblemático del movimiento de la energía comunitaria es el pueblo alemán de Schönau, donde los vecinos crearon una cooperativa y se hicieron con el control de la red eléctrica local en 1991. Para ello tuvieron que ganar dos referéndums, lanzar una campaña de microfinanciación colectiva que recibió un apoyo masivo de todo el país y superar años de batallas judiciales.

No todos los proyectos requieren gestas tan heroicas. Actualmente, se estima que hay unas 3.500 cooperativas de energías renovables en Europa. Son más abundantes en países con legislaciones favorables como Alemania, Dinamarca o los Países Bajos y más escasas en Europa central y del este.

En Dinamarca, la cooperativa Middelgrunden es copropietaria, junto a la Oficina de Medio Ambiente y Energía de Copenhague, de un parque eólico marino de 20 turbinas con una capacidad total de producción de 40 MW. La instalación produce el 4% de la energía que se consume en la ciudad. En el país más de 100.000 familias forman parte de una cooperativa de energía eólica.

En Bélgica, Ecopower, una cooperativa que nació en los años 90 para volver a poner en marcha un antiguo molino de agua situado en Rotselaar, Flandes, proporciona hoy en día energía renovable a cerca de 60.000 miembros. Actualmente, cuenta con 23 turbinas eólicas, dos pequeñas instalaciones hidráulicas, una instalación de cogeneración y 322 instalaciones descentralizadas de fotovoltaica solar.

Más allá de la producción eléctrica

Mientras que lo habitual es pensar en la producción y comercialización de electricidad, las actividades que desarrollan las cooperativas de energías renovables van mucho más allá. Una actividad fundamental para reducir las emisiones de carbono es aumentar la eficiencia energética. Por ejemplo, Energy Community Tipperary Cooperative es una organización irlandesa que ofrece ayuda (financiación, información y apoyo administrativo) para trabajos de aislamiento y requipamiento de viviendas llevados a cabo por agentes locales. De esta forma desarrollan la economía local y crean comunidad.

Otras actividades que pueden desarrollar las cooperativas de energía renovable son el almacenamiento de energía, la calefacción urbana, la lucha contra la pobreza energética, o la movilidad sostenible. Esta última área está dando lugar a la creación de numerosas cooperativas de automóviles eléctricos de uso compartido. La cooperativa europea The Mobility Factory, nacida de la colaboración entre tres cooperativas europeas trabajando en el sector, ofrece la plataforma tecnológica necesaria para llevar a cabo actividades de carsharing eléctrico a aquellas cooperativas interesadas en desarrollar proyectos. Por ejemplo, la cooperativa valenciana AlternaCoop, creada en 2017 y con más de 400 socios hoy en día, forma parte de esta plataforma.

La construcción del nuevo sistema energético

El reconocimiento de la participación ciudadana en la legislación europea supone un respaldo a las actividades que las cooperativas de energías renovables llevan años desarrollando. Los gobiernos y las grandes empresas movidas por intereses económicos que han dominado el mercado eléctrico hasta ahora no pueden hacer frente solos a la descarbonización del sistema energético. La participación ciudadana es clave para alcanzar una sociedad sostenible.

Para movilizar a la ciudadanía es necesario que las personas se sientan parte de la transición energética y con poder para decidir por ellas mismas, sus familias y su comunidad. Esto significa que las leyes nacionales deben hacer una correcta transposición de la legislación comunitaria, no solo incorporando las definiciones de las comunidades energéticas, sino también creando un marco normativo favorable y promoviendo medidas de apoyo y financiación que fomenten su desarrollo y permitan su participación en el mercado sin discriminación. Esto también ayudará a que la inversión en renovables se haga de manera local, la riqueza se quede en el territorio y el apoyo social a las renovables crezca.

Cooperativas, comunidades energéticas y la normativa española

Alfonso García Márquez
UnionRenovables.coop

Para entender el sector existente en este momento de las cooperativas de energía renovable en España es necesario hacer un recorrido por su historia.

El origen de las Cooperativas Eléctricas en España se remonta a la década de 1920. En esos momentos la energía eléctrica no era tan accesible para las personas ajenas a los ámbitos urbanos, ya que a las grandes empresas no les resultaba económicamente rentable la instalación de tendidos y redes de distribución.

A partir de esta necesidad fueron surgiendo cooperativas en cerca de 2000 localidades españolas que para poder abastecerse de energía eléctrica eligieron por su estructura, compromiso social y funcionamiento democrático, esta fórmula jurídica.

Debido a las restricciones en el suministro de electricidad que se debía soportar en la posguerra, empiezan a desaparecer este tipo de sociedades cooperativas, produciéndose un período plagado de dificultades que es aprovechado por las grandes empresas del sector para absorber a la mayoría de estas entidades.

Hoy en día resisten 21 cooperativas centenarias. 16 de estas entidades se ubican en pueblos de la Comunidad Valenciana, asocian a más de 50.000 personas y se caracterizan por ejercer la actividad de distribución en los municipios donde radican a través de sociedades 100% participadas por las cooperativas, lo que representa casi el 5% de las empresas inscritas en el registro administrativo de distribuidores.

A partir de la liberalización del mercado eléctrico se incorporan nuevas cooperativas en el mercado por todo el panorama español. La mayoría de ellas inician su andadura como comercializadora e incluyen dentro de su quehacer diario y bajo múltiples modalidades, principalmente la ejecución de proyectos de generación, eficiencia energética, etc.

Se caracterizan y diferencian de las anteriores, por no poseer la actividad de distribución, su actividad no se limita a una localidad, sino que su ámbito de actuación es mucho más amplio y nacen bajo el paradigma del cambio de modelo energético.

Estas sociedades procuran ofrecer precios competitivos a sus personas socias y abonados a través de la actividad de comercialización energía eléctrica que realizan directamente. Apuestan por el desarrollo, realizan inversiones en los municipios y generan empleo de calidad, en sus áreas de actuación, que en el caso de las primeras es más local, que en el de las segundas, que tienen un ámbito más regional.

De estos dos tipos de cooperativas, 21 de ellas son miembros de Unión Renovables. En su conjunto asocian a más 105.000 personas y gestionan alrededor de 166.000 contratos. En el último ejercicio han comercializado 633 GWh de energía certificada (GDOs) generando más de 30 GWh de energía renovable.

He querido extenderme en la descripción anterior para hacer notar que el fenómeno del cooperativismo dentro del sector eléctrico no es nuevo, tiene una dilatada, variada experiencia, así como diferencias en su construcción. Así puedo hacer su traslado al tema de actualidad de las comunidades energéticas, que, aunque parece un solo concepto, agrupa a dos figuras, que contienen diferencias entre sí, que son descritas y desarrolladas en las Directivas Europeas y que, al momento de redacción de este artículo, está pendiente la transposición al ordenamiento jurídico español:

*__Comunidad Ciudadana de Energía__ aparece en la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado de la electricidad.

*__Comunidad de Energías Renovables__ aparece en la Directiva 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En ambas Directivas se habla de las características que debe de reunir cada tipo de comunidad, para que esa entidad sea considerada como tal.

Si analizamos estas características podemos apreciar, que más allá del hecho declarativo, el modelo de las cooperativas que se crearon en la primera época encaja con el de Comunidad de Energías Renovables y las de la segunda época con el de Comunidad Ciudadana de Energía.

Por tanto, para nosotros esta propuesta trae implícito nuestro mantra de empoderar a la ciudadanía en materia de energía y supone una oportunidad excelente de replicar nuestro modelo de organización y de funcionamiento.

Sin embargo, el retraso y la falta de transposición al ordenamiento español, por parte nuestras autoridades y el contexto creado propiciado por la pandemia, a partir de la promesa de llegada de los Fondos Next Generation ha generado la proliferación, bajo multitud de variadas formas, de propuestas de creación de Comunidades Energéticas, bajo nuestro punto de vista, vinculadas a la inversión en activos de renovables, cuyo objetivo no va más allá de la pura y dura captación de fondos, así como un intento más de perpetuación del modelo de consumo fosilista que nos ha traido hasta aquí.

Estas propuestas no buscan el empoderamiento de la ciudanía y sí buscan cautivarla en su papel de persona consumidora, a través de su adhesión a la compra del activo, como continuación de su modelo de negocio, externalizando totalmente o parcialmente las utilidades de la propia comunidad, manteniendo el ejercicio del poder por parte de las personas promotoras, sin ofrecer oportunidades de espacios reales de participación y de construcción común por parte de todas las personas que la componen.

A nuestro juicio la construcción de una comunidad, al igual que el de una cooperativa, ha de ser producto de una reflexión conjunta de todas las personas que la componen.

Para ello es necesario crear los espacios que posibiliten una participación inclusiva, que normalmente va a tener que comenzar por tener una relación de transmisión de aprendizajes de forma asimétrica, donde hay que crear los canales adecuados que permitan normalizar, hacer accesibles, asequibles a todas las personas esos conocimientos.

También es necesario un equilibrio de poder, tanto en el ejercicio individual, como de los diferentes colectivos o grupos de interés, que en el caso de existir deben permitir un ejercicio distribuido, de tal forma que su peso en la toma de decisiones no sea excesivo y ésta se pueda realizar con una total autonomía, con ausencia total de coacciones. Desde luego siempre ha de ser independiente del capital que se pueda aportar.

No entendemos que se pueda aceptar que desde otra figura diferente a la de la cooperativa y con las características que tienen las nuestras, se pueda empoderar a las personas en el mundo de la energía. Además, los demás modelos existentes pecan de poseer alguna carencia en cuanto a las características que deben de contener las comunidades desarrolladas en las Directivas, eso mientras no se realice dicha transposición.

Nuestras cooperativas, en su papel de dinamizador en la creación de nuevas comunidades, aportan su conocimiento experiencia y destrezas en el manejo del sector eléctrico, en la creación, mantenimiento, gestión social y administrativa de la cooperativa.

Buscamos una reducción drástica de las emisiones de CO2 y del consumo energético, transformar el sistema de energía para no basarse en grandes superficies de producción energética. Favorecer otro tipo de modelo energético más localizado, más adecuado a los consumos reales territoriales, buscando la sustentabilidad y el equilibrio con el entorno.

Trabajamos por ello, en el replicamiento y multiplicación de comunidades desde la perspectiva de la economía social y solidaria, con una mirada ecofeminista.

El sector de las cooperativas eléctricas en la Comunitat Valenciana

Ramón Ruiz
Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunitat Valenciana

En España existían antes de la Guerra Civil más de 2.000 cooperativas de consumo eléctrico, que realizaban todas las actividades necesarias para el suministro. Su propósito fundamental era hacer llegar el fluido eléctrico a sus socios, satisfacer la progresiva demanda de energía a precios competitivos y cubrir las necesidades energéticas vinculadas a la expansión de la industria manufacturera. A partir de la posguerra se produce la absorción de la mayoría de estas entidades y gradualmente un período de concentración empresarial. De estas cooperativas centenarias, han resistido 21 en todo el territorio nacional, 16 de las cuales se encuentran en la Comunitat Valenciana, que en su conjunto suman más de 50.000 personas socias.

Hasta finales de los años noventa, las empresas eléctricas funcionaban como monopolios verticalmente integrados, realizaban todas las actividades necesarias para el suministro eléctrico en la zona que cubría su red, constituyendo la única opción disponible para los consumidores conectados. A partir del proceso de liberalización del mercado eléctrico que culminó en 2009, han surgido en España alrededor de una veintena de comercializadoras que han optado por la sociedad cooperativa como forma jurídica, y un porcentaje significativo están localizadas en la Comunitat Valenciana. Esta nueva oleada de cooperativas de consumo de energía eléctrica se suma a las primeras cooperativas energéticas que vieron y dieron luz a principios del siglo pasado. Aunque si en aquel entonces, el objetivo fundamental era satisfacer la demanda de energía eléctrica, ahora el propósito común es contribuir a la democratización de la energía y al empoderamiento de las personas usuarias a través de un cambio de modelo energético.

Las cooperativas eléctricas y su experiencia en dar acceso a la electricidad a todos los vecinos, facilitando incluso el acceso a las personas con menos recursos

Las cooperativas eléctricas históricas se distinguen por su marcado carácter local. Su actividad se concentra en áreas geográficas reducidas como pueblos, núcleos rurales o zonas periféricas donde radican sus redes de distribución, si bien están habilitadas para realizar la actividad de comercialización en gran parte del Estado.

Sus socios se concentran en las localidades donde ejercen sus actividades, alcanzando en la mayoría de los casos una cuota de comercialización superior al 90% de los puntos de suministro existentes. Esta circunstancia permite a las cooperativas ofrecer un trato directo y adecuado a las necesidades de todos los socios, pudiendo abordar de forma personalizada los casos de personas con menos recursos.

Si bien es cierto que las cooperativas no pueden aplicar el bono social, aunque sí que contribuyen a su financiación, siempre tratan de ofrecer precios competitivos, incluso aplicando en algunos casos descuentos en la factura a determinados colectivos. A lo largo de estos meses las cooperativas han llevado a cabo diferentes acciones para hacer frente a la crisis sanitaria. Por ejemplo, la cooperativa que presido ha realizado un descuento en el término de energía a las personas socias y ha tramitado gratuitamente a los comercios que lo han solicitado la disminución de la potencia contratada.

La implicación de las cooperativas eléctricas en la transición hacia un modelo energético sostenible (energías renovables)

Las cooperativas eléctricas apuestan por un modelo energético sostenible y justo. A través de los certificados de garantía de origen (GdOs) garantizan que la electricidad comercializada proviene de fuentes de generación renovable.

Concienciadas de la importancia de producir su propia electricidad, se trabaja para llevar a cabo diferentes proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables, tanto de forma individual como colectiva. El mayor exponente de esta cooperación se está dando actualmente a través de la Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunitat Valenciana,

"Tenemos la experiencia para apoyar a las comunidades energéticas y trabajaremos para que la transposición de las directivas europeas a nuestro ordenamiento jurídico propicie la constitución de comunidades energéticas bajo la fórmula cooperativa y para que efectivamente sirvan como instrumento de participación ciudadana en el ámbito energético a nivel local".

que permitirá a las cooperativas socias interesadas impulsar proyectos de mayor tamaño.

Es deseable que los puntos de producción estén ubicados lo más cerca posible a los de consumo, en este sentido algunas cooperativas empiezan a realizar los primeros estudios de previabilidad para instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo individual y colectivo, que se adapten a las necesidades de los socios.

Aportaciones de las cooperativas eléctricas a sus comunidades más allá del acceso a la electricidad

Las cooperativas eléctricas se caracterizan por ofrecer un trato personalizado y asesoramiento adecuado a las necesidades de las personas socias. Los beneficios que generan son destinados principalmente a fines sociales, benéficos y a la formación y promoción del cooperativismo. Hay que destacar el compromiso de las cooperativas eléctricas con el territorio, ya que mantienen una base social comprometida con sus raíces, convirtiéndose así en un antídoto contra la deslocalización y favoreciendo la economía cercana a su entorno.

Las cooperativas desarrollan una importante labor social en beneficio de los habitantes de los municipios donde ejercen su actividad. Dependiendo de cada cooperativa, la obra social puede abarcar desde la concesión de becas a estudiantes de educación primaria, secundaria y superior; ayudas a jubilados y asociaciones benéficas, AMPAS; bonos de comida para escolares, hasta patrocinios culturales y deportivos a asociaciones de los municipios o fomento de la lectura con la puesta en marcha de bibliotecas.

Uno de los últimos proyectos a destacar, como parte de la obra social de la cooperativa eléctrica de Guadassuar, ha sido la construcción y puesta en marcha de un tanatorio, servicio que hasta el momento no tenía la localidad y que obligaba a desplazarse a los vecinos a otras poblaciones. La cooperativa ha fijado con la empresa concesionaria un precio especial para el conjunto de los servicios funerarios, que será aplicable a todos los socios de la cooperativa y miembros de su unidad familiar.

¿Cómo ven las cooperativas eléctricas a las comunidades energéticas?

La Unión Europea las define como entidades alrededor de las cuales se organizan personas que desean cooperar unidas en una actividad relacionada con el sector energético para proporcionar servicios u otros beneficios socio-económicos y medioambientales a sus miembros o la comunidad local. En este sentido, las comunidades energéticas representan un tipo alternativo de actor de mercado y una forma diferente de hacer negocios. Este concepto ahora novedoso encaja perfectamente con el modelo y actividades desarrolladas por las cooperativas eléctricas desde hace ya un siglo.

Tenemos la experiencia para apoyar estas iniciativas y trabajaremos para que la transposición de las directivas europeas a nuestro ordenamiento jurídico propicie la constitución de comunidades energéticas bajo la fórmula cooperativa y para que efectivamente sirvan como instrumento de participación ciudadana en el ámbito energético a nivel local.

El caso de la Comunidad Energética Sapiens Energía

Juan Sacri
Cofundador y presidente de Sapiens Energía

Sostenibilidad, eficiencia, transición energética y energías renovables han protagonizado, en los últimos años, decenas de compromisos, políticas y estrategias, a todos los niveles de decisión y en todos los ámbitos, públicos y privados. Existe un claro consenso en la necesidad de afrontar un cambio urgente en el modelo energético, pero la realidad es que la evolución no ha seguido el ritmo deseado, por diferentes causas. Ahora nos encontramos en un contexto en el que contamos con todos los elementos a favor para abordar esa transición, y hacerlo en los plazos marcados como objetivo: concienciación, compromisos, recursos y tecnología eficiente y asequible. Hacerla realidad es solo cuestión de voluntad y acción.

La Comunidad de Energía Renovable (CER) es una de las figuras clave en el avance y la consolidación de un nuevo sistema más eficiente y sostenible, y, como tal, ha sido reconocida en la Directiva Europea de Energías Renovables. Se trata de un modelo innovador desde todos los ámbitos, social, medioambiental y económico, en el que los participantes se convierten, al mismo tiempo, en productores, gestores y usuarios de energía limpia y más económica, mediante instalaciones de autoconsumo colectivo de proximidad de su propiedad que, a su vez, generan impactos positivos en su entorno.

Esta directiva aún está pendiente de transposición al ordenamiento jurídico español. Durante los últimos meses, el Gobierno está trabajando en esta incorporación, en colaboración con expertos y agentes del sector, pero aún tendremos que esperar unos meses más para ver los resultados finales.

En este contexto, han sido la ciudadanía y las Administraciones locales las que han dado un paso al frente, con la constitución de las primeras comunidades energéticas de renovables de España. Actualmente existen en todo el territorio una treintena de proyectos, en diferentes fases de desarrollo, de los que casi un tercio -en concreto, ocho- se centran en la Comunitat Valenciana.

Unos números que se dispararán durante el presente ejercicio, gracias a la fuerte apuesta de la Generalitat Valenciana -detallada más adelante- y al liderazgo innovador que ha ejercido Sapiens Energía.

Sapiens: un modelo pionero y diferente

Con la misión de poner la energía realmente en manos de las personas, Sapiens Energía cree que las comunidades energéticas son la fórmula ideal para implantar un modelo democrático, asequible, justo y sostenible, basado en las renovables, el consumo de proximidad y las alianzas entre agentes, públicos-privados-ciudadanía. Con esta base, y a pesar del vacío en regulación, inició, en enero de 2020, su implantación, de forma simultánea a otros de los proyectos pioneros en España.

En este proceso de innovación en la producción y gestión energética, Sapiens Energía ha optado por un modelo diferencial respecto al que está siendo habitual en la mayoría de iniciativas. Se ha configurado como una Comunidad de Energías Renovables (CER) cuya actividad no está focalizada en un único municipio o un único proyecto. Su objetivo es promover y gestionar una red de comunidades energéticas, ubicadas en diferentes municipios, zonas residenciales y áreas empresariales, contribuyendo, así, a la expansión de este modelo estratégico y multiplicando los impactos positivos en el territorio.

Desde un punto de vista práctico, esto supone que se trabaja con el paraguas de Sapiens como entidad jurídica -bajo la forma de cooperativa sin ánimo de lucro- para promover diferentes comunidades energéticas a nivel local. Cada una de ellas tiene sus propias entidades co-promotoras o colaboradoras y sus socios-usuarios, y cuentan con su propio marco de gobernanza, con estatutos específicos, para regular su funcionamiento y gestión, diseñados a partir de los procesos de participación y co-creación ciudadana.

Las decisiones, operativas y de gestión, son democráticas y se toman o ratifican en asamblea general, bajo el principio de 'un socio, un voto'. La cooperativa Sapiens Energía es la persona jurídica titular y, junto a sus socios, la propietaria de las instalaciones de energía renovable.

Este enfoque de comunidades energéticas 'en red' permite dar respuesta a las necesidades específicas de cada agrupación de productores/consumidores

y, al mismo tiempo, acumular conocimientos, experiencia y generar sinergias entre los diferentes proyectos. Se trata, en definitiva, de conseguir, de manera efectiva, la garantía de que se trata de proyectos, y de un modelo global, que cumplen con los tres ámbitos clave de la sostenibilidad: social, medioambiental y económica.

Los primeros proyectos

En el primer año y medio desde el inicio de su actividad, Sapiens Energía ha promovido cinco proyectos en municipios de forma directa: en Llíria, Alzira, Fontanars del Alforins y dos en Albalat dels Sorells -uno impulsado junto a la cooperativa de movilidad sostenible AlternaCoop, y otro con la Cooperativa Agrícola Santos de la Piedra-. Los cinco proyectos han sido financiados por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace), entidad dependiente de la Conselleria de Economía Sostenible de la Generalitat Valenciana.

Además, colabora -a través de asesoramiento técnico y en los procesos de participación ciudadana y co-creación- en las comunidades energéticas impulsadas directamente por los ayuntamientos de Canet d'En Berenguer -que cuenta ya con tres instalaciones de autoconsumo colectivo- y Valencia, en el Barrio de Castellar-L'Oliveral.

A ellos se sumarán, en los próximos meses, otros desarrollos, actualmente en tramitación. El modelo es aplicable tanto a nivel municipal como en áreas residenciales y comunidades de vecinos y en zonas empresariales.

Desde el punto de vista operativo, Sapiens Energía aporta todas las soluciones y herramientas técnicas; procesos de formación, dinamización y participación ciudadana; comunicación y difusión, y coordinación y gestión de cada proyecto. El impacto positivo se produce, directamente, en el territorio.

En todos los proyectos de comunidades energéticas, el ámbito de cobertura de las instalaciones productoras de energía solar alcanza un radio de 500 metros -distancia establecida por la normativa de autoconsumo colectivo vigente-. La instalación fotovoltaica está dimensionada de manera que los excedentes sean mínimos y una parte de la energía se destina a familias de cada municipio en situación de pobreza energética. Las placas solares tienen una vida útil de al menos 25 años y permiten generar ahorros a los usuarios que se sumen a la comunidad energética desde el primer día -con bajadas que se sitúan en torno al 20-30% de sus costes anuales, como media-.

La energía producida con fuentes renovables -en el caso de Sapiens, placas fotovoltaicas- se vierte a la red eléctrica y es medida por un contador. Cada socio-usuario tiene una cuota de producción asignada y dispone de otro contador que registra la que consume realmente. Una vez realizado el cruce de medidas de los contadores, los usuarios se benefician de un descuento en su factura por la energía que han usado en el momento en el que la planta solar estaba produciendo. Fuera de las horas de actividad solar, reciben la electricidad de la red tradicional.

En este sentido, se están realizando grandes esfuerzos en la investigación y desarrollo de sistemas de almacenamiento que, en un futuro, permitirán a aquellos usuarios que no consumen energía durante las horas solares, poder disfrutarla durante la noche.

Al centrarse en un ámbito local, las comunidades energéticas actúan como impulsoras de oportunidades de actividad económica y empleo en el territorio donde se ubican, al tiempo que permiten reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera, entre otros puntos, contribuyendo, así, al objetivo de neutralidad perseguido por Europa en el marco del Acuerdo de París y la Agenda 2030 -ODS 7, 'Energía asequible y no contaminante', y ODS 13, 'Lucha contra el cambio climático'-.

Un modelo basado en las alianzas

El marco de gobernanza de la comunidad energética está basado en la colaboración público-privada-ciudadana. La directiva europea y los textos legales que están desarrollándola a nivel nacional contemplan que pueden ser parte de una comunidad de energías renovables Administraciones Públicas locales, pymes y ciudadanía.

Cualquiera de los tres tipos de agentes que pueden integrar una comunidad energética puede actuar como impulsor de la iniciativa y como facilitador de los techos o suelos para la instalación de energía renovable. Es importante tener en cuenta que su definición, desarrollo y gestión requieren de cierta profesionalización, ya que el sector energético está fuertemente regulado, por lo que es conveniente contar con la implicación de una entidad especializada.

Además, no podemos obviar que se trata de proyectos que requieren de un esfuerzo inversor intenso en sus primeras etapas. En este ámbito, existen, también, diferentes alternativas, desde la aportación directa por parte de los socios-propietarios de las instalaciones, a la inversión pública, las subvenciones o la apertura a ahorradores externos.

En el caso de Sapiens Energía, se ha optado por una combinación de estas diferentes fuentes de recursos. La relación con los inversores que no son socios del proyecto se ha articulado mediante la fórmula de préstamos participativos (crowdlending), con aportaciones de entre 500 y 10.000 euros, que son retribuidas con una rentabilidad anual del 3,5% y con un plazo de vencimiento de cuatro años.

La Comunitat Valenciana: líder y referente

El liderazgo de la Comunitat Valenciana en la implantación de comunidades energéticas de renovables en España no sería posible sin la decidida apuesta pública, tanto por parte de los ayuntamientos pioneros como por la de la Generalitat Valenciana.

El Gobierno valenciano ha apostado por ser referente en la implantación de esta fórmula de autoconsumo colectivo, con el 'Plan de Fomento de las Comunidades Energéticas Locales', diseñado por la Conselleria de Economía Sostenible, que tiene como objetivo que todos los municipios de la región (542) cuenten con, al menos, una comunidad energética en 2030. Para ello contempla diferentes acciones de impulso, desde las orientadas a la divulgación, formación y capacitación en este modelo, apoyo en la tramitación y desarrollo técnico-administrativo, la puesta en marcha de una plataforma donde queden registradas todas las superficies públicas y privadas utilizables para instalaciones fotovoltaicas, la creación de un 'sello de verificación' de CEL, así como bonificaciones fiscales y líneas de ayudas y subvenciones a fondo perdido.

Respecto a estas últimas, el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (Ivace) ya lanzó, en 2020, la primera línea de ayudas a instalaciones de autoconsumo de comunidades energéticas, que cubren hasta el 65% de la inversión a fondo perdido. La línea se ha reforzado este año, con dos millones de euros de dotación. Una cantidad que se complementará con otras subvenciones vinculadas a los fondos europeos de Recuperación o Next Generation.

Además de Economía, en esta línea de definición de estrategias y políticas de impulso a la implantación de comunidades energéticas en la Comunitat Valenciana están trabajando la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y las tres diputaciones provinciales (Alicante, Castellón y Valencia).

Sin duda, esta implicación de todos los agentes, públicos, privados y ciudadanía, es la que nos ha permitido ser territorio referente y dar pasos firmes hacia modelos más eficientes, inclusivos y sostenibles. En este camino seguimos trabajando.

Los proyectos pioneros de Sapiens Energía

Albalat dels Sorells 1. AlternaCoop: La iniciativa parte de Sapiens Energía y la cooperativa de movilidad eléctrica AlternaCoop, que se han aliado con el Ayuntamiento del municipio. La instalación, sobre el techo del eCoworking de AlternaCoop, tiene 68,85 kWp de potencia instalada y 23 kWh de almacenamiento, con una batería centralizada de litio. Permite abastecer de energía renovable a más de 60 usuarios, entre hogares, empresas y edificios públicos. Se prevé una reducción de 76,7 toneladas de CO2 -equivalente a plantar 1.150 árboles en 10 años-.

Albalat dels Sorells 2. Cooperativa Agrícola Santos de la Piedra: La instalación fotovoltaica se ubica sobre la nave de la cooperativa. Con 53,46 kWp de potencia instalada, dará servicio a unas 15 pymes del área industrial del municipio.

Alzira: La primera de las instalaciones de la Comunidad Energética Local de Alzira, con 16,61kwP de potencia instalada, se ubica en el techo del edificio municipal La Clau y dará servicio a una treintena de usuarios.

Llíria: Desarrollada con el Ayuntamiento de Llíria, la primera instalación de energía solar se ubica en el techo de la nueva sede de la Policía Local. Cuenta con una potencia instalada de 39 kWp y abastecerá a entre 50 y 60 consumidores.

Fontanars dels Alforins: Impulsada con el Ayuntamiento, la primera instalación está en el techo del Colegio Público Comte de Salvatierra de Álava. Con unos 56 kWp de potencia instalada, permitirá abastecer a unos 60 usuarios del municipio.

Los primeros proyectos agro-fotovoltaicos de España: Sapiens Energía se ha aliado con Transición Energética Solar (Tranesol) para promover los primeros proyectos agro-fotovoltaicos de España, que se gestionarán bajo la fórmula de comunidad energética. Este innovador modelo supone combinar cultivos agrícolas con paneles solares en altura, que se instalan sobre las plantaciones. La energía llegará no solo a los agricultores, sino a usuarios en un radio de 50 kilómetros de la planta productora. En una primera fase, se contemplan dos: en Picassent (con una potencia instalada de 1,5 MW) y en Montserrat (con una potencia de 1 MW). Permitirán abastecer a unos 500 usuarios por proyecto.

ENTREVISTA CON JUAN JULIÁ IGUAL, PRESIDENTE DE LA RED ENUIES (CIRIEC-ESPAÑA) Y DE LA COMISIÓN DE COOPERATIVAS Y OTRAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA AECA

Juan Francisco Juliá Igual (Valencia, 1955), ingeniero agrónomo, catedrático de Universidad, es Director del Centro de Investigación y Especialización en Gestión de Empresas (CEGEA) de la Universitat Politècnica de València (UPV), del que fue uno de sus fundadores, y que es considerado el centro líder en el sistema universitario español en investigación y formación en asociacionismo agroalimentario. En 2003 fue elegido presidente de la Red Española Interuniversitaria de Centros e Institutos de Investigación en Economía Social (ENUIES), perteneciente a CIRIEC-España, y en 2020 protagonizó la renovación de la Comisión de Cooperativas y otras empresas de la Economía Social de la AECA. De todo ello nos habla en la presente entrevista.

"El balance de la Red ENUIES no puede ser más positivo, ya que ha sido un instrumento eficaz para compartir trabajos y relacionarnos. Desde ella y en el seno de CIRIEC-España se han venido organizando actividades que han contribuido de forma clara a impulsar la investigación en España en Economía Social, y a dotarla de una mayor visibilidad y reconocimiento".

-Estimado Juan Juliá, felicidades por su trayectoria y por el éxito de las actividades que desarrolla desde la Red ENUIES, de CIRIEC-España, y ahora también desde la recientemente renovada Comisión de Cooperativas y otras Empresas de la Economía Social de la AECA – Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. Si le parece, empecemos por la Red ENUIES. Dicha Red se creó a principios de los años 2000 para estrechar lazos entre las distintas estructuras universitarias de investigación en economía social existentes en las universidades españolas, y bajo el paraguas de CIRIEC-España. ¿Qué balance realiza usted de la actividad de la Red ENUIES en estos años?

-Lo primero, gracias por sus amables y consideradas palabras acerca del trabajo de la Red ENUIES y en particular por la referencia a nuestra trayectoria. En efecto, la Red se creó como una iniciativa de una docena de universidades españolas que en el año 2003 contaban con distintas estructuras académicas centradas en el estudio de la economía social y el cooperativismo, y que agrupaban a un buen número de investigadores, que en su práctica totalidad -dado su campo de estudio- eran ya socios de CIRIEC-España. Por ello se solicitó que ENUIES se conformara como una Red adscrita a esta asociación de finalidad científica que es CIRIEC, y que integra a la práctica totalidad de investigadores que desde las universidades españolas trabajan en temas de economía social.

En este sentido, el balance no puede ser más positivo, ya que la Red ha sido un instrumento eficaz para compartir trabajos y relacionarnos. Desde ella, y en el seno de CIRIEC-España, se han venido organizando Jornadas Nacionales de Investigadores de la Red, que han contribuido de forma clara a impulsar la investigación en España en Economía Social, y a dotarla de una mayor visibilidad y reconocimiento.

No es casual que, en la Comisión de Cooperativas y otras Empresas de Economía Social de la AECA, recientemente renovada, la mayor parte de expertos que forman parte de sus tres grupos de trabajo sean a su vez miembros de CIRIEC-España, y desarrollen su trabajo en diferentes centros e institutos de investigación de distintas universidades españolas que forman parte de la Red ENUIES.

-Entre las actividades recientes de la Red ENUIES destaca la celebración, desde 2020, de la Semana Universitaria de la Economía Social. En su segunda edición, de marzo de 2021, según nuestros datos dicha Semana Universitaria se concretó en 127 actividades en una treintena de universidades, con una participación estimada de más de 5.000 personas ¿Qué valoración realiza usted de esta iniciativa?

-La verdad es que en la Red desde sus inicios hemos tenido la suerte de contar con dos jóvenes profesores universitarios como coordinadores de esta, que han puesto el máximo tesón e ilusión en desarrollar las diferentes actividades que ha venido organizando la Red ENUIES. En los primeros años fue el Profesor Gabriel García, de la Universitat Politècnica de València, nuestro actual Secretario General de CIRIEC-España, quien podemos considerar una verdadera alma máter de las Jornadas de investigadores, y desde hace dos años el profesor Millán Díaz, de la Universidad de Zaragoza, actual coordinador de la Red con el que planteamos esta importante y oportuna iniciativa de la Semana Universitaria de la Economía Social. Esta ya se encuentra en su segunda edición y, como se puede comprobar por el numero de actividades y de participantes, ha sido todo un éxito en su convocatoria. De hecho, la Semana Universitaria está contribuyendo de forma decisiva a dar a conocer y a valorar mejor el papel de las diferentes formas de la economía social entre los jóvenes universitarios. Nos llena de orgullo que esta sea una actividad pionera entre las universidades europeas, y que haya sido impulsada desde la Red y CIRIEC-España, y quiero agradecer y mucho el enorme apoyo y acogida por parte de CEPES, como la máxima organización representativa de la Economía

"Nos llena de orgullo que la Semana Universitaria de la Economía Social sea una actividad pionera entre las universidades europeas y que haya sido impulsada desde la Red ENUIES y CIRIEC-España, y quiero agradecer y mucho el enorme apoyo y acogida por parte de CEPES, como la máxima organización representativa de la Economía Social en España, y de igual forma también el apoyo del Ministerio de Trabajo y Economía Social".

Social en España. De igual forma agradezco también el apoyo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, quien por medio de la Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y RSE quiso participar en algunas de las actividades, en concreto en el webinar sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que organizamos este año como cierre de la segunda edición de la Semana Universitaria de la Economía Social, en colaboración con la AECA y una vez más con CEPES, con una magnífica acogida.

-Usted fue también impulsor, junto a CIRIEC-España, del Directorio de Investigadores en Economía Social. El CIRIEC estrenó el año pasado su primer Directorio on-line, que refleja un censo de en torno a 600 investigadores en la actualidad. ¿Qué opina del colectivo investigador en Economía Social en España?

-Sin duda, no puedo dejar de recordar cuando en el año 1993 junto con nuestro querido amigo el profesor Carlos García-Gutiérrez, de la Universidad Complutense de Madrid, coordinamos por encargo de CIRIEC la elaboración del primer Directorio de Investigadores en Economía Social en España. En esa edición apenas se superaban los doscientos investigadores. Hoy vemos con satisfacción que esa cifra se ha triplicado en menos de cuatro décadas, lo que denota el progreso y el interés por la Economía Social y sin duda el excelente trabajo realizado por aquellos investigadores y los que han visto sumándose en dar a conocer mejor esta importantísima realidad, que es hoy la Economía Social.

-Recientemente ha protagonizado usted la refundación de la Comisión de Cooperativas y otras Empresas de la Economía Social de la AECA ¿Por qué es tan importante esta Comisión y cuáles son sus orígenes?

-La AECA es una importante asociación, que agrupa a más de 4.000 socios entre profesionales y profesores universitarios expertos en contabilidad y administración de empresas, a la que me honro en pertenecer desde mediados de los años ochenta. Por entonces estaba presidida por nuestro admirado y añorado profesor José Barea, quien como saben ha sido durante muchos años, hasta su triste pérdida, el Presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España. Por ello es fácil entender que desde hace décadas existiera en AECA una Comisión de Cooperativas, que quiero recordar ha sido dirigida por el Profesor Ricardo Server, quien junto al profesor Fernando Polo como Secretario de la misma y los expertos que les acompañaron han hecho una excelente labor, elaborando diferentes documentos de gran interés para estas empresas, centrándose especialmente en los problemas de adaptación a las normas contables de estas sociedades, que como es sabido cuentan con un marco sustantivo regulatorio propio.

En la actualidad, esta Comisión se ha renovado y va a continuar el excelente trabajo iniciado por ellos, ampliando su campo de interés a temas relacionados con la dirección de estas empresas y los procesos de transición digital, para lo que la Comisión se ha configurado con tres grupos de trabajo, que coordinan la Profesora Rosalía Alfonso, de la Universidad de Murcia (Grupo de Dirección), el Profesor Ricardo Palomo, de la Universidad CEU San Pablo de Madrid (Grupo de Transición Digital) y finalmente el Profesor Fernando Polo (Grupo de Contabilidad). A los tres, que por cierto son socios de CIRIEC-España y colaboradores en

la Red ENUIES, quiero agradecerles su disposición al aceptar la invitación que les hice al hacerme cargo de la Presidencia de esta Comisión de AECA.

-Concretamente, ¿qué trabajos se marca como objetivos dicha Comisión para los próximos meses a través de sus tres grupos de trabajo?

-La Comisión agrupa actualmente unos cuarenta expertos. De ellos, una buena parte son procedentes del mundo universitario (de quince universidades españolas), que se han incorporado en alguno de los tres grupos de trabajo que hemos mencionado, desde donde trabajan en la elaboración de documentos, notas y opiniones emitidas, sobre temas de interés para las empresas de la Economía Social, que posteriormente tras la aprobación por la Comisión se editan por la AECA.

Por mencionar tan solo algunos de ellos: en el grupo de Dirección se está trabajando en la elaboración de propuestas de unificación normativa en materia de responsabilidades de los socios y rectores de las empresas cooperativas; también en la llamada regla de Minimis, tan importante en relación con la recepción de los Fondos Europeos. También se trabaja en materia de igualdad retributiva entre hombres y mujeres en cooperativas y otras empresas de economía social. Y ya dentro del cooperativismo agroalimentario, se está analizando el tratamiento que se le da dentro de la nueva Ley de la Cadena Alimentaria.

En el grupo de Contabilidad, destacar los trabajos sobre la obligatoriedad del Estado de Información no Financiera en las Empresas de la Economía Social; buenas prácticas en la gestión de capital en las sociedades cooperativas; e identificación de la cooperativa adquiriente en una combinación de negocios entre cooperativas.

Y ya finalmente, en el Grupo de Transición Digital, entre otros podemos destacar el análisis y valoración del impacto de la transformación digital en las cooperativas y otras empresas de economía social.

Como se puede ver, se trata de una muy extensa e importante agenda de trabajo en cada uno de los tres Grupos.

-Centrándonos ahora en la Comunitat Valenciana, usted fue impulsor en los años 80, junto a una serie de profesores, del Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA) de la Universitat Politècnica de València. Con una trayectoria de cerca de 40 años, el CEGEA destaca, entre otras, por el Máster en Dirección de Cooperativas Agroalimentarias (MBA), que ya va por su 36ª edición. ¿Qué destacaría usted de este Máster y de otras ofertas formativas y de investigación del CEGEA?

-CEGEA es un centro de investigación que se crea formalmente en la Universitat Politècnica de València como una estructura propia de investigación a finales de los noventa. Pero ya anteriormente, desde fina-

"Afortunadamente, es bien claro el enorme progreso que ha experimentado la Economía Social en España. Las cifras sin duda lo testimonian, pero aun siendo importantes lo es más la capacidad de transformación y resiliencia que ha venido demostrando a lo largo de las últimas décadas y especialmente tras procesos de crisis".

les de los años setenta, en el seno del Departamento de Economía de la Empresa Agraria de la Escuela de Agrónomos, dirigido por el profesor Vicente Caballer, se venía desarrollando actividades de formación y estudio muy centradas en el mundo del cooperativismo agroalimentario, que tenían además sus antecedentes en los cursos de Cooperación promovidos a mediados de los setenta por el profesor Juan José Sanz Jarque.

De hecho, ya a mediados de los años ochenta iniciamos el Máster en Dirección de Cooperativas Agroalimentarias, animados por el inestimable apoyo de Luis Font de Mora, Conseller de Agricultura, y sin duda uno de los mejores y más entusiasta defensor de nuestra agricultura y cooperativismo. Este programa se ha venido desarrollando desde entonces y sin interrupción, año a año, superando en este momento las 35 ediciones. Ello nos convierte en el Centro universitario con el programa más consolidado y reconocido en este campo dentro del sistema universitario español.

La labor de formación del CEGEA, durante tantos años, unido a la multitud de estudios desarrollados para las administraciones y algunas de las principales cooperativas agrarias españolas, han valido para que CEGEA ya fuera reconocido como el centro líder en el estudio y formación en cooperativismo agrario en el Libro Blanco de la Economía Social en España, y actualmente sea considerado un referente en la materia.

-Profesor Juliá, permítame que le pregunte por sus perspectivas en relación con su sector objeto de estudio: el cooperativismo y la economía social. En el contexto actual, tan complicado, y en el que

las empresas de economía social han destacado por su capacidad de respuesta, adaptación y solidaridad ¿cree usted que la economía social está teniendo el reconocimiento y el apoyo adecuado por parte de las administraciones públicas?

- Afortunadamente, es bien claro el enorme progreso que ha experimentado la Economía Social en España. Las cifras sin duda lo testimonian, pero aun siendo importantes lo es más la capacidad de transformación y resiliencia que ha venido demostrando a lo largo de las últimas décadas, y especialmente tras procesos de crisis.

Por otro lado, es cierto que ha avanzado y mucho el conocimiento de la Economía Social, y también su reconocimiento social, en lo que me permito señalar que en algo hemos contribuido las profesoras y profesores universitarios que nos venimos dedicando a ello, y que siempre es verdad y quiero agradecerlo y señalarlo, hemos encontrado apoyo, colaboración y diría que mucho afecto de las empresas y personas que conforman este sector. En nuestro propio ámbito, el universitario, por desgracia en ocasiones ese reconocimiento ha costado, y en mi opinión no siempre en nuestra historia ha recibido el apoyo que merece por desconocimiento, lo que ha dificultado injustamente el progreso en su carrera académica de algunos profesores y profesoras, hasta que este campo de estudio ha sido bien entendido y valorado.

La verdad es que en este punto el papel de instituciones como CIRIEC-España, bajo la acertada Presidencia tantos años de José Luis Monzón, y ahora de la Profesora Adoración Mozas, y de AECOOP y la Escuela de Estudios Cooperativos, dirigidas también acertadamente por la Profesora Paloma Bel y el Profesor Gustavo Lejarriaga, han sido determinantes para que esto haya ido cambiando. Como el progreso de las dos revistas académicas impulsadas por estas instituciones y dedicadas a la economía social y el cooperativismo. Me refiero a la revista de Economía de CIRIEC-España, en la que actúa como editor Rafael Chaves, y a REVESCO, dirigida por la profesora Josefina Fernández, ambas ya indexadas en las más importantes bases de datos de revistas científicas del mundo, como SCOPUS, donde se sitúan en los primeros cuartiles por número de citaciones. Desde luego, no quiero dejar de agradecer a todos ellos su trabajo y mostrar mi reconocimiento por la excelente labor que han venido desarrollado. Sin su contribución hoy la economía social no hubiera alcanzado en la academia el reconocimiento que tiene, merece y esperemos acreciente.

Dicho esto, y de igual forma creo también que afortunadamente la Economía Social en España goza de un gran reconocimiento institucional. Tuve ocasión de comprobarlo en la última Asamblea de CEPES, donde escuché con atención dos buenas intervenciones, tanto de la Ministra de Trabajo y Economía Social y Vicepresidenta del Gobierno, Yolanda Díaz, como la del Presidente de CEPES, Juan Antonio Pedreño, que testimonian el grado de compromiso y reconocimiento en torno a la Economía Social y su papel clave en la recuperación y transformación de nuestra economía, en la sostenibilidad, y en el orden social, económico y medioambiental.

No podemos olvidar que la Economía Social, como bien nos recordaron ambos en sus discursos, pone en el centro a las personas, y por ello contribuye como ninguna otra a la desaparición de brechas sociales, territoriales y de género.

Y permítame recordar el excelente informe de Dave Grace Asociates para el Secretariado de Naciones Unidas, donde se observa que aquellos países con mayor grado de presencia del cooperativismo en su economía y sociedad se encuentran entre los que presentan mejores indicadores de progreso social, algo que siempre les hago ver en mis clases a los estudiantes en la universidad cuando les hablo de la Economía Social.

-Y por tanto, ¿En qué medida deberían participar el cooperativismo y la economía social en los Fondos de Recuperación de la UE post COVID, en particular, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española?

En el webinar que organizamos hace unos meses desde la Red ENUIES y la AECA, y que como he dicho contamos con la colaboración de CEPES y del Ministerio, quedó claro que la Economía Social debe tener una participación muy destacada, algo que se desprende inmediatamente de la lectura del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde vemos los retos y las políticas que se proponen para abordarlos, al igual que en el documento que lleva por título 'España Nación Emprendedora', donde el emprendimiento social es bien visible.

Si lo que queremos es una recuperación y transformación con resiliencia, una economía sin que nadie quede atrás, como decía recientemente el Comisario Europeo de Empleo y Derechos Sociales Nicolas Schmit en el nuevo boletín 'Social Economy News', la Economía Social debe tener un rol esencial para una recuperación justa y sostenible, y de ahí la necesidad de impulsar un Plan de Acción para la Economía Social, que obviamente debería tener su desarrollo en todos los Estados Miembros de la UE, y por supuesto en España, donde contamos con un sector de Economía Social, como recordaba el presidente de CEPES, fuertemente comprometido socialmente.

FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FEVECTA)

- **C/Arzobispo Mayoral, 11-bajo, 46002-Valencia**
- **Tel: 96 352 13 86**

- **Año de constitución: 1988**
- **E-mail: fevecta@fevecta.coop**
- **Web: www.fevecta.coop**
- **Blog: https://blog.fevecta.coop**
- **Facebook: https://www.facebook.com/FEVECTA**
- **Twitter: https://twitter.com/FEVECTA**
- **Linkedin: https://www.linkedin.com/fevecta**

FEVECTA es la organización representativa del cooperativismo de trabajo asociado en la Comunitat Valenciana. Es una organización empresarial independiente y plural, con más de 30 años de trayectoria, que aglutina en la actualidad a 623 cooperativas de trabajo asociado de todos los sectores de actividad.

La Misión de FEVECTA es la representación y defensa de las cooperativas de trabajo en la Comunitat Valenciana; la promoción y fomento del cooperativismo y la prestación de servicios a las cooperativas asociadas y otras instituciones.

El objetivo es dar a conocer la fórmula empresarial cooperativa como alternativa de autoempleo, difundir sus ventajas como fórmula de emprendimiento colectivo y poner en valor que se trata de una forma de empresa con valores arraigada al territorio y al servicio de las personas, de sus intereses y necesidades.

Su función también es acompañar a las cooperativas federadas en su creación, crecimiento y consolidación, con todo lo que ello conlleva en cuanto a prestación de servicios de asesoramiento, oferta de formación a la medida, representación y defensa de sus legítimos intereses, en definitiva de estar cuando lo necesiten.

Un poco de historia

La promulgación de la primera Ley Valenciana de Cooperativas, en 1985, supuso un claro revulsivo para impulsar la agrupación del sector cooperativo de trabajo, hasta ese momento carente de una representación unitaria y cohesionada en la región. La intervención de personas ligadas a entidades como Grupocoop y el Centre d'Educació Cooperatiu fue el germen de lo que más tarde devendría en la creación de una entidad de representación y defensa de todo el sector cooperativo de trabajo de la Comunitat Valenciana.

En marzo de 1987 se constituye la Unión de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (UECTA) y en enero de 1988 la UTECO de cooperativas industriales se suma a la nueva entidad mediante la que se conoce como Declaración de Xàtiva.

Como conclusión de este proceso, la Unió d'Empreses Cooperatives de Treball Associat (UECTA) y la Unión Territorial de Cooperativas de Trabajo Asociado de Valencia (UTCTAV) se fusionan en una sola entidad, dando como resultado el nacimiento de la Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associal (FEVECTA), durante la Asamblea Constituyente celebrada el 27 de febrero de 1988.

FEVECTA hoy

En la actualidad, FEVECTA asume la Vicepresidencia de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana (CONCOVAL), además de participar en

La Misión de FEVECTA es la representación y defensa de las cooperativas de trabajo en la Comunitat Valenciana; la promoción y fomento del cooperativismo y la prestación de servicios a las cooperativas asociadas y otras instituciones.

otras instancias representativas del sector, como el Consejo Valenciano de Cooperativismo (CVC), y representar al cooperativismo en el Consejo Valenciano del Emprendedor.

En el ámbito estatal, FEVECTA es miembro de la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA), de la que ostenta la vicepresidencia 2ª, integrada a su vez en la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).

En el marco de estas responsabilidades, la federación participa en multitud de encuentros, reuniones, proyectos e iniciativas de diverso calado y ámbito de actuación. A modo de ejemplo destaca la participación de FEVECTA en la reunión de CONCOVAL con el presidente de la Generalitat, Ximo Puig, para abordar la participación del cooperativismo en los planes de reconstrucción; o la participación también en el Plan Fent Cooperatives.

Estructura organizativa

FEVECTA cuenta con una doble estructura: un equipo técnico que se ocupa de la vida diaria de la organización, y los órganos de representación política y decisión, formados por la Asamblea General, el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva e integrados por las propias cooperativas asociadas a la Federación. El Consejo Rector está integrado por 11 cooperativas federadas.

El cooperativismo de trabajo en cifras

"Desde luego, este último año y medio de pandemia va a ser difícil de olvidar", como reconoce el presidente de FEVECTA, Emilio Sampedro. Sin embargo, a pesar de las dificultades económicas derivadas del contexto de incertidumbre provocado por el Covid-19, el sector cooperativo de la Comunitat está aguantando el embate de la pandemia.

En 2020 se crearon 152 nuevas cooperativas de trabajo en la Comunitat Valenciana (70 en Valencia, 64 en Alicante y 18 en Castellón), casi las mismas que antes de la pandemia. En número de empleos, la creación de estas cooperativas se tradujo en 358 puestos de trabajo indefinidos (59% hombres y 41% mujeres). Para Emilio Sampedro, "teniendo en cuenta que la reducción en la creación general de empresas en la Comunidad Valenciana ha sido del 13% valoramos que el sector cooperativo ha aguantado mejor el embate de la pandemia".

"Siguiendo la tendencia de lo que está ocurriendo en el resto del Estado, podemos decir que las cooperativas están resistiendo también a esta crisis. Lo cual no quiere decir que el sector no lo esté pasando mal, porque la situación no es buena, en general, para ninguna empresa. Lo que sí es cierto es que la flexibilidad y capacidad de autorregulación del modelo cooperativo eleva la capacidad de aguante de nuestras empresas. La pandemia nos ha puesto a prueba y lo

Composición actual del Consejo Rector de FEVECTA

Presidencia:	SAMPEDRO Y TORRES Coop. V., D. Emilio Sampedro Baixauli
Vicepresidencia 1ª:	CAIXA POPULAR Coop. V., D. Francisco Alós Alabajos
Vicepresidencia 2ª:	FLORIDA CENTRE DE FORMACIÓ Coop. V., D. José Manuel Campo Ruíz
Secretaría:	MARTÍ SOROLLA Coop. V., D. Ramón Rodríguez Magán
Vocalías	GRUPO PROFESIONAL LEX Coop. V., Dña. Sonia Sánchez Hernández
	JUAN COMENIUS Coop. V., Dña. Paula Benlliure
	MAKINACCION Coop. V., Dña. Verónica Ascensión Cerdán Molina
	TRANSPORTES LA VALL Coop. V., D. Rafael Iborra Alonso
	POVINET Coop. V., Dña. Rebeca Requena Casado
	SOLUCIONS GRÀFIQUES Coop. V., D. Ramón Fort Díaz
	CENTECO Coop. V., D. Wifredo Valls Barberá

Emilio Sampedro: "La pandemia ha sido para FEVECTA un nuevo reto, porque ya habíamos pasado otras crisis, pero la provocada por el Covid-19 nos ha exigido estar más presentes que nunca junto a nuestras cooperativas federadas en todo lo que han necesitado: asesoramiento, información puntual de todo lo que iba ocurriendo, acompañamiento en la tramitación de las ayudas, defensa de intereses de las cooperativas..."

que ha hecho el sector cooperativo ha sido resistir de muchas maneras: adaptándose, diversificando su actividad, creando nuevas líneas de negocio… y siempre manteniendo al máximo el empleo porque ese es el principal rasgo que nos diferencia. Las personas son lo primero en nuestras empresas", explica el presidente de FEVECTA.

Con 2.180 cooperativas (último dato publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social a 30/06/2020), la valenciana sigue siendo la tercera comunidad autónoma en número de cooperativas y empleos. El sector cooperativo de trabajo representa el 89% del total del sector cooperativo de la Comunitat.

Por **sectores de actividad,** el mayor número de cooperativas de trabajo asociado existente en la Comunidad Valenciana se concentra en el sector servicios, con un 57,8%, donde en los últimos años se ha acentuado la creación de cooperativas de trabajo asociado, sobre todo en áreas calificadas como nuevos yacimientos de empleo (cultura, ocio, medio ambiente, educación, cuidado a las personas, etc.). Le siguen los pequeños comercios, con el 12,7%; las cooperatives del sector industrial, con el 11,8%; las del sector de la construcción, que se sitúan en el 9,8%; el transporte, con el 5,1% y, por último las dedicadas al sector primario, que representan el 2,8%.

Proyectos en desarrollo

Junto a su labor de representación y asesoramiento, en la actualidad FEVECTA lleva a cabo varios proyectos con el objetivo de promover y fomentar el cooperativismo en la Comunitat Valenciana. Estos son:

LLAMP, servicios de asesoramiento y mentoría avanzada para estimular el emprendimiento de triple impacto: social, medioambiental e innovador

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo, ha puesto en marcha en 2021 una iniciativa, llamada Llamp, dirigida a impulsar el emprendimiento valenciano de triple impacto, basado en la innovación social, tecnológica y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de estimular y acompañar proyectos que apuntalen las bases de un nuevo modelo productivo más innovador y sostenible a través de servicios de acompañamiento y mentoría avanzada.

FEVECTA es la entidad del ecosistema emprendedor valenciano escogida para ofrecer estos servicios al emprendimiento colectivo valenciano en forma de cooperativa.

Web: **https://www.fevecta.coop/llamp/**

En la foto de la izquierda, Teresa García, directora general de Emprendimiento y Cooperativismo; Emilio Sampedro, presidente de FEVECTA, y Paloma Tarazona, directora de FEVECTA, en una reunión en 2019; a la derecha, Emilio Sampedro, en la asamblea de FEVECTA de 2020.

'SALVA TU EMPRESA' iniciativa para la transformación de empresas capitalistas en crisis o sin relevo en cooperativa de trabajo

Con el lema "Salva tu empresa, crea Cooperativa de Trabajo y no te pares", FEVECTA lanzó en 2020 una campaña para fomentar las transformaciones empresariales de empresas mercantiles en crisis o sin relevo generacional en cooperativas de trabajo por parte de sus trabajadores. El objetivo, evitar el mayor número posible de cierres empresariales como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

"Las empresas se están enfrentando a un contexto de gran incertidumbre. Cuando acaben los ERTE y el resto de las ayudas públicas, no sabemos cuántas de ellas van a plantear el cierre. Allí donde sea viable, queremos trabajar para que los trabajadores puedan continuar con la actividad transformándose en cooperativa de trabajo", explica el presidente de FEVECTA, Emilio Sampedro.

La campaña "Salva tu empresa" pretende dejar constancia de que muchas personas, con su esfuerzo y trabajo personal, han conseguido reconducir situaciones empresariales adversas mediante la reconversión en cooperativa; de forma que allí donde había precariedad, crisis y visos de desempleo, finalmente se han logrado crear empresas saneadas que, poco a poco han encontrado su lugar en el mercado y han sobrevivido a un cierre que parecía irremediable.

Esta campaña, que tiene continuidad en 2021, está financiada por la Conselleria de Economía Sostenible, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el FSE.

http://www.fevecta.coop/SalvaTuEmpresa/

MigraCOOP: un proyecto abierto para 'desescalar' la Valencia vaciada

Proyecto promovido por la Fundación para la Cooperación y el Fomento del Cooperativismo (FCFC) y FEVECTA, cuyo objetivo es la dinamización de territorios rurales y del interior de la Comunitat, atrayendo a población migrante y promoviendo en su entorno proyectos cooperativos.

Para ello busca generar un espacio para experimentar y co-crear prácticas de gestión colaborativa, trabajando sobre un reto, en este caso la migración y la revitalización del medio rural en la España vaciada.

https://www.migracoop.org/

PIONERA, la nueva manera de emprender en municipios del interior de la Comunitat

Partiendo de la experiencia y el rodaje de Betacoop, la primera cooperativa de iniciativas emprendedoras puesta en marcha en 2017 en la ciudad de Castellón y promovida por FEVECTA en colaboración con el Ayuntamiento de Castellón, ahora se está trabajando en impulsar 'Pionera', una nueva manera de emprender en poblaciones de interior, que se suma así al impulso del proyecto migraCOOP.

El objetivo es llevar estos espacios de emprendimiento a poblaciones valencianas de entornos rurales y del interior. Para estos municipios, en su mayoría de pequeño o mediano tamaño que han ido perdiendo población a causa de la emigración a zonas urbanas, esta iniciativa puede convertirse en una vía para atraer población nueva que ayude a revitalizar la vida de sus municipios.

https://www.beta.coop/

Toda esta actividad hace de FEVECTA una entidad representativa extraordinariamente activa, cuyo actividad está teniendo como resultado el crecimiento del cooperativismo de trabajo valenciano, y su mayor reconocimiento y representatividad.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN · NUESTRAS ENTIDADES

FUNDACIÓN VICENTE FERRER, MÁS DE 50 AÑOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO COMPLETO DE LAS PERSONAS EN LA INDIA MÁS DESFAVORECIDA

- **Tel: 900 111 300**
- **E-mail: info@fundacionvicenteferrer.org**

- **Año de constitución: 1969**
- **Web: https://fundacionvicenteferrer.org/es/**
- **Facebook: https://www.facebook.com/fundacionvicenteferrer**
- **Twitter: https://twitter.com/FVICENTEFERRER**
- **Linkedin: https://www.linkedin.com/company/fundacionvicenteferrer**
- **Youtube: https://www.youtube.com/user/fundvicenteferrer**

Poner fin a la pobreza, proteger el planeta y promover la paz y prosperidad para todas las personas son los principales objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por Naciones Unidas. Y la economía social es un actor central en la consecución de estos objetivos, de igual forma que ha sido y es eje fundamental del modelo de desarrollo que viene aplicando la Fundación Vicente Ferrer en su zona de actuación en India, en un contexto además agravado por la pandemia de la Covid-19.

En 1969 Vicente y Anna Ferrer llegaron a Anantapur, una tierra condenada al olvido, con el fin de trabajar junto a las comunidades más desfavorecidas para su desarrollo completo, en todas las facetas del ser humano. Esta región se caracteriza por un clima extremo, en el que apenas llueve. Un dato dramático si tenemos en cuenta que cerca de 3.200.000 personas, de sus cuatro millones de habitantes, dependían de una agricultura que apenas se podía desarrollar. El resultado de la combinación de estos dos factores es fácil de intuir.

A su vez, esta escasez de lluvias obligaba a las personas con menos recursos a desplazarse continuamente para trabajar como jornaleros en los pocos campos que los propietarios decidían cultivar, y esta migración constante les impedía su arraigo, la toma de conciencia de pertenecer a un lugar donde echar raíces y compartir el presente, por muy difícil que este fuera, en comunidad. Esta falta de identidad dificultaba aún más sus opciones de futuro.

Con la puesta en marcha en 1969 de RDT (Rural Development Trust, la Fundación Vicente Ferrer en India), Vicente y Anna dieron los primeros pasos para poner en marcha un plan de trabajo a largo plazo, tanto como fuera necesario, con el fin de impulsar el desarrollo integral y sostenible de la sociedad de Anantapur, pero poniendo sus principales esfuerzos al servicio de las comunidades más desfavorecidas. Para cumplir correctamente sus fines, Rural Development Trust debía estar formada íntegramente por personas de la propia región de Anantapur o del país, y la organización motivaría al cambio mostrando lo positivo que sería cambiar, en vez de poner el foco en los aspectos negativos de la realidad que vivían. Dado el contexto social de entonces, pensaron que sería más efectivo, por ejemplo, mostrar lo positivo de escolarizar a las niñas en vez de reclamar mediante la denuncia su acceso a las escuelas, o que en vez de señalar las dificultades de las personas sin trabajo sería mejor mostrar cómo la cesión de pequeñas parcelas de tierra para el cultivo a las personas sin recursos redundaría en el beneficio general gracias a una mejor y mayor disponibilidad de alimentos en la zona.

En definitiva, Vicente y Anna Ferrer pensaron que los mejores cambios, los más duraderos y sólidos, serían los cambios queridos e impulsados por la propia sociedad, frente a cambios forzados o exigidos solo por una parte de ella, que normalmente suelen acabar en conflicto y ruptura social. Se trataba, pues, de mostrar una alternativa y que fuera la propia sociedad local la que eligiera de qué forma quería vivir.

Para conseguirlo, la Fundación Vicente Ferrer en Anantapur, formada por personas de la zona, apostó, y apuesta, por dos ejes transformadores. El primero, el de la mujer. Vicente y Anna Ferrer supieron ver en este colectivo, el más desfavorecido, al colectivo que inspiraría a toda la comunidad. El razonamiento que los llevó a este convencimiento fue tan sencillo como sólido: la sociedad global solo sobrevivirá si la sociedad global evoluciona. Y esa evolución sólo puede venir de la mano de valores como la justicia social, la igualdad y la solidaridad. Si estos valores son percibidos como positivos por la comunidad se transmitirán con fuerza de generación en generación. Y si la principal transmisora de esos valores, dada la estructura social y familiar en la zona, es la mujer, esa evolución social sólo podrá darse si la mujer reclama para sí misma el papel protagonista que le corresponde. Hoy, 52 años después, la mujer de Anantapur ha vuelto a escuchar el sonido de su voz, una voz que ahora reclama de manera pacífica, segura de sí misma, una vida justa y en igualdad. Y lo hace con la convicción de quien sabe que lo que reclama para sí es bueno para todas y todos.

Si este primer eje pone el foco en la transformación de los valores que inspiran a la sociedad en general, el segundo eje centra su atención en proponer un tipo de economía acorde a esos valores, y este eje es el de la **economía social**, un modelo económico que contempla a la economía no como un fin, sino como un medio puesto al servicio del bien común.

Dado que la economía local dependía de una agricultura que apenas se podía desarrollar por la escasez de lluvias, los primeros proyectos se centraron precisamente en encontrar el bien más preciado en Anantapur: el agua. Así, en los primeros seis años de trabajo la población local construyó 10.000 pozos. Y con el agua de estos pozos empezaron a cultivarse tierras antes yermas, y con ello se empezó a generar el trabajo suficiente para que los habitantes de un puñado de aldeas no tuvieran que emigrar en busca de trabajo. Y así fue como empezó todo.

Hoy, más de 3.000 estructuras hídricas, incluidos 652 embalses, riegan de vida más de 45.000 hectáreas de tierra ganada al desierto, recuperando la soberanía alimentaria y abasteciendo los mercados locales de productos de cercanía que consume toda la población. El trabajo que estos campos generan ha ayudado a la estabilización de la población en más de 3.600 aldeas, donde sus gentes han echado raíces y se reconocen unas a otras como una comunidad que comparte las dificultades diarias, pero sobre todo retos, esfuerzos, sueños y esperanza. Y gracias a esta estabilización se han construido cerca de 80.000 viviendas, que han facilitado el acceso a una vivienda digna a más de 380.000 personas, y más de 1.400 escuelas, que han abierto el futuro a más de 150.000 niños y niñas.

Todos los recursos materiales, técnicos y humanos invertidos en el impulso de esta revolución silenciosa han sido locales, desarrollando la economía de la zona, creando nuevos oficios, nuevos comercios y futuros, de forma que ha sido el propio camino hacia el desarrollo social lo que ha impulsado la economía, una economía única, eficaz y eficiente, perfectamente dirigida a procurar bienestar antes que riqueza. Una economía, en definitiva, social.

En este contexto, el **asociacionismo** se ha revelado como una de las mejores herramientas para hacer frente a los retos sociales y económicos a los que se enfrentan las comunidades más defavorecidas. Algunos ejemplos: Cerca 100.000 mujeres han unido su fuerza en 7.269 asociaciones, donde ponen en común sus problemas individuales, familiares, sociales y económicos para hacerles frente de manera conjunta, al igual que las más de 33.000 personas con capacidades diferentes que han optado por asociarse con los mismos fines. En las más de 3.600 aldeas en las que trabaja la Fundación Vicente Ferrer, los vecinos y vecinas eligen de entre los miembros de su comunidad a los integrantes del Comité de Desarrollo Comunitario (CDC), un órgano paritario que ejerce de portavoz de la aldea y los representa frente a terceros. Para la gestión del agua procedente de las estructuras hídricas,

los vecinos y vecinas de las aldeas, con independencia de su estatus social, se organizan en torno al Comité de Desarrollo del Agua, el cual fija el calendario y horario de riego, acuerda su propio sistema tarifario, contrata al personal técnico necesario para el mantenimiento de las estructuras e instalaciones, y gestionan las aportaciones de las personas asociadas para hacer frente a los pagos y generar ahorros de cara a contingencias futuras.

Estos son algunos de los frutos del esfuerzo de una sociedad local, que ha querido vivir fiel a su identidad, a su tradición y a su cultura, pero de una manera distinta, diluyendo la discriminación y la desigualdad en la búsqueda del bien común.

La respuesta frente a la pandemia

Pero sin duda ha sido precisamente en los momentos más difíciles cuando se ha revelado la dimensión completa del programa de desarrollo integral que la población local está desarrollando junto a la Fundación Vicente Ferrer.

En el mes de abril de este año, India se convirtió en el epicentro global de la pandemia por el COVID-19, alcanzando picos de más de 400.000 contagios diarios y el mayor número en el mundo de fallecimientos contabilizados en un solo día: 6.200 personas.

La zona de actuación de la Fundación Vicente Ferrer también está siendo golpeada con una fuerza extraordinaria por la pandemia, haciendo del distrito de Anantapur la zona con mayor incidencia dentro del estado al que pertenece, Andhra Pradesh.

Y ¿qué impacto han tenido estos 52 años de trabajo a la hora de hacer frente a esta emergencia?. Durante el confinamiento declarado en la primera ola, los embalses antes mencionados adquirieron una importancia no prevista, ya que abastecieron de agua para el consumo humano a todas las familias, con independencia de la clase social, durante el tiempo que no se pudo salir de las aldeas, evitando de esta manera un drama mayor, no sólo para las comunidades más humildes, sino para todos y todas.

Por su parte, las viviendas construidas permitieron a más de 380.000 personas un confinamiento en mejores condiciones que el que tuvieron que sufrir aquellos para los que un hogar digno sigue siendo un sueño.

El hospital de la Fundación en Bathalapalli fue declarado por el gobierno centro de referencia COVID-19, y ante la avalancha de casos, aumentó el personal sanitario y número de camas hasta 307, de las cuales 270 están dotadas para el suministro de oxígeno. A día de hoy, este hospital ha atendido a más de 12.000 pacientes por COVID-19. Mientras tanto, los partos se han derivado a otro de los tres hospitales de la FVF, el hospital de Kalyandurg, que ha duplicado su actividad atendiendo 900 partos mensuales, ya que prácticamente todas las clínicas del entorno estaban cerradas.

Otros edificios, como escuelas u oficinas cerradas a causa de la pandemia, han sido puestas a disposición de las autoridades locales, con las que trabaja la FVF con codo con codo, para que sirvan como centros de cuarentena.

El comportamiento de las comunidades

Estos son algunos ejemplos que ilustran cómo el trabajo de tantos años en el desarrollo de infraestructuras pensadas para el fortalecimiento de las comunidades más desfavorecidas ha reducido de manera drástica el impacto de esta emergencia, beneficiando así a toda la sociedad.

Pero lo más destacado ha sido el comportamiento de las comunidades. Comentábamos al principio de este artículo cómo uno de los objetivos principales de la Fundación es proponer a las personas una manera distinta de percibirse, tanto a sí mismas como a los demás. Una nueva mirada inspirada en valores como la solidaridad, la igualdad y la justicia social. ¿Estos 52 años de trabajo han supuesto algún avance en este sentido?. ¿Cuál ha sido la respuesta, por ejemplo, de los pequeños agricultores ante esta pandemia? Muchos de ellos y de ellas, que después de mucho esfuerzo habían podido desarrollar una agricultura de subsistencia en extensiones de terreno no superiores a una hectárea, decidieron donar parte de sus muy escasas cosechas a la Fundación Vicente Ferrer. Y gracias a ellos y a ellas se puedieron entregar más de 400.000 raciones de comida entre la población más vulnerable, poniéndose así de relieve la solidaridad de quien tiene muy poco en favor de quien no tiene nada.

Otro ejemplo: durante los primeros días de la pandemia no había prácticamente mascarillas para entregar a la población de Anantapur. Pues bien, en 200 aldeas más de 2.000 mujeres, a las que la FVF entregó máquinas de coser y materia prima, trabajaron día y noche, sin descanso, para fabricar en las primeras semanas más de cinco millones y medio de mascarillas con el fin de distribuirlas de forma gratuita entre toda la población.

Otro ejemplo: Somashekar es hijo de jornaleros sin tierras y el séptimo hermano de una familia de nueve. Fue apadrinado por la Fundación Vicente Ferrer cuando tenía siete años, y con su apoyo, hoy está a punto de terminar sus estudios de Bellas Artes. Cuando se decretó el cierre de los centros educativos, Somashe-

kar decidió regresar a su aldea, y en 16 días pintó 250 murales en las aldeas de la zona con el fin de que la población, especialmente la que no sabe leer, supiera cuáles son las principales medidas preventivas para frenar la propagación del virus.

Para terminar, el ejemplo de Bharathi, que fue apadrinada de pequeña y estudió en la Escuela de Enfermería de la Fundación Vicente Ferrer. En esta escuela se han formado 760 enfermeras, la mayoría de ellas pertenecientes a familias sin recursos, de las cuales 150 forman parte de la red sanitaria de la FVF y el resto trabaja en otros hospitales del país. Antes de la pandemia trabajaba en la UCI del Hospital de Bathalapalli. Desde abril se encarga de los casos semicríticos de COVID-19 de este hospital y su labor es hoy más esencial que nunca. A pesar de las interminables jornadas, lo más complicado para Bharathi es estar lejos de su familia, para dedicarse exclusivamente a ayudar a su comunidad combatiendo la pandemia.

La fuerza de los valores

Por tanto, el esfuerzo y la dedicación de estos años han servido, y de mucho. Hoy, valores como la solidaridad y la igualdad inspiran a las personas más humildes de Anantapur, que sienten que son personas valiosas y reclaman su papel en la sociedad, pero lo hacen compartiendo lo poco que tienen, poniendo al servicio de los demás lo que han aprendido y entregándose más allá del deber. Todo ello en beneficio del bien común.

En palabras de **Sergio Moratón**, delegado en la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia, de la Fundación Vicente Ferrer, "esta es la gran lección que esta pandemia insiste en enseñarnos todos los días: el bienestar individual ya depende del bienestar global. El sistema operativo de nuestra sociedad global se ha demostrado obsoleto y no hay parche ni actualización que corrija sus principales fallos, porque estos fallos vienen producidos por la propia naturaleza del sistema. Necesitamos pues un nuevo sistema operativo, que incorpore tanto lo que funcionaba del anterior como aquello que permita dar respuesta a las nuevas necesidades que hoy tiene el ser humano, el planeta y todo aquello que lo habita. Y la economía social y el cooperativismo sin duda formarán parte de esa evolución a la que estamos llamadas como sociedad, tanto por ser uno de los elementos positivos que contenía el sistema anterior como por su capacidad de dar respuesta a las nuevas necesidades. Y mientras ese nuevo sistema llega, la Fundación Vicente Ferrer seguirá trabajando como lo ha hecho hasta ahora, ganando terreno día a día a la pobreza, a la desigualdad y a la falta de oportunidades".

Moratón lanza un profundo agradecimiento a los miles de personas y empresas, y a los cientos de instituciones públicas de España, que quieren soñar el sueño imposible de Vicente y Anna Ferrer para que éste llegue cada día a más personas. Un agradecimiento que es especialmente sentido hacia las **cooperativas valencianas,** que decidieron ya hace unos años unir sus fuerzas a las de la FVF, y a las de las gentes de Anantapur para hacer de éste un mundo mejor. Gracias a su apoyo se han construido 21 viviendas que han permitido que 101 personas, entre ellas 34 niños y niñas, accedieran a un hogar digno, (unas viviendas que han resultado clave durante esta pandemia), y una escuela de secundaria, gracias a la cual en los próximos 10 años cerca de 1.000 jóvenes optarán a un futuro con el que ni siquiera sus padres y madres hubiera soñado. Este apoyo del cooperativismo valenciano, que también ha continuado durante la pandemia, ha permitido la firma de un convenio de colaboración con CEPES, gracias al cual esta alianza ya se ha extendido a las cooperativas de las Islas Baleares y de la Región de Murcia.

Tal y como dice Sergio Moratón, citando a Vicente Ferrer: “Nuestro trabajo no ha hecho más que empezar”. Y concluye: "No nos cabe duda de que en el futuro muchas de las mejores páginas de esta historia que empezaron a escribir Vicente y Anna Ferrer hace 52 años se escribirán junto a la economía social española, con la que comparten su razón de ser: el servicio al bien común".

La acción transforma el mundo

Creemos en las personas y en el poder de la acción. Trabajamos de manera directa con las comunidades en los ámbitos que garantizan una vida digna y oportunidades de futuro.

VicenteFerrer
Transforma la sociedad en humanidad

Actúa ahora
www.fundacionvicenteferrer.org
900 111 300

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. PRINCIPALES NOVEDADES (DE OCTUBRE DE 2020 A ABRIL DE 2021)

por Gemma Fajardo
Profesora Titular de la Universitat de València
Directora del Boletín Jurídico del Observatorio Español de la Economía Social

La situación sanitaria que vivimos de propagación de la infección causada por el SARS-CoV-2 ha hecho necesaria por segunda vez la declaración del estado de alarma por el RD 926/2020 de 25 de octubre. Esta situación ha vuelto a afectar gravemente al empleo y a la economía, entre otros sectores, y como en boletines anteriores, hay que dejar constancia de las diversas **medidas adoptadas para combatir los daños producidos por la situación de crisis sanitaria**, cuando afectan especialmente a las empresas de la economía social.

Entre otras pueden citarse: a) las medidas urgentes de apoyo a las entidades del **Tercer Sector de Acción Socia**l, en el **ámbito estatal (RDL 33/2020, de 3 de noviembre)** y en **Cataluña (DL 42/2020, de 10 de noviembre)** para que puedan mantener las actividades de atención y defensa de los derechos sociales de los colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión, que venían desarrollando; b) las convocatorias de ayudas del Gobierno de las **Islas Baleares** para paliar los efectos producidos en las **cooperativas, micro-cooperativas y sociedades laborales** por la COVID-19; las ayudas para el fomento y la difusión de la economía social y el apoyo al **asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y empresas de inserción** afectadas por el COVID-19, o las ayudas para mantener los puestos de trabajo en **empresas de inserción**, del 1 y 3 de octubre de 2020; c) la convocatoria de ayudas en **Extremadura** por **Resolución de 17 de septiembre de 2020**, para el fomento de nuevas contrataciones de personal cualificado y de gestión administrativa y el mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes en **entidades de la economía social**; o d) el **Decreto Ley 47/2020, de 24 de noviembre, de Cataluña**, cuyo capítulo II prolonga y adapta algunas de las medidas extraordinarias adoptadas en mayo de 2020 (DL 19/2020) en relación con la convocatoria y celebración de asambleas generales de las **cooperativas**; reuniones y acuerdos de su consejo rector, causas de disolución de la misma y prórroga de la vigencia de los nombramientos de los cargos de los órganos sociales de las cooperativas.

Más recientemente, ya en 2021, pero también relacionado con la crisis sanitaria, cabe destacar el **RDL 2/2021, de 26 de enero**, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo; en **Cataluña**, el **DL 7/2021, de 9 de febrero**, de medidas extraordinarias en materia de cooperativas, empresas y entidades de la economía social, y en **Castilla-La Mancha, el Decreto 20/2021, de 9 de marzo** que regula la concesión directa de subvenciones destinadas a proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en el Sistema de Servicios Sociales.

El primero recoge los acuerdos adoptados en el IV Acuerdo Social en Defensa del Empleo por representantes de las organizaciones sindicales, patronales y de los ministerios de trabajo e inclusión, en relación con la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) contenida en el RDL 30/2020, pero con una importante simplificación de los trámites de gestión. Entre las medidas de apoyo a los trabajadores autónomos, se encuentran prestaciones extraordinarias por cese de actividad para aquellos que no pueden causar derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad, medida que se extiende también a los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadores por cuenta propia en el régimen especial de la seguridad social (art. 6.8).

El segundo integra dos capítulos: a) el primero da continuidad a las medidas adoptadas en el DL 47/2020 (anteriormente citado) en relación con las cooperativas y el cumplimiento de sus obligaciones

Como en boletines anteriores, hay que dejar constancia de las diversas medidas adoptadas para combatir los daños producidos por la situación de crisis sanitaria. Entre ellas destacan las medidas urgentes de apoyo a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, y las convocatorias de ayudas de distintos gobiernos autonómicos para la Economía Social en su conjunto o sus distintas familias.

legales y estatutarias, ampliando el plazo para celebrar asambleas generales hasta el 31 de diciembre de 2021, mientras tanto, no se procederá al cierre registral por no depósito de las cuentas anuales; el consejo rector podrá nombrar excepcionalmente al auditor; se prorrogará la vigencia de los cargos de los órganos de las cooperativas y estos podrán suspender total o parcialmente la actividad cooperativizada de todas las personas socias trabajadoras y socias de trabajo; y b) el segundo, modifica el DL 16/2020 de medidas urgentes a empresas y entidades de economía social en materia de transparencia, ayudas de carácter social, contratación y movilidad para hacer frente a la COVID-19. Entre otras medidas, se declaran objeto de ayuda los proyectos singulares de inter-cooperación y / o fusión para la reactivación económica; los proyectos singulares de alto impacto estratégico de la economía social, como los orientados a la transición energética, o los proyectos singulares de cooperativismo de plataforma y/o distribución logística, que promuevan el consumo cooperativo en forma de plataforma tecnológica y/o que tengan incidencia en el posicionamiento de la economía social como modelo logístico de consumo y distribución (nuevo art. 29 del DL 16/2020).

El tercero tiene como finalidad establecer ayudas, con carácter excepcional y urgente en favor de entidades privadas (asociaciones y fundaciones) titulares o gestoras de centros y servicios destinados a la atención de mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, personas sin hogar, y niños, niñas y adolescentes tutelados por la Administración autonómica bajo medida judicial en el ámbito de la justicia juvenil; en atención al aumento significativo de gastos que ha supuesto para ellas la reciente crisis sanitaria y las carencias que se han evidenciado, en infraestructuras y equipamiento.

Dejando al margen las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria, merece destacarse, en materia de **ECONOMÍA SOCIAL**, el **RD 117/2021 de 23 de febrero** del **Estado**, que modifica el RD 219/2001, sobre organización y funcionamiento del **Consejo para el Fomento de la Economía Social (CFES)**, o la Resolución de 26 de noviembre de 2020 de Aragón por la que se somete a información pública el **Anteproyecto de Ley de Economía Social de Aragón**.

El CFES se constituye a raíz de la aprobación de la Ley de Cooperativas 27/1999, y tras la aprobación de la Ley de Economía Social 5/2011 debía actualizarse su regulación. Por fin el RD 117/2021 ha llevado a cabo esa actualización, adoptando el concepto de economía social de la Ley 5/2011, enumerando las funciones del CFES; ampliando su composición en número de vocalías, aunque sigue limitada a una parte sólo de la economía social, la representada por las cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social; y reconociendo la posible participación de personas expertas de reconocido prestigio, en los grupos de trabajo que constituyan, para la realización de estudios y propuestas en los temas de su competencia.

El Anteproyecto de Ley de Economía Social de Aragón puede consultarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: https://tinyurl.com/y4lenvk7. Dicho texto define la economía social como un modelo económico que abarca entidades y grupos de la sociedad civil que, desarrollando actividades económicas, empresariales y sociales, desde el ámbito privado, se rigen por determinados valores y principios y persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés económico o social, o ambos (art.3). El texto incorpora los valores que deben inspirar a las entidades de la economía social, integrando los valores cooperativos, así como, la sostenibilidad ambiental. En cuanto a los principios orientadores, se basan en los previstos en la Ley 5/2011 de Economía Social, pero los complementa con referencias a la inserción de personas con discapacidad y dependencia, a la corresponsabilidad o a la autonomía de gestión. Se incorporan nuevos principios como: el compromiso con el territorio y el desarrollo local, frente a la des-

Merece destacarse también la aprobación del RD 117/2021, de 23 de febrero, que modifica la organización y el funcionamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social, o la Resolución de 26 de noviembre de 2020 de Aragón, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Economía Social de Aragón.

población y el envejecimiento en el medio rural aragonés, el desarrollo sostenible favoreciendo formas de producción y consumo sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, o la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres.

En relación con las entidades de la economía social pueden destacarse en este periodo algunas normas relativas a las **COOPERATIVAS Y COFRADÍAS DE PESCADORES**. Entre otras, la **Orden de 5 de marzo de 2021** por la que se habilita la legalización telemática de los libros obligatorios de las cooperativas en el Registro de Cooperativas de la **Comunidad de Madrid**, o la **Resolución de 22 de marzo de 2021** por la que se somete a trámite de información pública el anteproyecto de ley de primera modificación de la Ley del **Principado de Asturias** 4/2010 de Cooperativas. Esta reforma, que puede consultarse en el portal www.asturiasparticipa.es, tiene como objetivo, modificar los artículos 46, 48, 70 y 101 con el fin de favorecer el funcionamiento de las cooperativas en esta situación de crisis sanitaria. Así, se regula la celebración a distancia de las sesiones de los órganos de gobierno de las cooperativas, y se autoriza destinar el Fondo de Educación y Promoción de la cooperativa a fines distintos de los establecidos en la propia Ley, previa autorización de la Consejería competente en materia de economía social. La **Ley de Cantabria 1/2021, de 4 de marzo**, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura, desarrolla las competencias reconocidas en materia de pesca en el Estatuto de Autonomía (art. 24.12), y además de la protección, conservación y gestión de los recursos marinos, regula las Cofradías de Pescadores, sus funciones, su federación, su registro y el régimen económico, contable y presupuestario (arts. 68 a 72).

En materia de **SERVICIOS SOCIALES** cabe destacar, por una parte, la **Ley 3/2020, de 14 de diciembre** por la que se reforma la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de **Castilla y León**. Esta reforma tiene como objetivo que la Comunidad Autónoma asuma la competencia en la prestación del servicio de tele asistencia, tan necesario durante el confinamiento, con el fin de favorecer economías de escala, un servicio a menor costo y la homogeneización de los diversos contenidos del servicio en todo el territorio y para todos los ciudadanos. Y por otra, el **Decreto 34/2021 de 26 de febrero**, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la **Comunitat Valenciana**. Este Decreto viene a desarrollar la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos que estructura funcional y territorialmente los servicios sociales, creando demarcaciones territoriales que, en ocasiones, exigen vincular municipios para la gestión compartida de algunos servicios sociales. El Mapa constituye, por tanto, un instrumento de plantificación y gestión del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que ha de propiciar y garantizar una distribución equitativa de los recursos y prestaciones.

Por último, en materia de **ECONOMÍA CIRCULAR**, queremos hacer mención al **Decreto 17/2021, de 2 de marzo**, por el que se aprueba la Estrategia de Economía Circular de **Castilla-La Mancha**. Con este Decreto se quiere dar respuesta a los retos planteados por la Estrategia Española de Economía Circular, publicada el 2 de junio de 2020, de reducir para 2030 en un 30% el consumo nacional de materiales y recortar un 15% la generación de residuos (respeto a 2010); y cumplir los objetivos establecidos en la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla La Mancha. Además, se incorporan los principios de la economía circular como elemento clave de transformación hacia un modelo de desarrollo y crecimiento más innovador, competitivo y sostenible. Estos principios son: Acción preventiva, protección y mejora del medio ambiente; Descarbonización de la economía; Quien contamina paga; Protección de la salud; Racionalización y eficiencia; Cooperación y coordinación entre las administraciones públicas; Participación pública; Palanca clave para alcanzar los ODS de la Agenda 2030; Solidaridad entre personas y territorios; Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones; Mejora de la competitividad de la economía; Generación de empleo de calidad; Perspectiva de género en el diseño de medidas e implementación de las mismas.

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 101, marzo de 2021

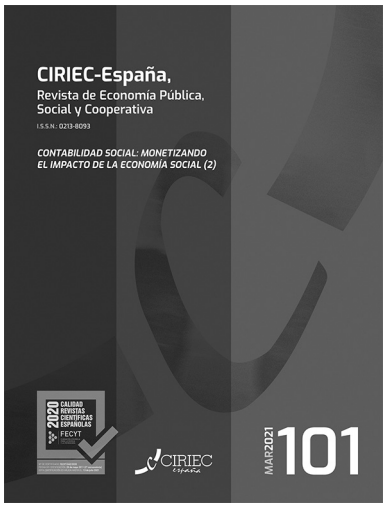

Está disponible un nuevo número, el 101, de la revista científica 'CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa'. El número incluye once artículos, cinco de ellos sobre monetización del valor social de la economía social, constituyendo la segunda parte del monográfico que empezó a publicarse en el número 100. Los otros seis artículos tratan temas diversos, entre ellos sobre la comunicación de los ODS en las organizaciones de economía social; comunicación digital en las cooperativas; economía del bien común y su comparación con otros enfoques de la sostenibilidad; predicción del fracaso empresarial; revitalización sindical, y economía circular. El número estrena el nuevo posicionamiento de la revista en el índice SJR Scimago Scopus, índice en el que ha alcanzado el puesto máximo (Q1) en el área de Ciencias Sociales, y el Q2 en la categoría de Economía. La Revista mejora así su ubicación en ambos indicadores, encontrándose en el entorno de otras revistas ya indexadas en JCR. Es la revista española que alcanza mayor posición en esta base de datos en la categoría de Sociology and Political Science, así como la segunda en el área Economics, Econometrics and Finance. Es también la primera vez que una revista de la red internacional de CIRIEC logra posicionarse en tan alto nivel. Todos sus números pueden descargarse en la Web: **http://ciriec-revistaeconomia.es.**

CIRIEC-España, Revista de Jurídica de Economía Social y Cooperativa, nº 37, diciembre de 2021

CIRIEC-España ha publicado un nuevo número, el 37, de su Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa. El número incluye 9 artículos, comentarios de jurisprudencia, la recensión de publicaciones de interés jurídico, y reseñas de legislación estatal y autonómica sobre entidades de economía social. Abre la revista la sección de artículos, coordinada por la profesora Mª José Senent. En este número y en dicha sección se encuentran estudios sobre el acto cooperativo en el Derecho español; la nueva Ley de Economía Social y Solidaria del Uruguay; la unificación del sector cooperativo cubano; un marco jurídico para la empresa social en la Unión Europea; nuevas fórmulas en torno a la responsabilidad de los socios de las cooperativas en Euskadi; las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso; Cooperativa y Empresa Familiar; la tributación de las Sociedades Agrarias de Transformación, y el rol de la moneda y criptomoneda social en el nuevo contexto económico social y digital. La revista ha vuelto superar con éxito el riguroso proceso de evaluación de revistas científicas realizado por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT), habiendo renovado el sello de revista Excelente, que otorga la mencionada Fundación, dependiente del Gobierno de España. Superar este proceso permite seguir disfrutando a la revista jurídica de CIRIEC del Sello de Calidad FECYT, de reconocimiento de la calidad editorial y científica. De este modo, la revista jurídica de CIRIEC-España continúa la senda de la revista de Economía, que también es poseedora de dicho sello de calidad desde hace 10 años, habiéndolo renovado ya en cuatro ocasiones.

Memoria de Actividades 2020 de CIRIEC-España

Está disponible la Memoria de Actividades 2020 de CIRIEC-España, la primera que publica la asociación científica, y que fue presentada en la asamblea de la asociación del pasado 11 de junio. En la Memoria se da testimonio de la intensa actividad de investigación y difusión de la economía social y cooperativa que realiza CIRIEC-España, y que se plasma a través de sus numerosas publicaciones, boletines informativos, congresos y otro tipo de eventos y convocatorias. En su carta de presentación de la Memoria, la presidenta de CIRIEC-España, Adoración Mozas, resume que en 2020 la pandemia ha marcado la actividad del CIRIEC-España, pero lejos de ser un obstáculo, asegura que "este revés para la sociedad en general ha supuesto un revulsivo para el CIRIEC. No sólo se han llevado a cabo todas las actividades previstas, sino que el confinamiento ha acelerado la actividad y se han incrementado los resultados". Por su parte, el director de CIRIEC-España, profesor José Luis Monzón, destaca que la Memoria de actividades "constituye un testimonio fehaciente de los continuados esfuerzos de los investigadores y los emprendedores de la economía social en pro del reforzamiento de la acción colectiva, tan necesaria en esta coyuntura histórica". CIRIEC-España agradece el patrocinio de muchas de las actividades al Ministerio de Trabajo y Economía Social, y especialmente a la Generalitat Valenciana que, junto a los propios socios de CIRIEC, hacen posible el trabajo de la asociación para poner de manifiesto científicamente la importancia de la economía social, visibilizar sus actuaciones y favorecer y potenciar sus resultados.

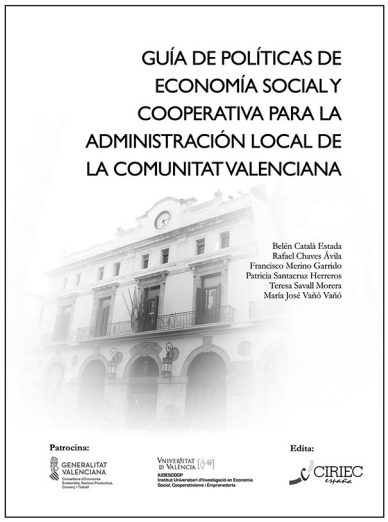

CATALÀ, Belén; CHAVES, Rafael; MERINO; Francisco; SANTACRUZ, Patricia; SAVALL, Teresa y VAÑÓ, Mª José: *Guía de políticas de Economía Social y Cooperativa para la Administración Local de la Comunitat Valenciana*, IUDESCOOP y CIRIEC-España editorial, 2020

El objetivo de esta Guía, coeditada por CIRIEC-España y el IUDESCOOP, es ofrecer a los responsables de las administraciones públicas locales, así como a los actores del cooperativismo y de la economía social de los distintos territorios de la Comunitat Valenciana, un recurso eminentemente práctico para comprender tanto lo que es la economía social como los dispositivos de política pública con los que cuenta al objeto de darle un impulso y desarrollarla. La Guía contiene tres bloques: el primero tiene por objeto ofrecer una visión precisa y clara de la realidad de la economía social valenciana, conceptualmente, jurídicamente y cuantitativamente. En esta parte se evidencia "lo bueno de la economía social". El segundo bloque ofrece el marco teórico y jurídico de referencia para las políticas públicas; y presenta el elenco de políticas susceptibles de ser utilizadas y desplegadas por los ayuntamientos y otras entidades locales de la Comunitat al objeto de fomentar la economía social, y con ella, el empleo, la cohesión territorial y el desarrollo sostenible. El tercer bloque, la parte más extensa, tiene por objeto presentar una selección de 20 casos paradigmáticos, a modo de fichas técnicas, de políticas de fomento de la economía social desarrolladas por ayuntamientos valencianos. Dichos casos pretenden ser referentes reales para otras administraciones públicas que deseen impulsar la economía social en su territorio.

MONZÓN, Jose Luis y VAÑÓ, Mª José: *Guía de Responsabilidad Social para las Empresas y entidades de la Economía Social*, IUDESCOOP y CIRIEC-España editorial, 2020

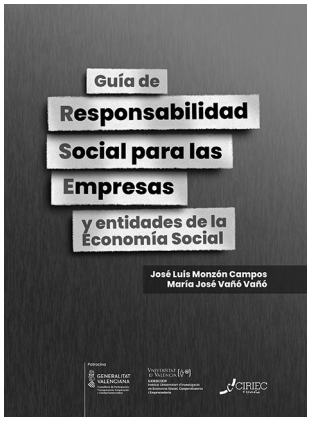

El objeto principal de este trabajo consiste en elaborar una Guía que, inspirada en las principales aportaciones públicas y privadas sobre la RSE, establezca los principales ámbitos o dominios de la responsabilidad social y formule un sistema de indicadores que permitan evaluar su cumplimiento por las empresas y entidades de la Economía Social. Para ello, la Guía sintetiza los aspectos más relevantes que conciernen al propio concepto de responsabilidad social, así como el desarrollo normativo que el mismo ha tenido en la legislación. Un hito más que significativo fue la aprobación en 2015, por la Asamblea General de la ONU, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha Agenda formuló 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible desplegados en 169 metas con 230 indicadores que, sin embargo, están diseñados para evaluar el grado de cumplimiento de los ODS por parte de los gobiernos, pero no de las empresas. Considerando la importancia de los ODS en el desarrollo de la RSE, esta Guía introduce los 71 indicadores de medición de los ODS elaborados para evaluar a las empresas por las organizaciones GRI (Global Reporting Iniciative) y Global Compact.

CHAVES ÁVILA, Rafael (Dir.): *La nueva generación de políticas públicas de fomento de la economía social en España*, Tirant lo Blanch, 2020

La editorial Tirant lo Blanch ha publicado esta obra colectiva, dirigida por el profesor Rafael Chaves Ávila, catedrático de la Universitat de València y presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España, en la que han participado 22 autores de universidades españolas y del sector de la economía social. Esta obra realiza, primero, un análisis de la trayectoria de las políticas de fomento de la economía social en España, con una atención especial al contexto europeo, "el cual las ha condicionado decisivamente", afirma el profesor Chaves. A continuación se analiza la denominada "segunda generación" de políticas de fomento de la economía social, las desplegadas desde la pasada crisis financiera, de 2008. Estas políticas comenzaron a implementarse fundamentalmente desde el año 2015, en el contexto del cambio político en muchos gobiernos locales y regionales. Como ejemplo, el libro aborda las políticas de fomento de la economía social de Andalucía, Comunitat Valenciana, Galicia y Euskadi; iniciativas de gobiernos locales como los de Barcelona y Madrid, y propuestas de redes y de políticas locales como las de la asociación Garapen (Euskadi) y Valencia.

MONZÓN, Jose Luis; CUÑAT, Rubén y HERRERO, Mercedes (Coords.): *Las empresas sociales en la Comunitat Valenciana, tipología, perfiles e impacto*, Florida Universitària y CIRIEC-España, 2020

Florida Universitària ha publicado conjuntamente con CIRIEC-España el libro 'Las empresas sociales en la Comunitat Valenciana, tipología, perfiles e impacto'. El libro es resultado del proyecto realizado con la ayuda conseguida para la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. El objetivo principal del libro consiste en difundir la cultura y práctica de las empresas sociales, a partir de un análisis riguroso de su presencia e impacto en la Comunidad Valenciana. De esta forma, se contribuye a una de las recomendaciones que el grupo de expertos europeo GECES realiza sobre la forma de abordar las cuestiones que actualmente impiden que la economía social y las empresas sociales trabajen a su máximo potencial, y que tienen que ver con el objetivo de "incrementar de manera efectiva la visibilidad y el reconocimiento de las empresas sociales, contribuyendo de este modo a aumentar su impacto social positivo".

ÁLVAREZ, Juan Fernando y MARCUELLO, Carmen (Dirs.): *Experiencias emergentes de la Economía Social en Iberoamérica*, OIBESCOOP y CIRIEC-España editorial, 2020

El grupo de trabajo sobre "Experiencias emergentes de la Economía Social en Iberoamérica", propiciado desde CIRIEC-Internacional en colaboración con el Observatorio Iberoamericano OIBESCOOP, comenzó su tarea a comienzos de 2020. A lo largo de un año tan difícil y complejo, el equipo, formado por 33 investigadores e investigadoras, realizó varios seminarios en los que se compartieron reflexiones, propuestas e ideas. Este trabajo conjunto ha dado como fruto el libro que se presenta, en el que se descubren experiencias de la economía social de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Portugal y Puerto Rico. En el texto se hacen referencias a asociaciones de agricultores, acueductos rurales, mingas indígenas, cooperativas de ex-combatientes, organizaciones de recicladores, trabajadores comunitarios, organizaciones de comercio justo, asociaciones para el buen vivir, incubadoras tecnológicas de cooperativas, empresas sociales, empresas recuperadas por sus trabajadores, organizaciones de defensa del agua, mercados y monedas sociales, etc. Estas lecturas cruzadas han generado que las experiencias en unas y otras latitudes sirvan de referente para el desarrollo de algunas expresiones emergentes de la economía social y solidaria.

MARTÍN, Diana; WENCELL, Daria y ATIENZA, María: *Las mujeres en la ESS, perfil de competencias y necesidades de formación*, REAS Red de Redes, 2021

El presente estudio tiene la finalidad de conocer el perfil competencial de las mujeres que emprenden, trabajan, colaboran o lideran empresas de la Economía Social y Solidaria (ESS) en el estado Español. Identifica aquellas competencias en las que las mujeres tienen mayores márgenes de aprendizaje y mejora, y aquellas que requieren visibilidad, promoción e impulso para lograr un estilo de liderazgo propio. Desde la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS) se tiene el convencimiento de que la singularidad competencial de la mujer puede suponer un recurso competitivo importante en el proceso emprendedor en general, y en las entidades de la ESS. Las propuestas de formación que se han diseñado se promueven con formatos innovadores que acompañan y dan seguimiento continuo, para ayudar así a las entidades de la ESS a mejorar las cualificaciones de las mujeres y aumentar su visibilidad y liderazgo.

VVAA: *Impacto de la pandemia en las personas contratadas y voluntarias del Tercer Sector de Acción Social*, Plataforma del Voluntariado y Plataforma del Tercer Sector, 2021

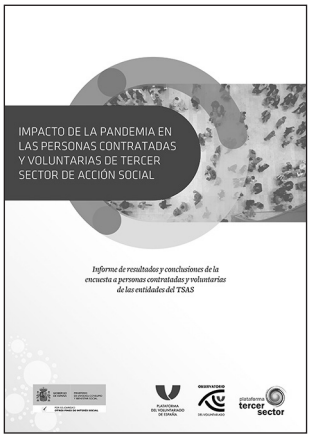

Este informe recoge los resultados de la encuesta realizada por la Plataforma del Tercer Sector (PTS) y la Plataforma del Voluntariado de España (PVE) a las personas contratadas y al voluntariado de las entidades del Tercer Sector de Acción Social (TSAS), dirigida a conocer el impacto de la pandemia en su actividades, condiciones, situación y necesidades. Presenta y analiza la información aportada por dos muestras, con un total de 4.130 personas: 3.083 personas contratadas y 1.047 personas voluntarias. Se trata de personas que trabajan o colaboran con entidades del TSAS en distintas Comunidades Autónomas, siendo una muestra diversa de la situación en todo el Estado. Entre los temas analizados figuran el impacto de la pandemia en las condiciones laborales, y las necesidades de conciliación de los trabajadores; y el impacto en los voluntarios en su actividad de colaboración. Para todos ellos se ha analizado también la afectación de la Covid-19 en su propia salud y la de su entorno, así como los cambios emocionales derivados de la situación.

Valencia

Sobre Economía Pública,
Social y Cooperativa

33 Congreso Internacional de CIRIEC

Nuevas dinámicas mundiales en la era post-COVID: desafíos para la economía pública, social y cooperativa.

13 – 15 junio
de 2022

CIRIEC España | CIRIEC International